Boletín Oficial

Provincia de Entre Ríos

Página Oficial del Gobierno: www.entrerios.gov.ar/ Página Oficial del Boletín: www.entrerios.gov.ar/boletin/

E-mail:decretosboletin@entrerios.gov.ar - imprentaoficialentrerios@arnet.com.ar

Nº 26.465 - 143/18 **PARANA, viernes 3 de agosto de 2018** **EDICION: 34 Págs. - $ 10,00**

- GOBERNADOR DE LA PROVINCIA — Cr. D. Gustavo Eduardo Bordet
- VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA — Cr. D. Adán Humberto Bahl
- Ministerio de Gobierno y Justicia — Dra. Da. Rosario Margarita Romero
- Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas — Cr. D. Hugo Alberto Ballay
- Ministerio de Desarrollo Social — Lic. Da. María Laura Stratta
- Ministerio de Salud — Lic. Da. Sonia Mabel Velázquez
- Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios — Ing. D. Luis Alberto Benedetto
- Secretaría General de la Gobernación — D. Edgardo Darío Kueider

SECCION ADMINISTRATIVA

MINISTERIO DE CULTURA Y COMUNICACION

DECRETO Nº 3717 MCyC

Paraná, 14 de noviembre de 2017

Aprobando la contratación directa, por vía de excepción, realizada por el Ministerio de Cultura y Comunicación en concepto de publicidad del siguiente aviso oficial: Campana de Gobierno "Primero Entre Ríos, Primero Vos" Gobierno de Entre Ríos durante el mes de junio del corriente año en distintos medios gráficos, por la suma total de hasta $ 439.132,58, según órdenes de publicidad emitidas por dicho Ministerio, y conforme al detalle que como anexos pasan a formar parte del presente.

Encuadrando la presente gestión en las disposiciones del artículo 27°, inciso c), apartado b), punto 10, Decreto N° 404/95 MEOSP, texto único y ordenado de la Ley Nº 5140 de Administración Financiera de los Bienes del Estado y sus modificatorias, incluida la Ley Nº 8964, concordante con el artículo 142°, inciso 11), apartado b) del Decreto Nº 795/96 MEOSP, Decreto N° 2991/96 MEOSP de Reglamentación de Contrataciones del Estado y sus modificatorios.

Facultando a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable Jurisdiccional a abonar a los distintos medios las sumas respectivas detalladas en el Anexo A y a emitir las órdenes de pago correspondientes a fin que la Tesorería General de la Provincia haga lo propio con lo detallado en el Anexo B, de acuerdo a lo establecido por la Resolución N° 124/14 MEHF, previa presentación de las facturas debidamente conformadas, certificación, de la publicidad emitida y Certificados de Libre Deuda conforme Resolución N° 16/12 de la ATER y normas concordantes, subsiguientes y complementarias.

— — —

DECRETO Nº 3730 MCyC

DENEGANDO SOLICITUD

Paraná, 17 de noviembre de 2017

VISTO:

Las presentes actuaciones por las cuales el agente Alberto Isabelino Sire, DNI N° 17.277.855, Legajo N° 64.494, categoría 4 Técnico B, Flauta 3° - Flautín, de la Orquesta Sinfónica de Entre Ríos, dependiente del Ministerio de Cultura y Comunicación, solicita la categoría 3° - Técnico B; y

CONSIDERANDO:

Que indica el solicitante como motivo de su presentación el hecho que dicha categoría le correspondería por desempeñarse como "Solista de Flautín", y tener a cargo dos instrumentos; y

Que a fs. 02 de autos, el señor Director General Técnico Administrativo de la Orquesta Sinfónica de Entre Ríos indica primeramente que no existe texto administrativo en el que se indiquen los cargos y categorías de los agentes de acuerdo a la función que desempeñen los músicos en las filas. Asimismo entiende que al no existir norma legal aplicable que contemple una readecuación de la categoría en base al desempeño de dos o más instrumentos, no sería viable lo peticionado por el señor Sire; y

Que la Dirección General de Recursos Humanos, emite informe respectivo, compartiendo la opinión vertida precedentemente; y

Que ha tomado intervención de competencia la Dirección General de Asuntos Jurídico del Ministerio de Cultura y Comunicación, indicando que la pretensión del agente Sire, no encuentra asidero, atento la inexistencia de normativa que contemple y/o regule dicha situación; y

Que en consecuencia, se considera pertinente denegar la solicitud incoada en autos;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Deniégase al agente Alberto Isabelino Sire, DNI N° 17.277.855, Legajo N° 64.494, categoría 4 Técnico B, Flauta 3° - Flautín, de la Orquesta Sinfónico de Entre Ríos, dependiente del Ministerio de Cultura y Comunicación, la solicitud de recategorización tramitada en los presentes actuados, de conformidad a lo manifestado en los considerandos precedentes.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación a cargo del Ministerio de Cultura y Comunicación, conforme autorización conferida por Decreto N° 2592/16 GOB.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese y archívese, con copia del presente a la Orquesta Sinfónica de Entre Ríos, para la notificación correspondiente al recurrente.

GUSTAVO E. BORDET
Edgardo D. Kueider

— — —

DECRETO Nº 3731 MCyC

Paraná, 17 de noviembre de 2017

Disponiendo el cese de la licencia gremial del señor Norberto Sebastián Mariani, DNI N° 31.724.928, personal de planta permanente de la Secretaría de Comunicación, categoría 8, Administrativo Técnico b), Legajo N° 145.950, otorgada mediante el Decreto N° 1316/17 MCyC, a partir del 28 de julio de 2017.

Adscribiendo al señor Norberto Sebastián Mariani, DNI N° 31.724.928, personal de planta permanente de la Secretaría de Comunicación, categoría 8, Administrativo Técnico b), Legajo N° 145.950, dependiente del Ministerio de Cultura y Comunicación, a partir del presente y por el término de 12 meses, a la Dirección General de Ceremonial, dependiente de la Secretaría General de la Gobernación.

Estableciendo que la Dirección General de Ceremonial, deberá informar las inasistencias y/o usos de vacaciones del referido agente, ante la correspondiente Área de Recursos Humanos del Ministerio de Cultura y Comunicación.

— — —

DECRETO Nº 3794 MCyC

Paraná, 17 de noviembre de 2017

Otorgando el pago de compensación por residencia conforme al Decreto N° 770/00 SGG, y sus modificatorios, a favor del señor Andrés Sebastián Bordagaray, MI N° 25.597.801, con funciones desde el mes de marzo del corriente año, como Programador de la Secretaria de Comunicación del Ministerio de Cultura y Comunicación, por hasta el tope que fija la norma legal reglamentaria para los Funcionarios Fue-

ra de Escalafón Nivel III hasta la suma mensual de $ 4.980,00, conforme contrato presentado, desde el 1º de mayo de 2017 y mientras dure su desempeño en el cargo mencionado o se produzca el vencimiento del contrato de locación, lo que finalice primero.

Autorizando a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable Jurisdiccional, a liquidar y efectivizar el reintegro de los gastos compensados al funcionario referido, por hasta el monto dispuesto, contra recibo abonado mensualmente.

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

DECRETO Nº 3727 MDS

RECTIFICANDO ARTICULO

Paraná, 17 de noviembre de 2017

VISTO:

Las presentes actuaciones iniciadas por el Ministerio de Desarrollo Social, y

CONSIDERANDO:

Que mediante las mismas se tramita la reimputación, al presupuesto vigente 2017, de la suma de $ 115.095, correspondiente a la Factura tipo "B" - N° 0002-00000576, emitida por la Firma "Lebuar SA" - CUIT N° 30-71469141-0, que corre agregada a fs. 2 de las actuaciones, la que se deriva del almuerzo brindado por la dicha empresa a la delegación de la Provincia de Entre Ríos, participante en las "Finales Nacionales" 2016, de los Juegos Evita,

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos Jurisdiccional emitió opinión manifestando que el gasto en cuestión se encuentra reconocido por Decreto N° 542/17 MDS pero que, no obstante lo dicho debe procederse a rectificar su artículo 2°, disponiendo la reimputación del gasto con cargo al presente ejercicio presupuestario 2017;

Que por su parte la Subsecretaría de Administración jurisdiccional procede a efectuar la reserva presupuestario correspondiente, conforme surge del fs. 25, con la debida intervención de la Sra. contadora auditora de la Contaduría General de la Provincia, por la suma de $ 115.095;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Rectifícase el artículo 2° del Decreto N° 542/17 MDS, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 2°.- Impútese el egreso al siguiente crédito del presupuesto vigente: DA 959- Carácter 1- Jurisdicción 40- Subjurisdicción 00- Entidad 0000- Programa 22- Subprograma 00- Proyecto 00- Actividad 01- Obra 00- Finalidad 3- Función 49- Fuente de Financiamiento 11- Subfuente de Financiamiento 0001- Inciso 5- Partida Principal 1- Partida Parcial 4- Partida Subparcial 0000- Departamento 84- Ubicación Geográfica 07.".

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria de Estado de Desarrollo Social.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
María L. Stratta

— — —

DECRETO Nº 3795 MDS

Paraná, 17 de noviembre de 2017

Modificando la planta de personal temporario, de la Administración Provincial, ejercicio 2017, de la Jurisdicción 40- Ministerio de Desarrollo Social, Unidades Ejecutoras: Secretaría de Gestión y Dirección General de Asuntos Jurídicos, mediante transferencia de cupo de contrato de locación de servicios, de acuerdo al detalle de planillas de autorizaciones de contrato de locación de servicios, que adjuntas pasan a formar parte del presente texto.

Transfiriendo a la agente María Evangelina Sacks, MI Nº 29.748.947, Legajo Nº 214.553, personal temporario de la Secretaría de Gestión de la Jurisdicción 40, Ministerio de Desarrollo Social, a la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la misma jurisdicción, conforme con lo dispuesto.

Aprobando la adenda, que adjunta pasa a formar parte del presente, a la cláusula primera del contrato de locación de servicios oportunamente suscripto entre el ex titular del Ministerio de Desarrollo Social y la Srta. María Evangelina Sacks, MI Nº 29.748.947, Legajo N° 214.553, aprobado mediante Decreto N° 921/15 MDS.

— — —

DECRETO Nº 3796 MDS

Paraná, 17 de noviembre de 2017

Ratificando las Resoluciones Internas N° 04/16 y N° 02/17 de la Dirección de Integración Comunitaria del Ministerio de Desarrollo Social, mediante las cuales se encargó la atención del Departamento Beneficios no Contributivos de la mencionada Dirección, a la Sra. Luciana Noemí Silva, MI N° 26.410.348, Legajo N° 179.035, a partir del 12.9.16, en virtud de que la titular Sra. Mirta Graciela Franchessi, se encuentra haciendo uso de licencia por enfermedad de largo tratamiento.

La Subsecretaría de Administración jurisdiccional arbitrará las medidas tendientes a la efectivización del adicional por responsabilidad funcional que corresponde por el concepto expresado, conforme a la legislación vigente en la materia.

— — —

DECRETO Nº 3797 MDS

Paraná, 17 de noviembre de 2017

Aceptando la renuncia presentada por el Sr. Héctor Orlando Gómez, MI N° 5.073.747, Legajo Nº 171.661, agente de la planta de personal permanente de la Dirección de Comedores, dependiente del Ministerio de Desarrollo Social, con prestación de servicios en el Comedor Escolar de la Escuela Aerotécnica N° 24 "San Martín" del Departamento Concordia, haciéndose efectiva la misma a partir del 02.08.16.

La Fiscalía de Estado deberá instruir a la Subsecretaría de Administración jurisdiccional a los efectos de proceder al recupero de los haberes percibidos indebidamente por el Sr. Gómez.

— — —

DECRETO Nº 3798 MDS

Paraná, 17 de noviembre de 2017

Aceptando la renuncia presentada por la Sra. Adriana Odulia Pereyra, MI N° 4.543.132, Legajo N° 146.620, agente de la planta permanente de la Dirección de Comedores, dependiente del Ministerio de Desarrollo Social, con funciones de cocinera en el Comedor Escolar de la Escuela N° 207 "Evita" del Departamento Paraná, haciéndose efectiva la misma a partir del 30.06.15.

— — —

DECRETO Nº 3799 MDS

Paraná, 17 de noviembre de 2017

Aprobando la adenda a las cláusulas primera y cuarta del contrato de locación de servicios aprobado mediante Decreto N° 3070/15 MDS y cuya última prórroga fuera autorizada por Decreto N° 165/17 MDS, la que adjunta pasa a formar parte integrante del presente texto, sus cripta entre la Sra. Ministra Secretaria de Estado de Desarrollo Social, Lic. María Laura Stratta, MI N° 25.014.714 y la Cra. Micaela Cousinet, MI N° 35.441744, Legajo N° 213.645, con prestación de servicios en el ámbito de la citada jurisdicción.

Autorizando a la Subsecretaría de Administración del Ministerio de Desarrollo Social a liquidar y hacer efectivos los pagos que correspondan, en virtud de lo dispuesto.

— — —

DECRETO Nº 3800 MDS

Paraná, 17 de noviembre de 2017

Reconociendo las funciones de Jefe de División Registro y Trámites dependiente del Departamento de Beneficios no Contributivos de la mencionada Dirección, desempeñadas por el agente Alciro Javier Puig Von Furth, Legajo N° 109.982, MI N° 92.909.403, a partir del 01.7.16 y hasta la fecha del presente, en virtud de que dicha jefatura se encuentra vacante.

Asignando, a partir de la fecha del presente y con carácter transitorio, hasta tanto resulte necesario conforme lo establecido por el Decreto Nº 7376/08 GOB, las funciones de Jefe de División Registros y Trámites dependiente del Departamento Beneficios No Contributivos, al Sr. Alciro Javier Puig Von Furth, Legajo N° 109.982, MI N° 92.909.403.

La Subsecretaría de Administración jurisdiccional arbitrará las medidas tendientes a la efectivización del adicional por responsabilidad funcional que corresponde por el concepto expresado, conforme a la legislación vigente en la materia.

MINISTERIO DE SALUD

RESOLUCION Nº 4392 MS

Paraná, 27 de diciembre de 2016

Aprobando la contratación directa -vía excepción -con la prestadora Mendelevich Cristina Andrea de Paraná, en concepto de sesiones de psicología al Beneficiario del Programa UGP -Incluir Salud N° 405-8215376/00, Elián Josué Tablada, DNI Nº 44.819.971, en el mes de julio/16, según Recibo "C" N° 0003-00000094 de fecha 30.07.16, por un importe de $ 2.895,12.

Encuadrando la presente gestión en lo dispuesto en la Ley N° 5140 -(texto único y ordenado por Decreto N° 404/95 MEOSP) - artículo 27° -inciso C) -apartado B) -punto 3° concordante con los artículos 133º y 142°, inciso 4° - puntos a) y b) de su Decreto Reglamentario Nº 795/96 MEOSP, con valores actualizados según Decreto N° 3368/15 MEHF y Decreto N° 3912/12 MS, Resolución N° 2253/16 MS (Convenio Marco del Programa Federal Incluir Salud).

Facultando a la Dirección General de Administración de este Ministerio de Salud a efectuar el pago a la prestadora Mendelevich Cristina Andrea de Paraná, por la suma total de $ 2.895,12, a través del Departamento Tesorería, con cargo a rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia (Fondos Incluir Salud), en virtud a lo aprobado anteriormente.

— — —

RESOLUCION Nº 4393 MS

Paraná, 27 de diciembre de 2016

Aprobando la contratación directa -vía excepción -con la prestadora Monica Alejandra Zalazar -Licenciada en Psicopedagogía de Paraná, en concepto de honorarios profesionales del Beneficiario del Programa UGP -Incluir Salud Nº 405-8001694/00, Joaquín Alexander Miorelli, DNI N° 44.819.728, en el mes de julio/16, según Factura "B" N° 0004-00000039 de fecha 04.08.16, por un importe de $ 4.342,68.

Encuadrando la presente gestión en lo dispuesto en la Ley N° 5140 -(texto unico y ordenado por Decreto N° 404/95 MEOSP) - artículo 27° - inciso C) - apartado B) - punto 3° concordante con los artículos 133° y 142°, inciso 4° - puntos a) y b) de su Decreto Reglamentario N° 795/96 MEOSP, con valores actualizados según Decreto Nº 3368/15 MEHF y Decreto N° 3912/12 MS, Resolución Nº 2253/16 MS (Convenio Marco del Programa Federal Incluir Salud).

Facultando a la Dirección General de Administración de este Ministerio de Salud a efectuar el pago a la prestadora Monica Alejandra Zalazar - Licenciada en Psicopedagogía de Paraná, por la suma total de $ 4.342,68, a través del Departamento Tesorería, con cargo a rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, (Fondos Incluir Salud), en virtud a lo aprobado anteriormente.

— — —

RESOLUCION Nº 4394 MS

Paraná, 27 de diciembre de 2016

Aprobando la contratación directa -vía ex-

cepción -con la Asociacion para la Rehabilitación del Menor Discapacitado Mental Profundo "Hogar María Natalia" de Concordia, en concepto de de prestaciones realizadas al Beneficiario del Programa UGP -Incluir Salud Nº 405-8315184/00 Esteban Nicolás Juvenal, DNI N° 39.685.662, en el mes de julio/15 según Factura "C" N° 0002-00000169 de fecha 20.07.16, por un importe de $ 12.961,12.

Encuadrando la presente gestión en lo dispuesto en la Ley N° 5140 -(texto unico y ordenado por Decreto N° 404/95 MEOSP) - artículo 27° - inciso C) - apartado B) - punto 3° concordante con los artículos 133° y 142°, inciso 4° - puntos a) y b) de su Decreto Reglamentario Nº 795/96 MEOSP, con valores actualizados según Decreto Nº 3368/15 MEHF y Decreto N° 3912/12 MS (Convenio Marco del Programa Federal Incluir Salud) y Resolución N° 2253/16 MS.

Facultando a la Dirección General de Administración de este Ministerio de Salud a efectuar el pago a la Asociacion para la Rehabilitacion del Menor Discapacitado Mental Profundo "Hogar María Natalia" de Concordia, por la suma total de $ 12.96l,l2, a través del Departamento Tesorería, con cargo a rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia (Fondos Incluir Salud), en virtud a lo aprobado anteriormente.

— — —

RESOLUCION Nº 4395 MS

Paraná, 27 de diciembre de 2016

Aprobando la contratación directa -vía excepción - con la prestadora Viola Nanci Mariela de Viale, en concepto de sesiones de fonoaudiologia al Beneficiario del Programa UGP Incluir Salud Nº 405-8482962/00 Marcos Ezequiel Rios, DNI N° 47.175.878, en el mes de junio/16, según Recibo "C" Nº 0003-00000100 de fecha 03.08.16 por un importe de $ 2.663,52.

Encuadrando la presente gestión en lo dispuesto en la Ley N° 5140 -(texto unico y ordenado por Decreto Nº 404/95 MEOSP) - artículo 27° -inciso C) -apartado B) - punto 3° concordante con los artículos 133° y 142°, inciso 4° - puntos a) y b) de su Decreto Reglamentario Nº 795/96 MEOSP, con valores actualizados según Decreto N° 3368/15 MEHF y Decreto Nº 3912/12 MS (Convenio Marco del Programa Federal Incluir Salud) y Resolución Nº 2253/16 MS.

Facultando a la Dirección General de Administración de este Ministerio de Salud a efectuar el pago a la prestadora Viola Nanci Mariela de Viale, por la suma total de $ 2.663,52, a través del Departamento Tesorería, con cargo a rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia (Fondos Incluir Salud), en virtud a lo aprobado anteriormente.

— — —

RESOLUCION Nº 4396 MS

Paraná, 27 de diciembre de 2016

Aprobando la contratación directa -vía excepción -con la prestadora Viola Nanci Mariela de Paraná, en concepto de sesiones de fonoaudiologia al Beneficiario del Programa UGP Incluir Salud Nº 405-8482962/00 Marcos Ezequiel Rios, DNI N° 47.175.878, en el mes de julio/16, según Recibo "C" N° 0003-00000099 de fecha 01.08.16 por un importe de $ 2.895,12.

Encuadrando la presente gestión en lo dispuesto en la Ley Nº 5140 -(texto unico y ordenado por Decreto N° 404/95 MEOSP) - artículo 27° - inciso C) - apartado B) -punto 3° concordante con los artículos 133° y 142°, inciso 4° - puntos a) y b) de su Decreto Reglamentario N° 795/96 MEOSP, con valores actualizados según Decreto N° 3368/15 MEHF y Decreto N° 3912/12 MS (Convenio Marco del Programa Federal Incluir Salud) y Resolución Nº 2253/16 MS.

Facultando a la Dirección General de Administración de este Ministerio de Salud a efectuar el pago a la prestadora Viola Nanci Mariela de Viale, por la suma total de $ 2.895,12, a través del Departamento Tesorería, con cargo a rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia (Fondos Incluir Salud), en virtud a lo aprobado anteriormente.

— — —

RESOLUCION Nº 4397 MS

Paraná, 27 de diciembre de 2016

Aprobando la contratación directa - vía excepción - con la prestadora Mariel Soule - Profesora de Educación Especial en Sordos e Hipoacúsicos de Santa Elena, en concepto de Modulo de Maestra de Apoyo a la Beneficiaria del Programa UGP -Incluir Salud N° 405-8936439/00, Anabel Magdalena Benitez, DNI N° 49.020.485, en el mes de agosto/16 según Factura "C" N° 0001-00000013 de fecha 08.09.16, por un importe de $ 6.658,73.

Encuadrando la presente gestión en lo dispuesto en la Ley Nº 5140 -(texto único y ordenado según Decreto N° 404/95 MEOSP) - artículo 27° -inciso C) - apartado B) - punto 3° concordante con los artículos 133° y 142°, inciso 4° - puntos a) y b) de su Decreto Reglamentario N° 795/96 MEOSP, con valores actualizados según Decreto N° 3368/15 MEHF y Decreto N° 3912/12 MS (Convenio Marco del Programa Federal Incluir Salud) y Resolución N° 2253/16 MS.

Facultando a la Dirección General de Administración de este Ministerio de Salud, a efectuar el pago a la prestadora Mariel Soule - Profesora de Educación Especial en Sordos e Hipoacúsicos de Santa Elena, por la suma total de $ 6.658,73, a través del Departamento Tesorería, con cargo a rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia (Fondos Incluir Salud), en virtud a lo aprobado anteriormente.

— — —

RESOLUCION Nº 4398 MS

Paraná, 27 de diciembre de 2016

Aprobando la contratación directa -vía excepción -con la firma "Gbus" de Gallo, Horacio Fabián de Paraná, en concepto de traslado realizados del Beneficiario del Programa UGP -Incluir Salud N° 405-9096417/00, Edgardo Uriel Jesús Miranda, DNI Nº 45.755.777, en el mes de agosto/16, según Factura "C" Nº 0001-00000118 de fecha 07.09.16, por un importe de $ 4.336,46.

Encuadrando la presente gestión en lo dispuesto en la Ley N° 5140 (texto unico y ordenado por Decreto Nº 404/95 MEOSP) - artículo 27° - inciso C) - apartado B) - punto 3° concordante con los artículos 133° y 142°, inciso 4° - puntos a) y b) de su Decreto Reglamentario N° 795/96 MEOSP, con valores actualizados segun Decreto Nº 3368/15 MEHF y Decreto N° 3912/12 MS, Resolución N° 2253/16 MS (Convenio Marco del Programa Federal Incluir Salud) y Resolución N° 1992/15 MS.

Facultando a la Dirección General de Administración de este Ministerio de Salud a efectuar el pago a la firma "Gbus" de Gallo, Horacio Fabián de Paraná, por la suma total de $ 4.336,46, a través del Departamento Tesorería, con cargo a rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, (Fondos Incluir Salud), en virtud a lo aprobado anteriormente.

— — —

RESOLUCION Nº 4399 MS

Paraná, 27 de diciembre de 2016

Aprobando la contratación directa -vía de excepción - con la firma "Andares" Centro de Rehabilitación con Equinoterapia de Chajarí, en concepto de sesiones efectuadas al paciente Brambilla, Cristian Daniel, DNI N° 35.465.317, Beneficiario del Programa UGP - Incluir Salud Nº 405-8540801/00, en el mes de abril/16, según Factura "B" Nº 0001-00000300 de fecha 29.07.16 por la suma de $ 2.605,59.

Encuadrando la presente gestión en lo dispuesto por Ley N° 5140

texto único y ordenado por Decreto N° 404/95 MEOSP, artículo 27°, inciso C), apartado B), punto 3°, concordante con los artículos 133° y 142°, inciso 4), puntos A y B de su Decreto Reglamentario Nº 795/96 MEOSP, con valores actualizados según Decreto N° 3368/15 MEHF, Decreto Nº 3912/12 MS y Resolución Nº 2253/16 MS (Convenio Marco de este Programa Federal Incluir Salud).

Facultando a la Dirección General de Administración de este Ministerio de Salud, a efectuar el pago a la firma "Andares" Centro de Rehabilitación con Equinoterapia de Chajarí, por la suma de $ 2.605,59, a través del Departamento Tesorería, con cargo a rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia (Fondos Incluir Salud), en virtud a lo aprobado anteriormente.

— — —

RESOLUCION Nº 4400 MS

Paraná, 27 de diciembre de 2016

Aprobando la contratación directa -vía excepción -con la prestadora Cortina Eliana G. -Lic. en Kinesiología y Fisiatría- de Lucas Gonzalez, en concepto de sesiones de kinesiología al paciente Juan Manuel Liebrecht, DNI N° 52.495.812, Beneficiario del Programa UGP -Incluir Salud N° 405-9115733/00, en el mes de agosto/16 según Recibo "C" Nº 0001-00000122 de fecha 02.09.16, por un importe de $ 4.342,68.

Encuadrando la presente gestión en lo dispuesto en la Ley N° 5140 (texto unico y ordenado por Decreto N° 404/95 MEOSP) - artículo 27° - inciso C) - apartado B) - punto 3° -concordante con los artículos 133° y 142° - inciso 4° - puntos a) y b) de su Decreto Reglamentario N° 795/96 MEOSP, con valores actualizados según Decreto N° 3368/15 MEHF y Decreto N° 3912/12 MS, Resolución N° 2253/16 MS(Convenio Marco del Programa Federal Incluir Salud).

Facultando a la Dirección General de Administración de este Ministerio de Salud a efectuar el pago a la prestadora Cortina Eliana G. -Lic. en Kinesiología y Fisiatría- de Lucas Gonzalez, por la suma total de $ 4.342,68, a través del Departamento Tesorería, con cargo a rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, (Fondos Incluir Salud), en virtud a lo aprobado anteriormente.

— — —

RESOLUCION Nº 4401 MS

Paraná, 27 de diciembre de 2016

Aprobando la contratación directa -vía excepción -con la prestadora Ivana Hollmann - Kinesióloga- de Concordia, en concepto de sesiones de kinesiología ala Beneficiaria del Programa UGP-Incluir Salud N° 405-8750820/00, Milagros Alvarez, DNI N° 50.440.647, en el mes de junio/16 según Recibo "C" N° 0001-00000121 de fecha 04.07.16, por un importe de $ 2.663,52.

Encuadrando la presente gestión en lo dispuesto en la Ley N° 5140 -(texto unico y ordenado) por Decreto N° 404/95 MEOSP - artículo 27° - inciso C) - apartado B) - punto 3° - concordante con los artículos 133° y 142°, inciso 4° - puntos a) y b) de su Decreto Reglamentario Nº 795/96 MEOSP, con valores actualizados según Decreto N° 3368/15 MEHF y Decreto N° 3912/12 MS (Convenio Marco del Programa Federal Incluir Salud) y Resolución N° 2253/16 MS.

Facultando a la Dirección General de Administración de este Ministerio de Salud a efectuar el pago a la prestadora Ivana Hollmann - Kinesióloga- de Concordia, por la suma total de $ 2.663,52, a través del Departamento Tesorería, con cargo a rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, (Fondos Incluir Salud), en virtud a lo aprobado anteriormente.

— — —

RESOLUCION Nº 4402 MS

Paraná, 27 de diciembre de 2016

Autorizando el pago de la Factura "B" N° 0005-00000881 de fecha 15 de junio de 2016, correspondiente a la firma "Prima Implantes SA" por la suma de $ 378.178,00, por la provi-

sión de prótesis e insumos traumatológicos, en carácter de subsidios a varios pacientes Beneficiarios del Programa Incluir Salud, que fueron gestionados por los Hospitales "Justo José de Urquiza" de Concepción del Uruguay, "Centenario" de Gualeguaychú y "San Martín" de Paraná, durante los meses de febrero, abril, mayo y junio de 2016, debiendo realizar un débito a la facturación por la suma de $ 74.834,00.

Aprobando la planilla remitida de acuerdo a lo establecido en el punto 7 - Anexo IV de la Resolución Nº 1219/15 MS, la que agregada forma parte integrante de la presente.

Encuadrando la presente gestión en los Decretos Nº 396/15 MS y N° 1123/15 MS y Resolución N° 1219/15 MS "Banco de Protesis".

Facultando a la Dirección General de Administración de este Ministerio de Salud, a efectuar el pago a la firma "Prima Implantes SA", por la suma total de $ 303.344,00, en virtud de lo dispuesto anteriormente.

— — —

RESOLUCION Nº 4403 MS

Paraná, 27 de diciembre de 2016

Aprobando la Solicitud de Cotizaciones N° 86/16 cuya fecha de apertura tuvo lugar el día 25 de noviembre de 2.016, por la suma de $ 28.920,00, con destino a la adquisición de 5 cajas 60 lts. de Permetrina High Cis 10% tipo marca Depe, con el objeto de llevar a cabo fumigaciones para combatir el mosquito vector del Dengue, Zika y Chikungunia en todo el territorio de la Provincia de Entre Ríos.

Encuadrando la presente gestión en la Ley N° 5140 - texto único y ordenado Decreto N° 404/95 MEOSP - Capitulo II - Título III - artículo 26° - inciso B)- concordante con el Decreto Reglamentario N° 795/96 MEOSP - Título I – Capítulo I - artículo 5º - punto 3º y artículo 6° - inciso 3° - Título IV - Decreto Modificatorio N° 3368/15 MEHF.

Adjudicando el Renglón Nº 01 - 5 cajas de 60 lts. de Permetrina High CIS 10% tipo marca Depe (Chemotécnica SA) capacidad de cada caja: 12 lts. en botellas de 1 lt. c/u por un precio unítario de $ 5.784,00, resultando un costo total de la suma de $ 28.920,00, a la firma Dysam Distribuciones de Juan José María Dri de Paraná.

Facultando a la Dirección General de Administración de este Ministerio, a efectuar el pago a la firma Dysam Distribuciones de Juan José María Dri de Paraná, la suma de $ 28.920,00, previa presentación de la documentación debidamente conformadas, según normativas legales e impositivas vigentes y conformidad de la mercadería por parte del Departamento Contrataciones de este Ministerio y la Dirección de Epidemiología solicitante, con cargo de rendir cuenta el Departamento Tesorería, ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

— — —

RESOLUCION Nº 4404 MS

Paraná, 27 de diciembre de 2016

Aprobando la contratación directa -vía de excepción - con la firma Clínica de Nefrología, Urología y Enfermedades Cardiovasculares SA de Santa Fe, en concepto de prestaciones efectuadas en el mes de marzo/ 16, a los siguientes pacientes: Susana Beatríz Martínez, DNI N° 20.656.374, María Basilisa Peñalva, DNI N° 10.073.660, Horacio Oscar Vasquez, DNI N° 17.597.362, Lucio Lescano, DNI Nº 11.686.106, María Estela Raquel Irusta, DNI N° 18.007.614, Gastón Martín García, DNI N° 28.143.211, Jonathan Gabriel Gonzalez, DNI N° 39.263.980, Gloria Andrea Villalba, DNI N° 33.811.004, Adriana Beatriz Bonzi, DNI N° 27.426.054 y Sergio Antonío Blanco, DNI N° 24.594.328 todos son Beneficiarios del Programa Incluir-Salud, derivados de distintos efectores público por ser de alta complejidad, por la suma total de $ 14.320,00, según Factura "B" N° 0018-00000267 de fecha 31.03.16, debiendo realizarse un debito a la facturación por un importe de $ 2.050,00, conforme Nota de Crédito "B" N° 0019-00000145 de fecha 22.09.16.

Encuadrando la presente gestión en la Ley Nº 5140 -(texto único y ordenado según Decreto N° 404/95 MEOSP) - artículo 27º - inciso C) - apartado B) - punto 3° concordante con los artículos 133° y 142°, inciso 4° - puntos a) y b) de su Decreto Reglamentario N° 795/96 MEOSP, con valores actualizados según Decreto N° 3368/15 MEHF, Decreto N° 4788/11 MS y Decreto Nº 3912/12 MS (Convenio Marco del Programa Federal Incluir Salud), rectificado por Decreto N° 1615/15 MS y Resolución Nº 2253/16 MS.

Facultando a la Dirección General de Administración de este Ministerio de Salud a efectuar el pago a favor de la Clínica de Nefrología, Urología y Enfermedades Cardiovasculares SA de Santa Fe, por la suma total de $ 12.270,00, a través del Departamento Tesorería de este Ministerio de Salud, con cargo a rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, en virtud a lo aprobado anteriormente.

— — —

RESOLUCION Nº 4405 MS

Paraná, 27 de diciembre de 2016

Aprobando la contratación directa -vía de excepción- con la firma "Servicio de Remis" de Reinaldo Latour de Caseros – Dpt. Uruguay, en concepto de Traslados efectuados al paciente Leonardo Fabián Schvindt, DNI N° 41.867.633, Beneficiario del Programa UGP Incluir Salud N° 405-9027918-00 en el mes de junio/l6, según factura "C" N° 0001-00000086 de fecha 04.07.16 por la suma de $ 5.585,28.

Encuadrando la presente gestión en lo dispuesto por la Ley N° 5.140 - texto único y ordenado- por Decreto Nº 404/95 MEOSP, artículo 27°, inciso C), apartado B), punto 3°, concordante con los artículos 133° y 142°, inciso 4°, puntos A y B de su Decreto Reglamentario N° 795/96 MEOSP, con valores actualizados según Decreto N° 3.368/15 MEHF, Decreto N° 3.912/12 MS y Resolución Nº 2.253/16 MS (Convenio Marco de este Programa Federal Incluir Salud) y Resolución Nº 1.992/15 MS.

Facultando a la Dirección General de Administración de este Ministerio de Salud, a efectuar el pago a la firma "Servicio de Remis" de Reinaldo Latour, de Caseros -Dpt. Uruguay-, por la suma de $ 5.585,28, a través del Departamento Tesorería, con cargo a rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia (Fondos Incluir Salud), en virtud a lo aprobado anteriormente.

— — —

RESOLUCION Nº 4406 MS

Paraná, 27 de diciembre de 2016

Aprobando la contratación directa -vía excepción - con la prestadora Gunther Andrea Jorgelina de Paraná, en concepto de transporte efectuados al paciente Goncebatt, Agustín Emanuel, DNI N° 41.216.808, Beneficiario del Programa UGP Incluir Salud N° 405-886834/00, en el mes de junio/16, según Factura "B" Nº 0002-00000005 de fecha 12.07.16 por la suma de $ 7.415,00, debiendo realizar un debíto a la facturación por la suma de $ 3.177,76.

Que la presente gestión encuadra en la Ley N° 5140, texto único y ordenado por Decreto N° 404/95 MEOSP, artículo 27°, inciso C), apartado B), punto 3º, concordante con los artículos 133° y 142°, inciso 4°, puntos A y B de su Decreto Reglamentario N° 795/96 MEOSP, con valores actualizados según Decreto N° 3.368/15 MEHF, Decreto N° 3.912/12 MS y Resolución 2253/16 MS (Convenio Marco de este Programa Federal Incluir Salud) y Resolución 1992/15 MS.

Facultando a la Dirección General de Administración de este Ministerio de Salud a efectuar el pago a la prestadora Gunther Andrea Jorgelina de Paraná, por la suma total de $ 4.237,24, a través del Departamento de Tesorería, con cargo de rendir cuenta ante el tribunal de Cuentas de la Provincia (Fondos Incluir Salud).

RESOLUCION Nº 4407 MS

Paraná, 27 de diciembre de 2016

Autorizando el pago de la Factura "B" N° 0005-00001129 de fecha 17 de agosto de 2016, correspondiente a la firma "Prima Implantes SA" por la suma de $ 86.595,00 por la provisión de prótesis e insumos traumatológicos, en carácter de subsidios a varias pacientes Beneficiarios del Programa Incluir Salud, que fueron gestionados por los Hospitales "Justo José de Urquiza" de Concepción del Uruguay y "San Martín" de Paraná, durante los meses de octubre y noviembre de 2015 y enero de 2016.

Aprobando la planilla remitida de acuerdo a lo establecido en el punto 7 - Anexo IV de la Resolución N° 1219/15 MS, la que agregada forma parte integrante de la presente.

Encuadrando la presente gestión en los Decretos N° 396/15 MS, N° 1123/15 MS y Resolución N° 1219/15 MS, "Banco de Protesis".

Facultando a la Dirección General de Administración de este Ministerio de Salud, a efectuar el pago a la firma "Prima Implantes SA", por la suma total de $ 86.595,00, en virtud de lo dispuesto anteriormente.

— — —

RESOLUCION Nº 4408 MS

Paraná, 27 de diciembre de 2016

Aprobando la contratación directa -vía excepción -con el prestador Moretti Luciano Miguel de Paraná, en concepto de honorarios profesionales del Beneficiario del Programa UGP -Incluir Salud N° 405-8024964/00, Jonathan Joaquín Gimenez, DNI N° 37.465.621, en el mes de agosto/16, según Recibo "C" N° 0002-00000044 de fecha 05.09.16, por un importe de $ 8.323,47.

Encuadrando la presente gestión en lo dispuesto en la Ley N° 5140-(texto unico y ordenado por Decreto N° 404/95 MEOSP) - artículo 27° - inciso C) - apartado B) - punto 3° concordante con los artículos 133° y 142°, inciso 4° - puntos a) y b) de su Decreto Reglamentario Nº 795/96 MEOSP, con valores actualizados según Decreto N° 3368/15 MEHF y Decreto N° 3912/12 MS (Convenio Marco del Programa Federal Incluir Salud) y Resolución N° 2253/16 MS.

Facultando a la Dirección General de Administración de este Ministerio de Salud a efectuar el pago al prestador Moretti Luciano Miguel de Paraná, por la suma total de $ 8.323,47, a través del Departamento Tesorería, con cargo a rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, (Fondos Incluir Salud), en virtud a lo aprobado anteriormente.

— — —

RESOLUCION Nº 4409 MS

Paraná, 27 de diciembre de 2016

Aprobando la contratación directa -vía de excepción- con la prestadora Gunther Andrea Jorgelina de Paraná, en concepto de traslados efectuados al paciente Agustín Emanuel Goncebad, DNI N° 41.216.808, Beneficiario del Programa UGP Incluir Salud N° 405-886834-00 en el mes de agosto/16, según Factura "B" N° 0002-00000056 de fecha 12.09.16 por la suma de $ 4.590,24.

Encuadrando la presente gestión en lo dispuesto por la Ley Nº 5140 -texto único y ordenado- Decreto N° 404/95 MEOSP, artículo 21º, inciso C), apartado B), punto 3º, concordante con los artículos 133° y 142°, inciso 4°, puntos A y B de su Decreto Reglamentario N° 795/96 MEOSP, con valores actualizados según Decreto Nº 3368/15 MEHF, Decreto N° 3912/12 MS y Resolución N° 2253/16 MS (Convenio Marco de este Programa Federal Incluir Salud) y Resolucíón N° 1992/15 MS.

Facultando a la Dirección General de Administración de este Ministerio de Salud, a efectuar el pago a la prestadora Gunther Andrea Jorgelina de Paraná, por la suma de $ 4.590,24, a través del Departamento Tesorería, con cargo a rendir cuenta ante el Tribunal

de Cuentas de la Provincia (Fondos Incluir Salud), en virtud a lo aprobado anteriormente.

— — —

RESOLUCION Nº 4410 MS

Paraná, 27 de diciembre de 2016

Aprobando la contratación directa -vía de excepción- con la prestadora Zatti Claudia Rosana, de San Benito, en concepto de transporte de pasajeros efectuados a la paciente Aldana Agustina Ceparo, DNI N° 46.466.990, Beneficiaria del Programa UGP Incluir Salud N° 405-8292286-00 en el mes de junio/16, según Factura "B" N° 0005-00000066 de fecha 28.07.16 por la suma de $ 6.203,40.

Encuadrando la presente gestión en lo dispuesto por la Ley N° 5.140 -texto único y ordenado- por Decreto N° 404/95 MEOSP, artículo 27°, inciso C), apartado B), punto 3°, concordante con los artículos 133° y 142°, inciso 4°, puntos A y B de su Decreto Reglamentario Nº 795/96 MEOSP, con valores actualizados según Decreto Nº 3.368/15 MEHF, Decreto N° 3.912/12 MS y Decreto N° 1615/15 MS (Convenio Marco de este Programa Federal Incluir Salud) y Resolución N° 1.992/15 MS.

Facultando a la Dirección General de Administración de este Ministerio de Salud, a efectuar el pago a la prestadora Zatti Claudia Rosana, de San Benito, por la suma de $ 6.203,40, a través del Departamento Tesorería, con cargo a rendír cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia (Fondos Incluír Salud), en virtud a lo aprobado anteriormente.

— — —

RESOLUCION Nº 4411 MS

Paraná, 27 de diciembre de 2016

Aprobando la contratación directa -vía de excepción- con la firma Transporte Escolar de Analía Beatriz Gallo de Paraná, en concepto de transporte efectuados a la paciente Milagros Maria Victoria Perez, DNI N° 45.946.333, Beneficiaria del Programa UGP Incluir Salud Nº 405-8163789-00 en el mes de marzo/16, según Factura "C" N° 0001-00000232 de fecha 30.06.16 por la suma de $ 2.703,32.

Encuadrando la presente gestión en lo dispuesto por la Ley Nº 5140 -texto único y ordenado- por Decreto N° 404/95 MEOSP, artículo 27°, inciso C), apartado B), punto 3°, concordante con los artículos 133° y 142°, inciso 4°, puntos A y B de su Decreto Reglamentario N° 795/96 MEOSP con valores actualizados según Decreto Nº 3368/15 MEHF Decreto N° 3912/12 MS y Resolución N° 2253/16 MS (Convenio Marco de este Programa Federal Incluir Salud) y Resolución Nº 1992/15 MS.

Facultando a la Dirección General de Administración de este Ministerio de Salud, a efectuar el pago a firma Transporte Escolar de Analía Beatriz Gallo de Paraná, por la suma de $ 2.703.32, a través del Departamento Tesorería, con cargo a rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia (Fondos Incluir Salud), en virtud a lo aprobado anteriormente.

— — —

RESOLUCION Nº 4412 MS

Paraná, 27 de diciembre de 2016

Aprobando la contratación directa -vía excepción -con la firma "Gbus" de Gallo, Horacio Fabián de Paraná, en concepto de traslado realizados del Beneficiario del Programa UGP -Incluir Salud N° 405-9096418/00, Oscar Pablo Hernán Miranda, DNI Nº 42.476.595, en el mes de agosto/16, según Factura "C" N° 0001-00000115 de fecha 07.09.16, por un importe de $ 4.235,61.

Encuadrando la presente gestión en lo dispuesto en la Ley N° 5140 (texto unico y ordenado por Decreto N° 404/95 MEOSP) - artículo 27° - inciso C) - apartado B) - punto 3° concordante con los artículos 133° y 142º, inciso 4° - puntos a) y b) de su Decreto Reglamentario N° 795/96 MEOSP, con valores actualizados según Decreto N° 3368/15 MEHF y Decreto N° 3912/12 MS, Resolución N° 2253/16 MS (Convenio Marco del Programa Federal Incluir Salud) y Resolución N° 1992/15 MS.

Facultando a la Dirección General de Administración de este Ministerio de Salud a efectuar el pago a la firma "Gbus" de Gallo, Horacio Fabián de Paraná, por la suma total de $ 4.235,61, a través del Departamento Tesorería, con cargo a rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, (Fondos Incluir Salud), en virtud a lo aprobado anteriormente.

— — —

RESOLUCION Nº 4413 MS

Paraná, 27 de diciembre de 2016

Aprobando la contratación directa -vía excepción -con la prestadora Flavia Marlene Torres de Paraná, en concepto de Maestra de apoyo a la Beneficiaria del Programa UGP -Incluir Salud N° 405-8621926/00, Jesica Cristina Almada, DNI N° 43.030.187, en el mes de agosto/16, según Factura "C" N° 0002-00000006 de fecha 09.09.16, por un importe de $ 8.323,41.

Encuadrando la presente gestión en lo dispuesto en la Ley Nº 5140 -(texto unico y ordenado por Decreto N° 404/95 MEOSP) - artículo 27° - inciso C) - apartado B) - punto 3° concordante con los artículos 133° y 142°, inciso 4° - puntos a) y b) de su Decreto Reglamentario N° 795/96 MEOSP, con valores actualizados según Decreto N° 3368/15 MEHF y Decreto N° 3912/12 MS (Convenio Marco del Programa Federal Incluir Salud) y Resolución N° 2253/16 MS.

Facultando a la Dirección General de Administración de este Ministerio de Salud a efectuar el pago a la prestadora Flavia Marlene Torres de Paraná, por la suma total de $ 8.323,41, a través del Departamento Tesorería, con cargo a rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, (Fondos Incluir Salud), en virtud a lo aprobado anteriormente.

— — —

RESOLUCION Nº 4414 MS

Paraná, 27 de diciembre de 2016

Aprobando la contratación directa -vía de excepción - con la prestadora Zatti Claudia Rosana de San Benito, en concepto de transporte a la paciente Ceparo, Aldana Agustina, DNI N° 46.466.990, Beneficiaria del Programa UGP - Incluir Salud N° 405-8292286/00, en el mes de julio/16, según Factura "B" N° 0005- 00000080 de fecha 23.08.16, por la suma de $ 3.208,80.

Encuadrando la presente gestión en lo dispuesto por Ley N° 5.140,

texto único y ordenado por Decreto N° 404/95 MEOSP, artículo 27°, inciso C), apartado B), punto 3°, concordante con los artículos 133° y 142°, inciso 4), puntos A y B de su Decreto Reglamentario N° 795/96 MEOSP, con valores actualizados según Decreto N° 3368/15 MEHF, Decreto N° 3912/12 MS y Resolución Nº 2253/16 MS (Convenio Marco de este Programa Federal Incluir Salud) y Resolución N° 1992/15 MS.

Facultando a la Dirección General de Administración de este Ministerio de Salud, a efectuar el pago a la prestadora Zatti Claudia Rosana de San Benito, por la suma de $ 3.208,80, a través del Departamento Tesorería, con cargo rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia (Fondos Incluir Salud), en virtud a lo aprobado anteriormente.

— — —

RESOLUCION Nº 4415 MS

Paraná, 27 de diciembre de 2016

Aprobando la contratación directa -vía de excepción - con la prestadora Victoria Leticia Palleiro, Psicopedagoga de Paraná, en concepto de sesiones de psicopedagogía al paciente Vega, Miqueas Uriel, DNI N° 48.138.666, Beneficiario del Programa UGP - Incluir Salud Nº 405-9144858/00, en el mes de agosto/16, según Recibo "C" N° 0002-00000119 de fecha 30.08.16, por la suma de $ 2.895,12.

Encuadrando la presente gestión en lo dispuesto por Ley N° 5.140, texto único y ordenado por Decreto N° 404/95 MEOSP, artículo 27°, inciso C), apartado B), punto 3°, concordante con los artículos 133° y 142°, inciso 4), puntos A y B de su Decreto Reglamentario N° 795/96 MEOSP, con valores actualizados según Decreto N° 3368/15 MEHF, Decreto N° 3912/12 MS y Resolución N° 2253/16 MS (Convenio Marco de este Programa Federal Incluir Salud).

Facultando a la Dirección General de Administración de este Ministerio de Salud, a efectuar el pago a la prestadora Victoria Leticia Palleiro, psicopedagoga de Paraná, por la suma de $ 2.895,12, a través del Departamento Tesorería, con cargo rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia (Fondos Incluir Salud), en virtud a lo aprobado anteriormente.

— — —

RESOLUCION Nº 4416 MS

Paraná, 27 de diciembre de 2016

Aprobando la contratación directa -vía de excepción- con el INCUCAI Ministerio de Salud de la Nación de Capital Federal, en concepto de excedente del Módulo I - Activación de la Búsqueda y Estudio de Histocompatibilidad, para trasplante de médula osea a la paciente Antonella Patricia Gonzalez, DNI N° 48.824.528, con diagnóstico de leucemia mieloblástica aguda, oriunda de la ciudad de Gualeguaychú y quien fuera llevada por sus padres, autoderivados al Hospital "Garrahan" de Buenos Aires, en el mes de octubre/16, por la suma de $ 70.000,00 según Factura "C" N° 0004-00000722 del 18 de octubre de 2.016, obrante a fs. 2 de autos.

Encuadrando la presente gestión en la Ley N° 5140 -texto único y ordenado Decreto N° 404/95 MEOSP - artículo 27° - inciso C - apartado b - punto 3 - concordante con Decreto Reglamentario N° 795/96 MEOSP - artículo 142° - inciso 4° - puntos a y b - Ley de Trasplante N° 24.193 y Decreto Reglamentario N° 512/95 - artículo 16° - incisos a) al g).

Facultando a la Dirección General de Administración, para que por medio del Departamento Tesorería realice el pago al INCUCAI-Ministerio de Salud de la Nación de Capital Federal, por la suma de $ 70.000,00, en concepto de lo dispuesto anteriormente, con cargo de rendir cuentas ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

— — —

RESOLUCION Nº 4417 MS

Paraná, 27 de diciembre de 2016

Aprobando la contratación directa -vía excepción -con la firma Transporte "Mami -Bus" de Mauricio Villalba de Paraná, en concepto de traslado realizados a la Beneficiario del Programa UGP -Incluir Salud N° 405-800377100, Evelyn Grandoli, DNI Nº 37.045.046, en el mes de mayo/16, según Factura "C" Nº 0002-00000136 de fecha 31.05.16, por un importe de $ 2.751,17.

Encuadrando la presente gestión en lo dispuesto en la Ley N° 5140 -(texto unico y ordenado por Decreto N° 404/95 MEOSP) - artículo 27° - inciso C) - apartado B) - punto 3° concordante con los artículos 133° y 142°, inciso 4° - puntos a) y b) de su Decreto Reglamentario N° 795/96 MEOSP, con valores actualizados según Decreto Nº 3368/15 MEHF y Decreto N° 3912/12 MS (Convenio Marco del Programa Federal Incluir Salud), Resolución N° 2253/16 MS y Resolución N° 1992/15 MS.

Facultando a la Dirección General de Administración de este Ministerio de Salud a efectuar el pago a la firma Transporte "Mami -Bus" de Mauricio Villalba de Paraná, por la suma total de $ 2.751,17, a través del Departamento Tesorería, con cargo a rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, (Fondos Incluir Salud), en virtud a lo aprobado anteriormente.

— — —

RESOLUCION Nº 4418 MS

Paraná, 27 de diciembre de 2016

Autorizando el pago de la Factura "B" N° 0005-00001368 de fecha 02 de noviembre de

2016, correspondiente a la firma "Prima Implantes SA" por la suma de $ 28.900,00, en concepto de provisión de prótesis e insumos quirúrgicos, en carácter de subsidio a la paciente Hilda Beatriz Sosa, DNI Nº 11.246.176, Beneficiaria del Programa Incluir Salud N° 405-8452728/00, gestionado por el Hospital "San Martín" de Paraná.

Encuadrando la presente gestión en los Decretos N° 396/15 MS y N° 1123/15 MS y Resolución N° 1219/15 MS "Banco de Protesis".

Facultando a la Dirección General de Administración de este Ministerio de Salud, a efectuar el pago a la firma "Prima Implantes SA, por la suma total de $ 28.900,00, en virtud de lo dispuesto anteriormente.

— — —

RESOLUCION Nº 4419 MS

Paraná, 27 de diciembre de 2016

Otorgando un subsidio por la suma de $ 18.640,00, a favor de la Sra. Carina Elizabeth Pereyra, DNI Nº 22.831.997, destinado a solventar gastos por la compra de una silla de ruedas, para el paciente Angel David Franco, DNI N° 48.334.641, Beneficiario Incluir Salud N° 405-8448197-00.

Encuadrando la presente gestión en lo establecido por los siguientes textos legales: Decreto Nº 1615/15 MS, Decreto N° 3912/12 MS (Convenio Marco del Programa Federal Incluir Salud), Resolución N° 5392/10 MS rectificada por Resolución N° 881/12 MS. y Decreto N° 23/16 MS.

Facultando a la Dirección General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la transferencia de fondos al Hospital "Justo José de Urquiza" de Federal, por un importe de $ 18.640,00, para solventar el costo del subsidio otorgado anteriormente, debiendo el Hospital rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia (Fondos Nacionales).

Dejando aclarado que en caso de la no utilización o utilización parcial de los fondos se deberá praceder a la devolución de los mismos, a través de un depósito en la Cuenta Corriente N° 662599-5 del Nuevo Banco de Entre Ríos, Sucursal 01 - Paraná Centro, CBU N° 3860001001000066259955 a nombre de MSER UGP-Incluir Salud, la constancia de dicho depósito deberá remitirse a calle 25 de Mayo 139 de Paraná (CP 3100), en forma conjunta con copia del presente texto legal, y nota del Director del Hospital dirigida a la mencionada Unidad de Gestión Provincial, explicando el motivo de dicha devolución.

— — —

RESOLUCION Nº 4420 MS

Paraná, 27 de diciembre de 2016

Otorgando un subsidio por la suma de $ 7.000,00, destinado a solventar gastos por la realización de panfotocoagulación para ambos ojos, a favor del paciente Miguel Angel Guevara, DNI Nº 12.700.704, Beneficiario Incluir Salud N° 405-9524699-00.

Encuadrando la presente gestión en lo establecido por los siguientes textos legales: Decreto N° 1615/15 MS, Decreto Nº 3912/12 MS (Convenio Marco del Programa Federal Incluir Salud), Resolución N° 5392/10 MS rectificada por Resolución N° 881/12 MS y Decreto Nº 23/16 MS.

Facultando a la Dirección General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la transferencia de fondos al Hospital "Justo José de Urquiza" de Federal, por un importe de $ 7.000,00, para solventar el costo dei subsidio otorgado anteriormente, debiendo el Hospital rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia (Fondos Nacionales).

Dejando aclarado que en caso de la no utilización o utilización parcial de los fondos se deberá proceder a la devolución de los mismos, a través de un depósito en la Cuenta Corriente N° 662599-5 del Nuevo Banco de Entre Ríos, Sucursal 01 - Paraná Centro, CBU N° 3860001001000066259955 a nombre de MSER UGP-Incluir Salud, la constancia de dicho depósito deberá remitirse a calle 25 de Mayo 139 de Paraná (CP 3100), en forma conjunta con copia del presente texto legal, y nota del Director del Hospital dirigida a la mencionada Unidad de Gestión Provincial, explicando el motivo de dicha devolución.

— — —

RESOLUCION Nº 4421 MS

Paraná, 27 de diciembre de 2016

Otorgando un subsidio por la suma de $ 55.196,00, a favor de la paciente Adelina Lourdes Cabrera, DNI Nº 25.102.170, Beneficiaria Incluir Salud N° 405-877595-00, destinado para solventar gastos por la compra de medicación para 4 meses de tratamiento.

Encuadrando la presente gestión en lo establecido por los siguientes textos legales: Decreto N° 1615/15 MS, Decreto N° 3912/12 MS (Convenio Marco del Programa Federal Incluir Salud), Resolución N° 5392/10 MS: rectificada por Resolución N° 881/12 MS y Decreto N° 23/16 MS.

Facultando a la Dirección General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la transferencia de fondos al Hospital "Centenario" de Gualeguaychú, por un importe de $ 55.196,00, para solventar el costo del subsidio otorgado anteriormente, debiendo el hospital rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia (Fondos Nacionales).

Dejando aclarado que en caso de la no utilización o utilización parcial de los fondos se deberá proceder a la devolución de los mismos, a través de un depósito en la Cuenta Corriente N° 662599-5 del Nuevo Banco de Entre Ríos, Sucursal 01 - Paraná Centro, CBU Nº 3860001001000066259955 a nombre de MSER UGP-Incluir Salud, la constancia de dicho depósito deberá remitirse a calle 25 de Mayo 139 de Paraná (CP 3100), en forma conjunta con copia del presente texto legal y nota del Director del Hospital dirigida a la mencionada Unidad de Gestión Provincial, explicando el motivo de dicha devolución.

— — —

RESOLUCION Nº 4422 MS

Paraná, 27 de diciembre de 2016

Aprobando la Solicitud de Cotización N° 63/16 cuya fecha de apertura tuvo lugar el día 14.09.16 y autorizada mediante Resolución N° 2604/16 MS, para la compra de repuestos para la reparación del vehículo Renault Megane, dominio JBX 519 afectado a este Ministerio de Salud.

Declarando fracasado dicho llamado, por los motivos expuestos por el Departamento Automotores de este Ministerio de Salud a fs. 40 de autos.

Autorizando un segundo llamado a la solicitud para la compra de repuestos para la reparación del vehículo Renault Megane, dominio JBX 519 afectado a este Ministerio de Salud, por la suma total de $ 39.554,00.

Encuadrando la presente gestión en la Ley N° 5140 (texto único y ordenado por Decreto Nº 404/95 MEOSP), artículo 26°, Capítulo III, inciso b), concordante con el Decreto Reglamentario N° 795/96 MEOSP, Titulo IV y Decretos Modificatorio Nº 3368/15 MEHF.

— — —

RESOLUCION Nº 4423 MS

DANDO POR CONCLUIDA INSPECCION

Paraná, 27 de diciembre de 2016

VISTO:

Las presentes actuaciones por las cuales, la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica (A.N.M.AT.), realizó una inspección a la Farmacia "Preisz I" de la ciudad de San Salvador, en fecha 23 de setiembre de 2015; y

CONSIDERANDO:

Que se adjunta orden de inspección realizada a la Farmacia "Preisz I", sita en calle Tulio Gonzalez N° 156 de la ciudad de San Salvador, en la fecha antes mencionada a las 08:15 hs, de la que surge que al momento de la inspección no se encuentra presente su Directora Técnica la Farmacéutica Marta Fabiana Soria MP N° 695;

Que la profesional farmacéutica informa mediante nota firmada por ella y por la Sra. Andrea Preisz, por la parte propietaria, que su ausencia se debió a estar realizando trámites personales, habiendo llegado a la farmacia dos horas más tarde, no acredita adecuación al artículo 64° de la Ley 3818 modificada por la Ley 9817, ni copia del libro recetario donde debió anotar su ausencia;

Que obra copia de poder especial otorgado por los propietarios el Sr. Héctor Guillermo Preisz, DNI N° 5.862.439 y la Sra. Nélida Elvira Sittner, DNI N° 4.384.115, a favor de la Sra. Andrea Marisa Preisz, DNI N° 17.994.355;

Que se adjunta Carta Documento enviada por el Departamento Integral del Medicamento a los responsables y Directora Técnica de la Farmacia solicitando remitan documentación probatoria respecto del cumplimiento del Artículo 64° de la Ley 3818 modificada por la Ley 9817, del día 23 de Setiembre de 2015 durante la inspección realizada por AN.M.AT.;

Que los responsables de dicha farmacia han manifestado su adecuación y agregado documentación, de la cual el Departamento Integral del Medicamento ha inferido la venta de venta "bajo receta", en cuanto dicho Departamento analiza la citada situación y considera que el medicamento vendido es de bajo riesgo sanitario;

Que ha tomado intervención el Colegio de Farmacéuticos de Entre Ríos y ha dictaminado la Dirección de Asuntos Jurídicos de este Ministerio de Salud;

Por ello;

El Ministro Secretario de Estado de Salud

R E S U E L V E :

Art. 1º - Dar por concluidas las presentes actuaciones, en virtud a la inspección realizada en la Farmacia "Preisz I", sita en calle Tulio Gonzalez N° 156 de la ciudad de San Salvador, propiedad del Sr. Héctor Guillermo Preisz, DNI Nº 5.862.439 y la Sra. Nélida Elvira Sitiner, DNI N° 4.384.115, habiendo cumplimentado dicho establecimiento con la adecuación al artículo 64° de la Ley 3818, modificada por la Ley 9817, en relación a la orden de inspección realizada el 23 de setiembre de 2015.

Art. 2º - Dejando aclarado que cualquier contravención a la normativa vigente que se realice, tendrá como consecuencia inmediata el inicio de actuaciones sumariales.

Art. 3º – Comunicar, publicar y archivar.

Ariel L. de la Rosa

— — —

RESOLUCION Nº 4424 MS

Paraná, 27 de diciembre de 2016

Autorizando a la farmacéutica Daiana Soledad Alasino, MP N° 10048, DNI N° 30.059.244, a trasladar la farmacia de su propiedad con la denominación de Farmacia "Libertad", del domicilio sito en calle Libertad esquina Perú, de Paraná, al nuevo local de calle Perú N° 295 esquina Libertad de la mismo ciudad y habilitar el establecimiento al servicio de la población.

Tomando razón de la continuidad en la Dirección Técnica de la farmacéutica Daiana Soledad Alasino, MP N° 10048, DNI N° 30.059.244, en la Farmacia "Libertad", de su exclusiva propiedad, sita en calle Perú 295 esquina Libertad, de esta ciudad.

Tomando razón del horario declarado de atención de la Farmacia "Libertad": lunes a viernes de 08:00 hs. a 12:30 hs. y de 16:30 hs. a 20:30 hs., sábados de 08:00 hs. a 13 hs., fuera de estos días y horarios, deberá adecuarse a la legislación vigente.

Dejando sin efecto la habilitación oportunamente concedida a la farmacia "Libertad", en el domicilio de calle Libertad esquina Perú de esta ciudad.

Bajar
128 EPRE
con Anexo

MUNICIPALIDAD DE PARANA

ORDENANZA Nº 9716

MUNICIPALIDAD DE PARANA
Honorable Concejo Deliberante

"1918-2018 Centenario de la Reforma Universitaria"

El Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Paraná, sanciona con fuerza de

O R D E N A N Z A :

Art. 1° - Dispóngase la implementación del sistema de Botón Antipánico en las unidades del Transporte Público de Pasajeros en Colectivos en la Ciudad de Paraná.

Art. 2° - El sistema de Botón Antipánico tendrá como finalidad contribuir a la seguridad de pasajeros y choferes del transporte público.

Art. 3° - El sistema de botones antipánico funcionará como dispositivo de alerta a través del cual los choferes darán aviso al Sistema de Emergencias 911 de la Policía de Entre Ríos ante situaciones de violencia, acoso, amenazas, robos, o cualquier otro ilícito, con el fin de lograr que la unidad policial más cercana se acerque al colectivo.

Art. 4° - Cada una de las unidades deberá contar con una leyenda que indique que dicho vehículo se encuentra protegido con el sistema de botón antipánico.

Art. 5° - Las empresas serán las encargadas de instalar el sistema de botón antipánico en sus vehículos, teniendo como plazo un máximo de 180 días a partir de la promulgación de la presente Ordenanza.

Art. 6° - Establézcase como autoridad de aplicación de la presente Ordenanza la Secretaría de Servicios Públicos de la Municipalidad de Paraná.

Art. 7° - Facúltese al Departamento Ejecutivo Municipal para la celebración de los convenios necesarios a los fines de la aplicación de la presente Ordenanza.

Art. 8° - Comuníquese.

Paraná, Sala de Sesiones, 2 de julio de 2018.

Josefina B. Etienot
Presidente H. Concejo Deliberante
Rodrigo S. Devinar
Secretario H. Concejo Deliberante

DECRETO Nº 1271

MUNICIPALIDAD DE PARANA

"2018 – Año del Centenario de la Reforma Universitaria"

Paraná, 30 de julio de 2018

VISTO:

La ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de Paraná en la sesión de fecha 2 de julio de 2018, y;

CONSIDERANDO:

Que, la citada norma dispone implementación del Sistema de Botón Antipánico en las Unidades del Transporte Público de Pasajeros en Colectivos de la Ciudad de Paraná;

Que, corresponde hacer uso de las facultades atribuidas en el Artículo 107°, inciso c) de la Ley N° 10027 y modificatoria Ley N° 10082, Orgánica de los Municipios;

Por ello:

El Señor Presidente de la Municipalidad de Paraná
D E C R E T A :

Art. 1º - Promúlguese la ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en la Sesión de fecha 2 de julio de 2018, conforme a lo expuesto en los considerandos precedentes, la que queda registrada bajo el Nº 9716.

Art. 2º - El presente es refrendado por el Sr. Fiscal Municipal y por el Sr. Secretario de la Secretaria Legal y Técnica.

Art. 3° - Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

Sergio Fausto Varisco
Presidente Municipal
Francisco Alberto Avero
Fiscal Municipal
Walter Rolandelli
Secretario Legal y Técnico

— — —

ORDENANZA Nº 9717

MUNICIPALIDAD DE PARANA
Honorable Concejo Deliberante

"1918-2018 Centenario de la Reforma Universitaria"

El Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Paraná, sanciona con fuerza de

O R D E N A N Z A :

Art. 1° - Declárese Ciudadana Ilustre de la ciudad de Paraná a la Sra. Agustina Arias, músico, docente, cantante y clarinetista.

Art. 2° - Hágase entrega en dicha ocasión del diploma recordatorio de esta distinción.

Art. 3° - Remítase copia autenticada de la presente a la Sra. Agustina Arias.

Art. 4° - Comuníquese.

Paraná, Sala de Sesiones, 2 de julio de 2018.

Josefina B. Etienot
Presidente H. Concejo Deliberante
Rodrigo S. Devinar
Secretario H. Concejo Deliberante

DECRETO Nº 1272

MUNICIPALIDAD DE PARANA

"2018 – Año del Centenario de la Reforma Universitaria"

Paraná, 30 de julio de 2018

VISTO:

La ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de Paraná en la sesión de fecha 2 de julio de 2018, y;

CONSIDERANDO:

Que, la citada norma declara Ciudadana Ilustre de la Ciudad de Paraná a la Sra. Agustina Arias, músico, docente, cantante y clarinetista;

Que, corresponde hacer uso de las facultades atribuidas en el Artículo 107°, inciso c) de la Ley N° 10027 y modificatoria Ley N° 10082, Orgánica de los Municipios;

Por ello:

El Señor Presidente de la Municipalidad de Paraná
D E C R E T A :

Art. 1º - Promúlguese la ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en la Sesión de fecha 02 de julio de 2018, conforme a lo expuesto en los considerandos precedentes, la que queda registrada bajo el Nº 9717.

Art. 2º - El presente es refrendado por el Sr. Fiscal Municipal y por el Sr. Secretario de la Secretaria Legal y Técnica.

Art. 3° - Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

Sergio Fausto Varisco
Presidente Municipal
Francisco Alberto Avero
Fiscal Municipal
Walter Rolandelli
Secretario Legal y Técnico

— — —

ORDENANZA Nº 9718

MUNICIPALIDAD DE PARANA
Honorable Concejo Deliberante

"1918-2018 Centenario de la Reforma Universitaria"

El Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Paraná, sanciona con fuerza de

O R D E N A N Z A :

Art. 1° - Dispónese la señalización, por parte del Departamento Ejecutivo Municipal de los monumentos históricos, bienes muebles, inmuebles, zonas, áreas o lugares con valor o significación cultural, histórica, documental, edilicia, urbanística, paisajística, natural y/o ambiental de la Ciudad de Paraná, con el propósito de su reconocimiento y valoración por parte de la Comunidad.

Art. 2° - En la señalización de los monumentos, bienes muebles, inmuebles, zonas aéreas o lugares mencionados en el artículo anterior, se indicará su denominación, una breve reseña de su significación, su antigüedad y características, sus valores patrimoniales y todo otro dato que considere de interés la Autoridad de Aplicación.

Asimismo dicha señalización podrá integrar programas o proyectos de difusión y educación y/o formar parte de posibles circuitos turísticos-culturales y educativos de la ciudad.

Art. 3° - Dispóngase la colocación en la Plaza 1° de Mayo de un cartel indicador de los diferentes puntos históricos y su ubicación en el mapa de la Ciudad.

Art. 4° - El Departamento Ejecutivo Municipal dispondrá lo necesario para proceder a la señalización dispuesta en los artículos precedentes, para lo cual respetará las características físicas, dimensionales y materiales de los monumentos, bienes muebles, inmuebles, zonas, áreas o lugares.

Art. 5° - Dispóngase como Autoridad de Aplicación de la presente Ordenanza a la Secretaría de Cultura de la Municipalidad de Paraná.

Art. 6° - Comuníquese.

Paraná, Sala de Sesiones, 2 de julio de 2018.

Josefina B. Etienot
Presidente H. Concejo Deliberante
Rodrigo S. Devinar
Secretario H. Concejo Deliberante

DECRETO Nº 1273

MUNICIPALIDAD DE PARANA

"2018 – Año del Centenario de la Reforma Universitaria"

Paraná, 30 de julio de 2018

VISTO:

La ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de Paraná en la sesión de fecha 2 de julio de 2018, y;

CONSIDERANDO:

Que, la citada norma dispone la señalización, por parte del Departamento Ejecutivo Municipal de los monumentos históricos, bienes muebles, inmuebles, zonas, áreas o lugares con valor o significación cultura, histórica, documental, edilicia, urbanística, paisajística, natural y/o ambiental de la Ciudad de Paraná;

Que, corresponde hacer uso de las facultades atribuidas en el Artículo 107°, inciso c) de la Ley N° 10027 y modificatoria Ley N° 10082, Orgánica de los Municipios;

Por ello:

El Señor Presidente de la Municipalidad de Paraná
D E C R E T A :

Art. 1º - Promúlguese la ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en la Sesión de fecha 2 de julio de 2018, conforme a lo expuesto en los considerandos precedentes, la que queda registrada bajo el Nº 9718.

Art. 2º - El presente es refrendado por el Sr. Fiscal Municipal y por el Sr. Secretario de la Secretaria Legal y Técnica.

Art. 3° - Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

Sergio Fausto Varisco
Presidente Municipal
Francisco Alberto Avero
Fiscal Municipal
Walter Rolandelli
Secretario Legal y Técnico

— — —

ORDENANZA Nº 9719

MUNICIPALIDAD DE PARANA
Honorable Concejo Deliberante

"1918-2018 Centenario de la Reforma Universitaria"

El Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Paraná, sanciona con fuerza de

O R D E N A N Z A :

Art. 1° - Declárese Ciudadano Ilustre de la ciudad de Paraná al Dr. Julio Federik.

Art. 2° - Hágase entrega al Dr. Federik de un recordatorio de dicha distinción.
Art. 3° - Comuníquese.
Paraná, Sala de Sesiones, 2 de julio de 2018.
Josefina B. Etienot
Presidente H. Concejo Deliberante
Rodrigo S. Devinar
Secretario H. Concejo Deliberante

DECRETO Nº 1274
MUNICIPALIDAD DE PARANA
"2018 – Año del Centenario de la Reforma Universitaria"
Paraná, 30 de julio de 2018
VISTO:
La ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de Paraná en la sesión de fecha 2 de julio de 2018, y;
CONSIDERANDO:
Que, la citada norma declara Ciudadana Ilustre al Dr. Julio Federik;
Que, corresponde hacer uso de las facultades atribuidas en el Artículo 107°, inciso c) de la Ley N° 10027 y modificatoria Ley N° 10082, Orgánica de los Municipios;
Por ello:
El Señor Presidente de la Municipalidad de Paraná
D E C R E T A :
Art. 1º - Promúlguese la ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en la Sesión de fecha 2 de julio de 2018, conforme a lo expuesto en los considerandos precedentes, la que queda registrada bajo el Nº 9719.
Art. 2º - El presente es refrendado por el Sr. Fiscal Municipal y por el Sr. Secretario de la Secretaria Legal y Técnica.
Art. 3° - Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.
Sergio Fausto Varisco
Presidente Municipal
Francisco Alberto Avero
Fiscal Municipal
Walter Rolandelli
Secretario Legal y Técnico
— — —
ORDENANZA Nº 9720
MUNICIPALIDAD DE PARANA
Honorable Concejo Deliberante
"1918-2018 Centenario de la Reforma Universitaria"
El Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Paraná, sanciona con fuerza de
O R D E N A N Z A :
Art. 1° - Declárese Ciudadana Ilustre de la ciudad de Paraná al Dr. Juan Pablo Carrivali.
Art. 2° - Hágase entrega al Dr. Carrivali de un recordatorio de dicha distinción.
Art. 3° - Comuníquese.
Paraná, Sala de Sesiones, 2 de julio de 2018.
Josefina B. Etienot
Presidente H. Concejo Deliberante
Rodrigo S. Devinar
Secretario H. Concejo Deliberante

DECRETO Nº 1275
MUNICIPALIDAD DE PARANA
"2018 – Año del Centenario de la Reforma Universitaria"
Paraná, 30 de julio de 2018
VISTO:
La ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de Paraná en la sesión de fecha 2 de julio de 2018, y;
CONSIDERANDO:
Que, la citada norma declara Ciudadana Ilustre al Dr. Juan Pablo Carrivali;
Que, corresponde hacer uso de las facultades atribuidas en el Artículo 107°, inciso c) de la Ley N° 10027 y modificatoria Ley N° 10082, Orgánica de los Municipios;
Por ello:
El Señor Presidente de la Municipalidad de Paraná
D E C R E T A :
Art. 1º - Promúlguese la ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en la Sesión de fecha 2 de julio de 2018, conforme a lo expuesto en los considerandos precedentes, la que queda registrada bajo el Nº 9720.
Art. 2º - El presente es refrendado por el Sr. Fiscal Municipal y por el Sr. Secretario de la Secretaria Legal y Técnica.
Art. 3° - Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.
Sergio Fausto Varisco
Presidente Municipal
Francisco Alberto Avero
Fiscal Municipal
Walter Rolandelli
Secretario Legal y Técnico
— — —
ORDENANZA Nº 9721
MUNICIPALIDAD DE PARANA
Honorable Concejo Deliberante
"1918-2018 Centenario de la Reforma Universitaria"
El Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Paraná, sanciona con fuerza de
O R D E N A N Z A :
Art. 1° - Créase el Programa Municipal de Calles Recreativas, las que tendrán por objetivo principal el fomento de actividades culturales, recreativas, deportivas y de esparcimiento.
Art. 2° - Se entenderá por calles recreativas, a aquellos espacios preestablecidos en la vía pública, libres de vehículos motorizados, que permitan paseo de personas en bicicleta, a pie, en patines y otros; la realización de actividades deportivas previamente dispuestas por la autoridad de aplicación correspondiente, siempre que no pongan en peligro la integridad física de personas que estén desarrollando otro tipo de actividades en las inmediaciones; de actividades lúdicas llevadas adelante por las áreas que designe el Municipio; actividades saludables; desarrollo de programas educativos que necesiten interacción con calles, entre otras. Esta enumeración es no taxativa y será prioritario que las actividades que se realicen abarquen distintos tipos de edades y contemplen a las personas con discapacidad.
Art. 3° - El Departamento Ejecutivo Municipal, a través del área correspondiente, interrumpirá el tránsito motorizado y vehicular, en días y horarios estipulados a los fines de esta Ordenanza, debiendo preestablecer caminos alternativos para no generar dificultades en la fluida circulación del tránsito.
Art. 4° - Sera autoridad de aplicación de esta Ordenanza la subsecretaria de deportes o la que en el futuro la reemplace.
Art. 5° - La Autoridad de aplicación confeccionará un cronograma para la realización de las calles recreativas, las que tendrán un criterio de periodicidad en su realización. El cronograma será publicado para conocimiento de todos los vecinos.
Art. 6° - La autoridad de aplicación dispondrá los lugares que se determinen como calles recreativas, siendo prioritario que se implemente en distintas zonas de nuestra ciudad.
Art. 7° - El lugar y la fecha serán determinados por la autoridad de aplicación, los que se conocerán con una anticipación no menor a treinta (30) días.
Art. 8° - Las organizaciones intermedias y comunidades vecinales podrán solicitar la organización de actividades contempladas en este programa.
Art. 9° - La autoridad de aplicación será la encargada de coordinar las tareas a realizar con otras áreas municipales.
Art. 10° - Las disposiciones establecidas en la presente Ordenanza serán obligatorias a partir de los sesenta (60) días de promulgada la misma.
Art. 11° - Comuníquese.
Paraná, Sala de Sesiones, 2 de julio de 2018.
Josefina B. Etienot
Presidente H. Concejo Deliberante
Rodrigo S. Devinar
Secretario H. Concejo Deliberante

DECRETO Nº 1276
MUNICIPALIDAD DE PARANA
"2018 – Año del Centenario de la Reforma Universitaria"
Paraná, 30 de julio de 2018
VISTO:
La ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de Paraná en la sesión de fecha 2 de julio de 2018, y;
CONSIDERANDO:
Que, la citada norma crea el Programa Municipal de Calles Recreativas, las que tendrán por objetivo principal el fomento de actividades culturales, recreativas, deportivas y de esparcimiento;
Que, corresponde hacer uso de las facultades atribuidas en el Artículo 107°, inciso c) de la Ley N° 10027 y modificatoria Ley N° 10082, Orgánica de los Municipios;
Por ello:
El Señor Presidente de la Municipalidad de Paraná
D E C R E T A :
Art. 1º - Promúlguese la ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en la Sesión de fecha 2 de julio de 2018, conforme a lo expuesto en los considerandos precedentes, la que queda registrada bajo el Nº 9721.
Art. 2º - El presente es refrendado por el Sr. Fiscal Municipal y por el Sr. Secretario de la Secretaria Legal y Técnica.
Art. 3° - Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.
Sergio Fausto Varisco
Presidente Municipal
Francisco Alberto Avero
Fiscal Municipal
Walter Rolandelli
Secretario Legal y Técnico
F. 0002-00000224 (OP 18597) 1 v./3.8.18

SECCION JUDICIAL

SUCESORIOS

ANTERIORES

PARANA

El señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 7 de la ciudad de Paraná, Dr. Martín Luis Furman, Secretaría Nº 7, en los autos caratulados "Lencina Miguel Luis s/ Sucesorio ab intestato", Exp. Nº 20068, cita y emplaza por el término de treinta días (corridos) a herederos y acreedores de MIGUEL LUIS LENCINA, MI N° 11.807.531, vecino que fue del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, Entre Ríos, en fecha 17.06.2018. Publíquese por tres días.
Paraná, 25 de julio de 2018 – **Noelia Telagorri,** secretaria.
F.C. 0001-00004361 3 v./3.8.18
— — —
El Sr. Juez Juan Carlos Coglionesse a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Paraná, Secretaría N° 1 de quien suscribe, en los autos caratulados "De Giusto Gino; De Giusto María Celia Pura s/ Sucesorio ab intestato" Exp. N° 14435, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a los herederos y/o cesionarios de ORLANDO GABRIEL DE GIUSTO, MI 2.068.758 y de ABEL LEONARDO JESUS ROJAS, MI 4.829.423, para que se presenten en

autos a acreditar y a hacer valer sus derechos. Publíquese por tres días.

Paraná, 01 de junio de 2018 – **Lucila del Huerto Cerini**, secretaria.

F.C. 0001-00004407 3 v./6.8.18

— — —

COLON

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2 de esta ciudad de Colón, Entre Ríos, a cargo del Sr. Arieto Alejandro Ottogalli, Juez, Secretaría única a cargo de la Dra. Flavia C. Orcellet, secretaria, en autos caratulados "Zazulak Juan s/ Sucesorio ab intestato", (Expte. Nº 13664/2018), cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante don ZAZULAK JUAN, DNI Nº 5.405.354, vecino que fuera de esta ciudad y que falleciera en la ciudad de Colón, Provincia de Entre Ríos, el día 07 de abril de 2018, para que, dentro del término de treinta días corridos, lo acrediten.

Se transcribe a continuación la resolución que así lo ordena: "Colón, 17 de mayo de 2018.- ... Visto: ... Resuelvo: Mandar publicar edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario local, citando a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento del causante, para que dentro del plazo de treinta días corridos lo acrediten, bajo apercibimiento de ley. Fdo.: Sr. Arieto Alejandro Ottogalli, Juez".

Colón, 5 de julio de 2018 – **Flavia C. Orcellet**, secretaria.

F.C. 0001-00004366 3 v./3.8.18

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, de la ciudad de Colón, Entre Ríos, a cargo de Arieto Alejandro Ottogalli Juez, Secretaría única de Flavia Cecilia Orcellet secretaria, en los autos caratulados "Mineo José s/ Sucesorio ab intestato", (Expte. Nº 13374), cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de JOSE MINEO, DNI 5.545.879, fallecido en San Isidro, Partido de Vicente López, Provincia de Buenos Aires, el día 30 de abril de 2003, vecino que fuera del Departamento Colón, Provincia de Entre Ríos.

La resolución que ordena el presente en su parte pertinente dice: "Colón, 22 de mayo de 2018. Visto: ... Considerando: ... Resuelvo: ... 3.- Mandar publicar edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario local y en virtud de lo interesado por el Ministerio Fiscal, también publíquense edictos citatorios en la ciudad de San Isidro, Provincia de Buenos Aires, citando a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento del causante, para que dentro del plazo de treinta días corridos lo acrediten, bajo apercibimiento de ley ... Arieto Alejandro Ottogalli, Juez".

Colón, 1 de junio de 2018 – **José M. Tounour,** secretario subgte.

F.C. 0001-00004388 3 v./3.8.18

— — —

CONCORDIA

La Sra Juez a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial Nº 4, a cargo del Dr. Alejandro Daniel Rodríguez (Juez interino), Secretaría N° 2, a cargo de la Dra. Ana María Noguera, de esta ciudad de Concordia, en autos "Challiol, Edgardo Honorio s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 9064, cita y emplaza por el término de diez (10) días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, EDGARDO HONORARIO CHALLIOL, MI N° 4.709.859, vecino que fuera del Departamento Concordia, fallecido en Buenos Aires, en fecha 17 de febrero de 2016.

La resolución que ordena el presente, en su parte pertinente dice: "Concordia, 02 de mayo de 2018... Resuelvo: ... 3.- Estando acreditada prima facie la legitimación y resultando que el Juzgado es competente para entender en el proceso, a mérito de la partida de defunción acompañada y lo dispuesto en los Arts. 718 y 728 del C.P.C., Declárese abierto el juicio sucesorio de Edgardo Honorio Challiol, DNI N° M4.709.859, fallecido en fecha 17.02.2016 vecino que fue de la ciudad de Concordia, E.R. 4.- Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario de esta ciudad, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días (conf. Art. 2340 del Cód. Civil y Comercial de la Nación, aprobado mediante Ley Nº 26.994, vigente a partir del 1.08.2015 y Art. 728 del CPCyC). Hacer saber que los edictos deberán contener todos los datos necesarios para quienes son citados tomen conocimiento cabal del motivo de su citación. Dr. Alejandro Rodríguez, Juez interino".

Concordia, 21 de mayo de 2018 – **Ana M. Noguera**, secretaria.

F.C. 0001-00004367 3 v./3.8.18

— — —

En virtud de la resolución judicial, recaída en los autos caratulados: "Córdoba, Marcelo Ceferino s/ Sucesión ab intestato", (Expte. N° 6391), en trámite ante el Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial, a cargo del Dr. Jorge Ignacio Ponce, Juez suplente, Secretaría N° 4 a cargo del Dr. Alejandro Centurión, secretario suplente, se cita por el término de 30 días corridos, a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante: MARCELO CEFERINO CORDOBA, DNI N° 18.241.862, hijo de Horacio Ismael Cordoba y Hilda Fiorencia García, quien tuviera su último domicilio en calle Yolanda Z. Gallo s/n° O. Magnasco, Bº Independencia de esta ciudad de Concordia, Provincia de Entre Ríos y falleciera el día 05.05.2018, en la ciudad de Concordia.

Para mejor proveer se transcribe la resolución judicial que así lo dispone que en su parte pertinente dice: "Concordia, 22 de junio de 2018 Visto: ... Resuelvo: 1.- Tener por presentados a María Noel Cordoba, Sonia Marcela Cordoba y Andres Agustín Córdoba en ejercicio de sus propios derechos, con patrocinio letrado de la Dra. Analía Monti, domicilios reales denunciados y procesal constituido, a quienes se les otorga intervención conforme a derecho. 2.- Decretar la apertura del juicio sucesorio ab intestato de Marcelo Ceferino Córdoba, DNI Nº 18.241.862, vecinos que fue de esta ciudad. 3.- Mandar publicar edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario local, citando a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento del causante, para que dentro del plazo de treinta días corridos lo acrediten, bajo apercibimiento de ley, 4.- Librar oficio a la Dirección General del Notariado, Registros y Archivos - Sección Juicios Universales- con asiento en Paraná (Disposición Técnico Registral N° 5 D.G.N.R.A. del 08.11.2006). 5.- ... 6.- ... 7.- ... 8.- ... 9.- ... 10.- ... 11.- ... A lo demás, oportunamente. Fdo. Jorge Ignacio Ponce, Juez suplente".

Alejandro Centurion, secretario supl.

F.C. 0001-00004369 3 v./3.8.18

— — —

La Sra. Juez a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, a cargo del Dr. Jorge Ignacio Ponce, Juez suplente, Secretaría N° 4, a cargo del Dr. Alejandro Centurión, Secretarío suplente- de esta ciudad de Concordia, en autos "Robol, Gregorio Luis y Borgo, Etelvina Esther Ramona s/ Sucesorio ab intestato", (Expte. Nº 6352), cita y emplaza por el término de treinta (30) días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes GREGORIO LUIS ROBOL, MI N° 5.789.240, fallecido en Concordia (ER) el 7 de febrero de 2015 y ETELVINA ESTHER RAMONA BORGO, DNI 2.346.806, fallecida en Concordia (ER), el 21 de diciembre de 2017 vecinos que fueran de la ciudad de Concordia (E. Ríos).

La resolución que ordena el presente, en su parte pertinente díce: "Concordia, 09 de mayo de 2018 ... Resuelvo: ... 2.- Decretar la apertura del juicio sucesorio ab intestato de Gregorio Luis Robol, DNI N° 5.789.240 y de Etelvina Esther Ramona Borgo, DNI N° 2.346.806, vecinos que fueran de esta ciudad. 3.- Mandar publicar edíctos por tres días en el Boletín Oficial y diario local, citando a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento de los causantes, para que dentro del plazo de treinta días corridos lo acrediten, bajo apercibimiento de ley. Fdo.: Dr. Jorge Ignacio Ponce - Juez suplente".

Concordia, 4 de junio de 2018 – **Alejandro Centurión,** secretario supl.

F.C. 0001-00004383 3 v./3.8.18

— — —

DIAMANTE

La Sr. Juez, a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Diamante, a cargo de la Sra. Juez Dra. Virginia Ofelia Correnti, Jueza Primera Instancia Civil y Comercial a/c despacho, Secretaría a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "Hepp Eva Catalina s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 13.421, cita y emplaza por el término de treinta (30) días, a herederos, acreedores y a toda persona que se considere con derecho a los bienes dejados por la causante, Doña EVA CATALINA HEPP, MI N° 10.069.926, fallecida en fecha 04 de abril de 2016, en Libertador de San Martín, Departamento Diamante, Provincia de Entre Ríos, hecho inscripto bajo el Acta N° 47, Tomo 1, Folio 24, del año 2016, con último domicilio en Aldea Protestante, Departamento Diamante, Provincia de Entre Ríos ,a fin de que comparezcan a hacer valer sus derechos. Publíquese por tres días.

Diamante, 06 de julio de 2018 – **Manuel A. Ré**, secretario.

F.C. 0001-00004414 3 v./6.8.18

— — —

La Sr. Juez, a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Diamante, a cargo de la Sra. Juez Dra. Virginia Ofelia Correnti, Jueza Primera Instancia Civil y Comercial a/c despacho, Secretaría a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "Hirchfeld Juan y Dechant Verónica Ana s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 13.262, cita y emplaza por el término de treinta (30) días, a herederos, acreedores y a toda persona que se considere con derecho a los bienes dejados por los causantes, Don JUAN HIRCHFELD, MI N° 05.912.261, fallecido en fecha 27 de diciembre de 2015, en Aldea Protestante, Departamento Diamante, Provincia de Entre Ríos; y de Doña VERÓNICA ANA DECHANT, MI N° 05.354.554, fallecida en fecha 9 de octubre de 2016, en Diamante, Provincia de Entre Ríos, ambos con último domicilio en Aldea Valle María, Departamento Diamante, Provincia de Entre Ríos, a fin de que comparezcan a hacer valer sus derechos. Publíquese por tres días.

Diamante, 03 de julio de 2018 – **Manuel A. Ré,** secretario.

F.C. 0001-00004415 3 v./6.8.18

— — —

La Sr. Juez, a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Diamante, a cargo de la Sra. Juez Dra.

Virginia Ofelia Correnti, Jueza Primera Instancia Civil y Comercial a/c despacho, Secretaría a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "Hermann Erica María y Unrein Aurelio s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 13.328, cita y emplaza por el término de treinta (30) días, a herederos, acreedores y a toda persona que se considere con derecho a los bienes dejados por los causantes, de Doña HERMANN ERIC MARIA, MI N° 04.213.627, fallecida en fecha 11 de febrero de 2016, en Valle María, Provincia de Entre Ríos, y de UNREIN AURELIO, MI N° 05.924.125, fallecido en fecha 31 de octubre de 2017, en Diamante, Provincia de Entre Ríos, vecinos que fueran de Aldea Valle María, Provincia de Entre Ríos, a fin de que comparezcan a hacer valer sus derechos. Publíquese por tres días.

Diamante, 03 de julio de 2018 – **Manuel A. Ré**, secretario.

F.C. 0001-00004416 3 v./6.8.18

— — —

La Sr. Juez, a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Diamante, a cargo de la Sra. Juez Dra. Virginia Ofelia Correnti, Jueza Primera Instancia Civil y Comercial a/c despacho, Secretaría a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "Feser Ofelia Aida s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 13.422, cita y emplaza por el término de treinta (30) días, a herederos, acreedores y a toda persona que se considere con derecho a los bienes dejados por la causante, Doña OFELIA AIDA FESER, MI N° 04.924.451, fallecida en fecha 24 de abril de 2017, en Valle María, Departamento Diamante, Provincia de Entre Ríos, con último domicilio en Zona Rural, Aldea Valle María, Departamento Diamante, Provincia de Entre Ríos, a fin de que comparezcan a hacer valer sus derechos. Publíquese por tres días.

Diamante, 05 de julio de 2018 – **Manuel A. Ré,** secretario.

F.C. 0001-00004417 3 v./6.8.18

— — —

FEDERACION

El Señor Juez a cargo provisoriamente del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Federación (E. Ríos) Dr. Mariano Morahan, Secretaría provisoriamente del Dr. Arturo Horacio Mc Loughlin, sito en el Segundo Piso del Centro Cívico de esta ciudad, en los autos caratulados "Terenzano Darío René y Talarico Juana Inés s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 15.959, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de DARIO RENE TERENZANO, DNI N° 18.244.725, y JUANA INÉS TALARICO, DNI N° 22.102.447, vecinos que fueran de la ciudad de Federación (E. Ríos) y fallecidos en la localidad de Concordia (E. Ríos) el 09/agosto/2.005 y 27/julio/2.014, respectivamente. Publíquese por tres días.

Federación, 26 de julio de 2018 – **Arturo H. Mc Loughlin,** secretario supl.

F.C. 0001-00004401 3 v./6.8.18

— — —

El Señor Juez a cargo provisoriamente del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Federación (E. Ríos), Dr. Mariano Morahan, Secretaría provisoriamente del Dr. Arturo Horacio Mc Loughlin, sito en el Segundo Piso del Centro Cívico de esta ciudad, en los autos caratulados "Talarico Pedro Juan s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 15.614, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de PEDRO JUAN o PEDRO TALARICO, DNI N° 1.875.960, vecino de la ciudad de Federación (E. Ríos) y fallecido en la localidad de Concordia (E. Ríos) el 05/noviembre/1.981. Publíquese por tres días.

Federación, 25 de julio de 2018 – **Arturo H. Mc Loughlin**, secretario supl.

F.C. 0001-00004402 3 v./6.8.18

El señor Juez a cargo provisoriamente del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Federación (E. Ríos), Dr. Mariano Morahan, Secretaría provisoriamente del Dr. Arturo Horacio Mc Loughlin, sito en el segundo piso del Centro Cívico de esta ciudad, en los autos caratulados "Lacuadra Graciela Susana s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 15.778, cita y emplaza por el término de término de treinta (30) días a herederos y acreedores de GRACIELA SUSANA LACUADRA, DNI N° 17.954.973, vecina de la ciudad de Federación (E. Ríos) y fallecida en la localidad de Concordia (E. Ríos) el 24/julio/2.017. Publíquese por tres días.

Federación, 06 de julio de 2018 – **Mariano Morahan,** secretario.

F.C. 0001-00004403 3 v./6.8.18

— — —

El Señor Juez a cargo provisoriamente del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Federación (E. Ríos), Dr. Mariano Morahan, Secretaría provisoriamente del Dr. Arturo Horacio Mc Loughlin, sito en el Segundo Piso del Centro Cívico de esta ciudad, en los autos caratulados "Talarico Osvaldo Francisco y Barboza María del Carmen s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 15.937, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de OSVALDO FRANCISCO TALARICO, DNI N° 8.419.932, y MARÍA DEL CARMEN BARBOZA, DNI N° 10.341.137, vecinos que fueran de la ciudad de Federación (E. Ríos) y fallecidos en la localidad de Concordia (E. Ríos) el 06/marzo/2.006 y el 24/enero/2.016, respectivamente. Publíquese por tres días.

Federación, 26 de julio de 2018 – **Arturo H. Mc Loughlin,** secretario supl.

F.C. 0001-00004404 3 v./6.8.18

— — —

El Señor Juez a cargo provisoriamente del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Federación (E. Ríos), Dr. Mariano Morahan, Secretaría provisoriamente del Dr. Arturo Horacio Mc Loughlin, sito en el Segundo Piso del Centro Cívico de esta ciudad, en los autos caratulados "Talarico Juan José s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 15.785, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de JUAN JOSÉ TALARICO, DNI N° 5.833.639, vecino que fuera de la ciudad de Federación (E. Ríos) y fallecido en la localidad de Concordia (E. Ríos)el 28/04/2004. Publíquese por tres días.

Federación, 26 de julio de 2018 – **Arturo H. Mc Loughlin**, secretario supl.

F.C. 0001-00004406 3 v./6.8.18

— — —

FEDERAL

El Señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Federal, Dr. Omar Javier Ovando, Secretaría única a cargo del Dr. Alejandro Mariano Larocca, en los autos caratulados: "Ramounat, Augusto Pedro s/ Sucesorio ab intestato (Civil)" (N° 18734), cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por AUGUSTO PEDRO RAMOUNAT, LE N° 5.786.463, vecino que fuera de la ciudad de Federal, fallecido en Concordia en fecha 3 de septiembre de 2010.

La resolución que lo dispone en su parte pertinente dice: "Federal, 30 de mayo de 2018... Resuelvo: ... 3.- Decretar la apertura del proceso sucesorio de Augusto Pedro Ramounat, LE N° 5.786.463, argentino, casado, nacido en Genacito (Entre Ríos) el 13 de mayo de 1931 y fallecido en Concordia el 3 de septiembre de 2010, hijo de Carlos Augusto Ramounat y Emilia Bonato, vecino que fuera de Federal siendo su último domicilio el de calle Urquiza N° 1.854. 4.- Publíquense edictos por tres (3) veces en el Boletín Oficial y en el periódico local "La Voz", citando por diez(10) días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que así lo acrediten... Fdo.:Dr. Omar Javier Ovando, Juez Civil y Comercial".

Federal, 30 de mayo de 2018 – **Alejandro M. Larocca,** secretario.

F.C. 0001-00004409 3 v./6.8.18

SUCESORIOS

NUEVOS

PARANA

El Sr. Juez Juan Carlos Coglionesse a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Paraná, Secretaría N° 1, de quien suscribe, en los autos caratulados "Villavieja César José s/ Sucesorio testamentario" Exp. N° 17764, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de CESAR JOSE VILLAVIEJA, MI 5.946.844, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, en fecha 26 de enero de 2018. Publíquese por tres días.

Paraná, 22 de mayo de 2018 – **Lucila del Huerto Cerini,** secretaria.

F.C. 0001-00002934 3 v./7.8.18

— — —

El señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 de la ciudad de Paraná, Dr. Martín Luis Furman, Secretaría N° 7, en los autos caratulados "Velazquez Héctor Mercedes s/ Sucesorio ab intestato" Exp. N° 19791, cita y emplaza por el término de treinta días (corridos) a herederos y acreedores de HECTOR MERCEDES VELAZQUEZ, MI N° 5.955.872, vecino que fue del Departamento Paraná, fallecido en Libertador San Martín, en fecha 07/01/2014. Publíquese por tres días.

Paraná, 26 de marzo de 2018 – **Noelia Telagorri,** secretaria.

F.C. 0001-00004433 3 v./7.8.18

— — —

El señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 de la ciudad de Paraná, Dr. Martín Luis Furman, Secretaría N° 7, en los autos caratulados "Kunzi Dora Delia s/ Sucesorio ab intestato" Exp. N° 20070, cita y emplaza por el término de treinta días (corridos) a herederos y acreedores de DORA DELIA KUNZI, MI N° 2.815.847, vecina que fue del Departamento Paraná, Entre Ríos, en fecha 20/11/2014. Publíquese por tres días.

Paraná, 23 de julio de 2018 – **Noelia Telagorri,** secretaria.

F.C. 0001-00004437 3 v./7.8.18

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5 de la ciudad de Paraná, Dr. Roberto Croux, Secretaría N° 5 a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "Espindola Eluteria; Espindola Dionicio Italio s/ Sucesorio ab intestato" Expediente N° 29800, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de ELUTERIA ESPINDOLA, MI 2.366.915, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en Crespo, Entre Ríos, el 19-08-1985; y de DIONICIO ITALIO ESPINDOLA, MI 2.082.875, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Crespo, Entre Ríos el 16-02-1992. Publíquese por un día.

Paraná, 27 de julio de 2018 – **Perla N. Klimbovsky**, secretaria.

F.C. 0001-00004445 1 v./3.8.18

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5 de la ciudad de Paraná, Dr. Roberto Croux, Secreta-

ría N° 5 a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "Fernández Norberto Silvano s/ Sucesorio ab intestato" Expediente N° 29776, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de NORBERTO SILVANO FERNANDEZ, MI 5.922.077, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, Entre Ríos, en fecha 10-08-2011. Publíquese por un día.

Paraná, 27 de julio de 2018 – **Perla N. Klimbovsky**, secretaria.

F.C. 0001-00004451 1 v./3.8.18

— — —

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Paraná, Dra. Gabriela R. Sione, Secretaría N° 2, en los autos caratulados "Moreyra Viviana Raquel s/ Sucesorio ab intestato" Exp. N° 18576, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de VIVIANA RAQUEL MOREYRA, MI 21.423.863, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en Paraná, en fecha 02/02/2018. Publíquese por tres días

Paraná, 30 de julio de 2018 – **Pablo F. Cattaneo,** secretario.

F.C. 0001-00004452 3 v./7.8.18

— — —

El Sr. Juez Juan Carlos Coglionesse a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Paraná, Secretaría N° 1 de quien suscribe, en los autos caratulados "Taborda Romeo s/ Sucesorio ab intestato" Exp. N° 15167, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de ROMEO TABORDA, MI 5.894.973, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, en fecha 15 de febrero de 2004. Publíquese por tres días.

Paraná, 27 de julio de 2018 – **Silvina M. Lanzi,** secretaria subrog.

F.C. 0001-00004453 3 v./7.8.18

— — —

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8 de la ciudad de Paraná, Dra. María Andrea Morales, Secretaría N° 8 de quien suscribe, en autos "Mauro Juan Pablo s/ Sucesorio ab intestato" N° 19572, cita y emplaza por el termino de treinta (30) días a herederos y acreedores de JUAN PABLO MAURO, MI N° 2.072.015, vecino que fuera del Departamento de Paraná, fallecido en Paraná, en fecha 16/08/2004. Publíquese por un día.

Paraná, 27 de julio de 2018 – **Ma. del Pilar Villa de Yugdar,** secretaria.

F.C. 0001-00004454 1 v./3.8.18

— — —

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 de la ciudad de Paraná, Dra. María Gabriela Tepsich, Secretaría N° 4 de quien suscribe, en los autos caratulados "Deshayes Ofelia Angélica s/ Sucesorio ab intestato" Exp. N° 23229, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de OFELIA ANGELICA DESHAYES, DNI N° 05.367.063, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en Paraná, Provincia de Entre Ríos, en fecha 11/07/2017. Publíquese por tres días.

Paraná, 26 de julio de 2018 – **Juliana M. Ortiz Mallo,** secretaria.

F.C. 0001-00004460 3 v./7.8.18

— — —

El Sr. Juez Juan Carlos Coglionesse a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Paraná, Secretaría N° 1 de quien suscribe, en los autos caratulados "Gauna Oscar Alberto s/ Sucesorio ab intestato" Exp. N° 17708, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de OSCAR ALBERTO GAUNA, MI 14.718.397, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, en fecha 21 de junio de 2017. Publíquese por tres días.

Paraná, 06 de julio de 2018 – **Lucila del Huerto Cerini,** secretaria.

F.C. 0001-00004466 3 v./7.8.18

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Paraná, Dra. Gabriela R. Sione, Secretaría N° 2, en los autos caratulados "Schmidt Omar Fernando s/ Sucesorio ab intestato" Exp. N° 18581, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de OMAR FERNANDO SCHMIDT, MI 16.200.851, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Camps, Provincia de Entre Ríos, en fecha 13/07/2018. Publíquese por tres días.

Paraná, 01 de agosto de 2018 – **Pablo F. Cattaneo,** secretario.

F.C. 0001-00004470 3 v./7.8.18

— — —

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8 de la ciudad de Paraná, Dra. María Andrea Morales, Secretaría N° 8 de quien suscribe, en autos "Pedelhez Emilce Amado s/ Sucesorio ab intestato" N° 19557, cita y emplaza por el termino de treinta (30) días a herederos y acreedores de EMILCE AMADO PEDELHEZ, DNI N° 5.893.925 vecino que fuera del Departamento de Paraná, fallecido en Paraná, en fecha 17/07/2017. Publíquese por un día.

Paraná, 27 de julio de 2018 – **Ma. del Pilar Villa de Yugdar,** secretaria.

F.C. 0001-00004473 1 v./3.8.18

— — —

COLON

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Colón, Primera Junta N° 93, a cargo de la Dra. María José Diz, Secretaría del Dr. José Manuel Tournour, en los autos "Gurnel Ariel René s/ Sucesorio ab intestato" Expte. 14189-18, cita y emplaza en el término de treinta días corridos a los que se consideren con derechos a los bienes dejados al fallecimiento de ARIEL RENE GURNEL, DNI N° 17.329.953, fallecido el día 23 de febrero de 2018 en C. Las Achiras, Departamento Uruguay, E.Ríos. vecino que fue del Departamento Uruguay.

A sus efectos se transcribe la resolución que en su parte pertinente textualmente dice: "Colón, 29 de junio de 20 18... Declárase abierto el juicio sucesorio de Ariel Rene Gurnel, DNI N° 17.329.953 vecino que fue del Departamento Uruguay. Publíquense edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un periódico de esta ciudad y en la emisora LT 11 de Concepción del Uruguay, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que lo acrediten dentro del término de treinta días Art. 2.340 del Código Civil y Comercial... Dra. María José Diz, Jueza".

Colón, 25 de julio de 2018 – **José M. Tournour,** secretario.

F.C. 0001-00004464 3 v./7.8.18

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Colón, Primera Junta N° 93, a cargo del Juez Arieto Alejandro Ottogalli, Secretaría de la Dra. Flavia C. Orcellet, en los autos "Lugrin Hugo Alcides s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 13.702, año 2018, cita y emplaza en el término de treinta días corridos a los que se consideren con derechos a los bienes dejados al fallecimiento de HUGO ALCIDES LUGRIN, DNI 8.399.632, fallecido el día 16 de mayo de 2018 en la ciudad de Villa Elisa, Departamento Colón, E. Ríos, vecino que fuera de la ciudad de Villa Elisa, de este departamento.

A sus efectos se transcribe la resolución que en su parte pertinente textualmente dice: "Colón, 29 de junio de 2018.. Resuelvo: ... 2.- Decretar la apertura del juicio sucesorio ab intestato de Hugo Alcides Lugrin, DNI 8.399.632, vecino que fuera de la ciudad de Villa Elisa, de este departamento. 3.- Mandar publicar edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario local, citando a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento del causante, para que dentro del plazo de treinta días corridos lo acrediten, bajo apercibimiento de ley... Arieto Alejandro Ottogalli, Juez".

Colón, 24 de julio de 2018 – **Flavia C. Orcellet**, secretaria.

F.C. 0001-00004465 3 v./7.8.18

— — —

CONCORDIA

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, a cargo del Dr. Jorge Ignacio Ponce, Juez suplente, Secretaría N° 4, a cargo del Dr. Alejandro Centurión, suplente, sito en calle Bartolomé Mitre N° 28 de la ciudad de Concordia, Provincia de Entre Ríos, Argentina, cita y emplaza por treinta días corridos a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento de la Sra. ELENA ESTER GALEANO, DNI N° 6.668.801, ocurrida en la ciudad de Concordia (ER) el día 04 de enero de 2018, vecina de esta ciudad de Concordia (E.R.), en los autos caratulados: "Galeano, Elena Ester s/ Sucesorio ab intestato" (Expte. N° 6308).

Para mayor constancia se transcribe la resolución que ordena el presente y que en su parte pertinente textualmente dice: "Concordia, 20 de marzo de 2018. Visto: ... Resuelvo: ... 2.- Decretar la apertura del juicio sucesorio ab intestato de Elena Ester Galeano, DNI N° 8.668.801, vecina que fuera de esta ciudad. 3.-Mandar publicar edictos por tres días en el Boletín Oficial y Diario local, citando a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedadps por fallecimiento de la causante, para que dentro del plazo de treinta días corridos lo acrediten, bajo apercibimiento de ley... A lo demás, oportunamente. Fdo.: Jorge Ignacio Ponce, Juez suplente".

Concordia, 11 de junio de 2018 – **Alejandro Centurión,** secretario supl.

F.C. 0001-00004428 3 v./7.8.18

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, a cargo del Dr. Alejandro Daniel Rodríguez (suplente), Secretaría N° 2, a cargo de la Dra. Ana Ana María Noguera, sito en calle Bartolomé Mitre N° 28 de la ciudad de Concordia, Provincia de Entre Ríos, argentina, cita y emplaza por treinta días a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del Sr. JULIO CÉSAR VALLEJOS ZAMORA, DNI N° 11.182.188, ocurrido en la ciudad de Concordia (ER) el día 3 de mayo de 2015, en los autos caratulados: "Vallejos Zamora, Julio César s/ Sucesorio ab intestato" (Expte. N° 9351).

Para mayor constancia se transcribe la resolución que ordena el presente y que en su parte pertinente textualmente dice: "Concordia, 26 de mayo de 2017... 3.- Estando acreditada prima facie la legitimación y, resultando que el Juzgado es competente para entender en el proceso, a mérito de la partida de defunción acompañada y lo dispuesto en los Arts. 718 y 728 del CPC, Declárase abierto el juicio sucesorio de Julio César Vallejos Zamora, DNI N° 11.182.188, fallecido en fecha 03/05/2015 vecino que fuera de la ciudad de Concordia, E.R. 4.- Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un Diario de esta ciudad, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días (conf. Art. 2340 del Cód. Civil y Comercial de la Nación, aprobado mediante Ley N° 26.994, vigente a partir del 1°/08/2015

y Art. 728 del CPCyC)... A lo demás oportunamente. Fdo.: Estela B. Méndez Castells, Jueza".

Concordia, 04 de julio de 2018 – **Ana M. Noguera,** secretaria.

F.C. 0001-00004429 3 v./7.8.18

— — —

DIAMANTE

La Sra. Juez a cargo Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Diamante, Dra. Virginia Ofelia Correnti, Secretaría a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "Asselborn Agustín Sucesorio ab intestato" Expte. N° 13385, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de Don AGUSTÍN HUGO ASSELBORN, DNI N° 5.950.287, vecino de Avellaneda N° 120 de Valle María, Dpto. Diamante, Provincia de Entre Ríos, fallecido en Valle María, Dpto. Diamante, Entre Ríos el 02 de marzo de 2018, a fin de que comparezcan a hacer valer sus derechos.

Diamante, 22 de junio de 2018 – **Manuel A. Ré,** secretario.

F.C. 0001-00004443 3 v./7.8.18

— — —

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Diamante, Dra. Virginia Ofelia Correnti, Secretaría a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "Gerstner Jorge Nicolás s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 13386, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos, acreedores y a toda persona que se considere con derecho a los bienes dejados por JORGE NICOLAS GERSTNER, MI N° 29.538.802, vecino que fuera de la ciudad de Villa Valle María, Departamento Diamante, Entre Ríos, fallecido en la localidad de Crespo, Departamento Paraná de esta provincia, en fecha 05 de noviembre de 2017, a fin que comparezcan a hacer valer sus derechos. Publíquese por tres días.

Diamante, 22 de junio de 2018 – **Manuel A. Ré,** secretario.

F.C. 0001-00004444 3 v./7.8.18

— — —

FEDERACION

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Chajarí, Provincia de Entre Ríos, a cargo del Dr. Mariano Luis Velasco, Juez y Secretaría a cargo de la Dra. Verónica Patricia Ramos, secretaria, en autos caratulados "Leyes, Clementina Beatriz s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 4777/18, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de CLEMENTINA BEATRIZ LEYES, DNI N° 16.337.853, fallecida en Concordia (E,R.) el día 28/03/2015, con último domicilio en Alvarez Condarco N° 2145 de la ciudad de Chajarí, Entre Ríos, para que comparezcan ante este Juzgado y lo acrediten. bajo apercibimiento de ley.

La resolución que así lo dispone en su parte pertinente dice: "Chajarí, 8 de junio de 2018. Habiéndose cumplimentado lo requerido mediante resolución del 27 de abril de 2018 a fs. 11; y al estar "prima facie" acreditada la legitimación y resultar que el Juzgado es competente, a mérito de la partida de defunción acompañada, declaro abierto el proceso sucesorio "ab-intestato" de la Señora Clementina Beatriz Leyes, vecina que fuera de Chajarí, Departamento Federación (ER). Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y en el diario "El Heraldo" de la ciudad de Concordia (ER), citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento de la causante, para que en el plazo de treinta días así lo acrediten. Dése... Hágase... Fdo. Dr. Mariano Luis Velasco, Juez Civil y Comercial N° 2".

Federación, 03 de julio de 2018 – **Verónica Ramos**, secretaria.

F.C. 0001-00004447 3 v./7.8.18

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Chajarí, Provincia de Entre Ríos, a cargo del Dr. Mariano Luis Velasco Juez y Secretaría a cargo de la Dra. Verónica Patricia Ramos, secretaria, en autos caratulados "Suárez, Gladys Esther s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 4135/18, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de GLADYS ESTHER SUAREZ, DNI F N° 3.571.845, fallecida el día 12/06/2017, con último domicilio en Calle Pio XII N° 2470, de la ciudad de Chajari, Entre Ríos, para que comparezcan ante este Juzgado y lo acrediten, bajo apercibimiento de ley.

La resolución que así lo dispone en su parte pertinente dice: "Chajarí, 16 de mayo de 2018. Téngase... Habiéndose... Téngase por presentados a Avelino Confalonieri y Rubén Omar Confalonieri con domicilio procesal constituido y reales denunciados, con patrocinio letrado, por parte y documentación de su referencia acompañada. Al estar "prima facie" acreditada la legitimación y resultar que el Juzgado es competente, a mérito de la partida de defunción acompañada, declaro abierto el Proceso sucesorio "ab-intestato" de la Señora Gladys Esther Suarez, vecina que fuera de esta ciudad de Chajarí, Departamento Federación (ER). Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y en el diario "El Sol" de la ciudad de Concordia (ER), citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento de la causante, para que en el plazo de treinta días así lo acrediten. Dése intervención... Hágase... Facultando al Dr. Juan Pablo Techera para intervenir en su diligenciamiento. Fdo. Dr. Mariano Luis Velasco, Juez Civil y Comercial N° 2".

Chajarí, 24 de mayo de 2018 – **Verónica Ramos,** secretaria.

F.C. 0001-00004448 3 v./7.8.18

— — —

El Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de Chajarí (ER), Dr. Mariano Luis Velasco, Secretaría única a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "Percara Alberto Manuel s/ Sucesorio ab intestato (Acumulado: Percara, Marta Ester, Sucesorio ab intestato, Expte. N° 4773/18)", Expte. N° 4448/16, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de MARTA ESTER PERCARA, DNI N° F5.280.997, domiciliada en Santa Fe N° 1070 de Chajarí, fallecida en Chajarí el 15/10/2017.

La resolución que así lo dispone en su parte pertinente dice: "Chajarí, 7 de mayo de 2018. Visto y Considerando: ... Resuelvo: ... 2.- Declarar abierto el proceso sucesorio "ab-intestato" de la Señora Marta Ester Percara, vecina que fuera de esta ciudad. 3.-Publicar edictos por tres días en el Boletín Oficial y en el diario "El Sol" de la ciudad de Concordia (ER), citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del causante, para que en el plazo de treinta días así lo acrediten... Fdo.: Dr. Mariano Luis Velasco, Juez Civil y Comercial N° 2".

Chajarí, 06 de julio de 2018 – **Verónica Ramos**, secretaria.

F.C. 0001-00004481 3 v./7.8.18

— — —

FEDERAL

El Señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Federal, Dr. Omar Javier Ovando, Secretaría única a cargo del Dr. Alejandro Mariano Larocca, en los autos caratulados: "Morgaña, Fermín s/ Sucesorio ab intestato (Civil)" (N° 18821), cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por FERMÍN MORGAÑA, DNI N° 1.842.097, vecino que fuera de Colonia Federal, fallecido en Federal en fecha 20 de junio de 1987.

La resolución que lo dispone en su parte pertinente dice: Federal, 23 de julio de 2018... Resuelvo: ... 3.- Decretar la apertura del proceso sucesorio de Fermín Morgaña, DNI N° 1.842.097, argentino, soltero, nacido en Federal el 7 de julio de 1895 y fallecido en Federal el 20 de junio de 1987, hijo de José Gregorio Morgaña y Nicanora Franco, vecino que fuera de Colonia Federal. 4. Publíquense edictos por tres (3) veces en el Boletín Oficial y en el periódico local "La Voz", citando por diez (10) días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que así lo acrediten... Fdo.:Dr. Omar Javier Ovando, Juez Civil y Comercial".

Federal, 23 de julio de 2018 – **Alejandro M. Larocca,** secretario.

F.C. 0001-00004455 3 v./7.8.18

— — —

FELICIANO

El Sr. Juez de Garantías con competencia Civil, Comercial, Laboral de esta ciudad de San José de Feliciano, Dr. Emir Gabriel Artero, Secretaría única a cargo de la Dra. Ana Emilce Mármol, en los autos caratulados "Aguirre Camilo s/ Sucesorio ab intestato", Expediente N° 1811, año 2016, cita y emplaza por diez (10) días a herederos y acreedores de CAMILO AGUIRRE, vecino que fuera de nuestra ciudad, fallecido en la ciudad en esta ciudad de San José de Feliciano, Provincia de Entre Ríos, el día 03 de abril de 2016, a fin de que comparezcan al juicio dentro del término indicado.

San José de Feliciano, 27 de junio de 2018 – **Ana E. Mármol,** secretaria.

S.C. 14034 3 v./7.8.18

— — —

El Juzgado de Transición y Garantías con competencia en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de San José de Felicinao, Provincia de Entre Ríos, a cargo de Dr. Emir G. Artero, Juez, Secretaría única a cargo de la Dra. Ana Emilce Mármol, secretaria, en las actuaciones caratuladas: "Martínez Rubén Alberto s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 1977 del año 2018, cita y emplaza por el término de diez días a quienes se consideren con derechos a los bienes dejados por los causantes MARGARITA RAMONA MARTINEZ, LC N° 5.023.328, fallecida en esta ciudad en fecha 12-11-2004 y RUBÉN ALBERTO MARTINEZ, DNI N° 12.312.678, fallecido en fecha 25-11-2011 en la ciudad de Concordia (ER), vecinos que fueran de esta ciudad de San José de Feliciano, Provincia de Entre Ríos, para que dentro de los diez días lo acrediten.

La resolución que así lo ordena dice: "San José de Feliciano, (E.R.), 5 de junio de 2018. Publíquense edictos por tres (03) veces en el Boletín Oficial y en emisora de F.M. "Acuario" de esta ciudad, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes Margarita Ramona Martínez, LC N° 5.023.328, fallecida en esta ciudad en fecha 12-11-2004 y Rubén Alberto Martínez, DNI N° 12.312.678, fallecido en fecha 25-11-2011 en la ciudad de Concordia (ER), para que lo acrediten dentro del término de diez (10) días, contados desde la última publicación. Notifíquese. Fdo. Dr. Carlos Andrés Pellichero, Juez subrogante".

San José de Feliciano, 06 de julio de 2018 – **Ana E. Mármol**, secretaria.

F.C. 0001-00004480 3 v./7.8.18

GUALEGUAYCHU

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2", de Gualeguaychú, Entre Ríos, Secretaría N° 2, en autos: "Leichner, Nélida Ester y Korell María Elena s/ Sucesorio ab-intestato", acumulados (Expte. N° 10562), cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de MARIA ELENA KORELL, argentina, DNI N° 2.803.473, nacida el 31 de julio de 1937, viuda, con último domicilio en calle San Cayetano N° 1674, José León Suarez; Partido de General San Martín, Provincia de Buenos Aires, fallecida en Olivos, Vicente López, Provincia de Buenos Aires, el 24 de noviembre de 2017. Publíquese por tres días.

Gualeguaychú, 24 de julio de 2018 – **María Sofía De Zan,** secretaria supl.

F.C. 0001-00004432 3 v./7.8.18

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo civil y Comercial N° 3 de la ciudad de Gualeguaychú, Leonardo Portela, Secretaría N° 3 de quien suscribe, en los autos caratulados "Cedres Mabel Graciela s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 7145, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de quien fuera vecina de esta ciudad llamada: MABEL GRACIELA CEDRES, Documento Nacional Identidad N° 5.153.388, fallecida el día 02 de mayo de 2018, en Urdinarrain, Dpto. Gualeguaychú. Publíquese por tres días.

Gualeguaychú, 27 de julio de 2018 – **Javier Mudrovici,** secretario.

F.C. 0001-00004434 3 v./7.8.18

— — —

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, de Gualeguaychú, Entre Ríos, Secretaría N° 2, en autos: "Patt, Hugo Elio Edgardo y Fuchs, Nélida Elena s/ Sucesorio ab intestato acumulados" (Expte. Nº 9675, año 2015), cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de NÉLIDA ELENA FUCHS, argentina, DNI F N° 03.058.918, viuda de únicas nupcias con Hugo Elio Edgardo Patt, con último domicilio en acceso San José s/n°, Gilbert, Departamento Gualeguaychú, el 16 de abril de 2018. Publíquese tres días.

Gualeguaychú, 05 de julio de 2018 – **María Sofía De Zan**, secretaria supl.

F.C. 0001-00004436 3 v./7.8.18

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de la ciudad de Gualeguaychú, Leonardo Portela (a cargo del despacho), Secretaría N° 3 de quien suscribe, en los autos caratulados "Espósito Romelio Tomas y Dalcin María Inés s/ Sucesorio ab intestato (sucesorios acumulados)", Expte. N° 2782, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de quien fuera vecina de esta ciudad llamada: MARIA INES DALCIN, DNI 1.935.222, fallecido el día 02 de noviembre de 2017, en Gualeguaychú. Publíquese por tres días.

Gualeguaychú, 14 de junio de 2018 – **Javier Mudrovici,** secretario.

F.C. 0001-00004438 3 v./7.8.18

— — —

LA PAZ

El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral N° 2 de la ciudad de La Paz, Provincia de Entre Ríos, a cargo de la Dra. Silvia Alicia Vega, Juez, Secretaría única a cargo de la Dra. Rosana María Sotelo, secretaria interina, en los autos caratulados "Benítez Andrés Avelino s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 5935, año 2.018, cita y emplaza por el término de treinta días a partir de la última publicación del presente, que lo será por un día en el Boletín Oficial, a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derechos sobre los bienes dejados por el causante Don ANDRES AVELINO BENITEZ, LE M 5943189, vecino que fuera de la ciudad de La Paz, fallecido en La Paz, Entre Ríos, el día 25 de enero del año 2004. Publíquese por un día.

La Paz, 03 de julio de 2018 **– Rosana M. Sotelo,** secretaria int.

F.C. 0001-00004449 1 v./3.8.18

— — —

R. DEL TALA

El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Rosario del Tala a/c del despacho, Dr. Lautaro Caballero, Secretaría de la Dra. María L. Capurro, desde los autos caratulados "Di Sabato Vicente s/ Sucesorio ab instestato", iniciado el 06/06/2018, Expediente N° 8.766, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de VICENTE DI SABATO, DNI N° 1.985.248, fallecido en fecha 08/07/1.998, vecino que fuera de la ciudad de Gobernador Mansilla, Dpto. Tala.

La resolución que lo ordena en su parte pertinente dice: "Rosario del Tala, 2 de julio de 2.018. Mandar publicar edictos por un día en el Boletín Oficial y citando por treinta (30) días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que así lo acrediten. Art. 2.340 del Código Civil. Firmado: Dr. Lautaro Caballero, Juez Civil y Comercial a/c del despacho".

R. del Tala, 25 de julio de 2018 – **María L. Capurro**, secretaria int.

F.C. 0001-00004458 1 v./3.8.18

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Rosario del Tala, a cargo del Dr. Lautaro Caballero, Juez Civil y Comercial a/c despacho, Secretaría de la Dra. María L. Capurro, en los autos caratulados "Arias Magdalena Petrona s/ Sucesorio ab intestato" (Expte. N° 8640) cita y emplaza por el término de treinta (30) días, a los herederos y/o acreedores de quien fuera en vida MAGDALENA PETRONA ARIAS, MI 5.226.852, que falleciera en fecha 05/02/2018 vecino que fuera de la ciudad de Gobernador Mansilla, Dto. Tala.

La resolución que así lo indica en su parte pertinente dice: "Rosario del Tala, 22 de febrero de 2018. Visto: ... Resuelvo: 1.- ... 2.- Decretar la apertura del juicio sucesorio de Magdalena Petrona Arias, vecino que fuera de esta ciudad. 3.- Mandar publicar edictos por un día en el Boletín Oficial y citando por treinta días a herederos, acreedores y de todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que así lo acrediten. Art. 2340 del Cód. Civil y Comercial. 4.- Dar intervención al Ministerio Fiscal. 5.- Librar Oficio al Registro de Juicios Universales, dependiente de la Dirección General del Notariado, Registros y Archivos, a fin de comunicar la iniciación de las presentes actuaciones. 6.- Comunicar a la Administradora Tributaria de la Pcia. de E. Ríos la iniciación del presente universal (Art. 29, segundo párrafo, del Código Fiscal). 7.- ...Notifíquese. Lautaro Caballero, Juez Civil y Comercial a/c del despacho".

R. del Tala, 03 de mayo de 2018 – **María L. Capurro**, secretaria int.

F.C. 0001-00004472 1 v./3.8.18

— — —

SAN SALVADOR

El Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial y del Trabajo en la ciudad de San Salvador (E. Ríos), a cargo del Dr. Larocca Ricardo A., Secretaría a cargo de Mariano Andrés Ludueño (Int.); en los autos caratulados "Loker, María Luisa y Bracco, Julio Román s/ Sucesorio ab intestato" (Expte. N° 3436) cita y emplaza por el término de treinta (30) días, a los herederos y acreedores de Doña LOKER MARIA LUISA, DNI F 4.824.703 de 69 años de edad, con domicilio en calle San Martín N° 901 de San Salvador, Entre Ríos, y fallecida en Concordia el 16 de mayo de 2013 y Don BRACCO JULIO ROMÁN, DNI N° 5.804.195 de 53 años de edad, con domicilio en Zona Quintas de San Salvador, Entre Ríos, y fallecido en San Salvador el 31 de agosto de 1990.

Como recaudo se transcribe la resolución que ordena la presente: "San Salvador, 2 de julio de 2018. Visto: ... Resuelvo: ... 3.- Mandar a publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario de la ciudad de Concordia, Entre Ríos, tamaño mínimo de fuente: cuerpo 9, conforme información vertida por los diarios a los efectos de que sea legible en forma óptima, citando por treinta (30) días a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que así lo acrediten. Fdo. Ricardo Agustín Larocca Juez Civil, Comercial y del Trabajo".

San Salvador, 27 de julio de 2018 – **Mariano A. Ludueño,** secretario int.

F.C. 0001-00004427 3 v./7.8.18

CITACION

ANTERIOR

LA PAZ

a los herederos y/o sucesores de PASCUALA RODA

La Jueza de Primera Instancia Nº 2 en lo Civil, Comercial y Laboral de la Jurisdicción de La Paz, Dra. Silvia A. Vega, Secretaría única, de la Dra. Rosana María Sotelo, secretaria interina, en autos: "Giménez Nieves c/ Herederos y/o sucesores de Roda Pascuala y/o quienes se consideren con derecho al inmueble objeto de la presente acción s/ Usucapión", Nº de Ent. 5878, año 2018, cita y emplaza por quince días, que se contarán a partir de la última publicación del presente, la que se hará por tres días, a los herederos y/o sucesores de PASCUALA RODA, DNI Nº 5.356.503, para que comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley.

La Paz, 22 de junio de 2018 – **Rosana M. Sotelo**, secretaria interina.

F.C. 0001-00004393 3 v./6.8.18

CITACIONES

NUEVAS

COLON

a MARIANO GABRIEL MIÑO

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1 de la ciudad de Colón, E. Ríos, sito en calle 1º Junta Nº 93, a cargo de la Dra. María José Diz, Secretaría del Dr. José Manuel Tournour, en autos "Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. c/ Miño Mariano Gabriel s/ Ejecutivo (Expte. N° 13241-16)", se notifica al Sr. MARIANO GABRIEL MIÑO que en autos se dictó sentencia que en su parte resolutiva expresa:

"Colón, 22 de febrero de 2017.- Vistos: ... Considerando: ... Resuelvo: 1.- Tener por notificadas las sucesivas resoluciones a la demandada, en la forma y oportunidad fijadas por los Art. 38 y 130 del CPCC- 2.- Mandar llevar adelante la presente ejecución contra Mariano Gabriel Miño, hasta que haga íntegro pago a la parte actora, Nuevo B.E.R.S.A., de la suma reclamada de pesos ciento cuarenta y nueve mil trescientos noventa y nueve con noventa y ocho centavos - $ 149.399,98 - con más los intereses determinados en el considerando II).- con costas - Art. 65 del CPCC.- 3.- Diferir

la regulación de honorarios profesionales hasta tanto exista en autos, planilla de liquidación aprobada y firme.- Notifíquese, regístrese y en su oportunidad archívese.- Dra. María José Diz, Jueza".

A sus efectos se transcribe la resolución que ordena el presente: "Colón, 18 de septiembre de 2017.- Agréguese cédula diligenciada e informada.- Atento lo solicitado y estado de autos, notifíquese por edictos a la parte demandada Mariano Gabriel Miño, de la sentencia de fojas 32 y vta., que se publicará por una sola vez en un diario de la ciudad de Concepción del Uruguay y en el Boletín Oficial.- Dra. María José Diz, Jueza".

Colón, 26 de junio de 2018 – **José M. Tournour,** secretario.

F.C. 0001-00004456 1 v./3.8.18

— — —

a LEONARDO ROQUE MAYORAZ

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1 de la ciudad de Colón, E. Ríos, sito en calle 12 de Abril Nº 241, a cargo de la Dra. María José Diz, Secretaría del Dr. José Manuel Tournour, en autos "Nuevo BERSA c/ Mayoraz Leonardo Roque s/ Preparación de la vía ejecutiva - Hoy ejecutivo (Expte. Nº 11717-13)", cita y emplaza por el término de cinco (5) días al Sr. LEONARDO ROQUE MAYORAZ, DNI Nº 25.256.300, para que dentro de cinco días comparezca a tomar la intervención que le corresponde en éste proceso, bajo apercibimiento de designarles defensor oficial de ausentes para que los represente en él, y que si comparecieren y no opusieren excepciones se llevara adelante la ejecución.

A sus efectos se transcribe la resolución que ordena el presente: "Colón, 22 de marzo de 2018.- Atento estado de autos, y resultando que los edictos, publicados no contienen el apercibimiento de designarse defensor de ausentes, no corresponde hacer lugar a lo peticionado. Encontrándose a fojas 29 cumplimentado el Art. 142 del CPCyC, cítese y emplácese a Leonardo Roque Mayoraz, DNI Nº 25.256.300, mediante edictos que se publicarán, por dos días, el Boletín Oficial, y periódico local, para que dentro de cinco días comparezca a tomar la intervención que le corresponde en éste proceso, bajo apercibimiento de designarles defensor oficial de ausentes para que los represente en él, y que si comparecieren y no opusieren excepciones se llevará adelante la ejecución.- Dra. María José Diz, Jueza".

Colón, 11 de abril de 2018 – **José M. Tournour,** secretario.

F.C. 0001-00004457 2 v./6.8.18

— — —

a RAUL MAXIMILIANO VAS TORRES

El Juzgado de Paz de esta ciudad de San José, Dto. Colón, E. Ríos, sito en San Martín Nº 1032, a cargo de la Dra. Elsa A. Vanerio, Secretaría de la Dra. Luisina G. Rossier, interina, en autos "Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. c/ Vas Torres Raúl Maximiliano s/ Ejecutivo (Expte. N° 1745 - L.II - Fº 172-173)", cita y emplaza por el término de cinco (5) días al Sr. RAUL MAXIMILIANO VAS TORRES, con último domicilio conocido en Los Olivos s/nº de esta ciudad de San José, para que comparezca a estar a derecho y a oponer las excepciones que tuviere, bajo apercibimiento de designarle defensor de ausentes.

A sus efectos se transcribe la resolución que ordena el presente: "San José, 27 de octubre de 2017. Proveyendo el escrito que antecede, teniendo en cuenta el estado de las presentes actuaciones, habiendo el peticionante dado cumplimiento a la carga prevista por el Art. 142 CPCyC, y lo dispuesto por el Art. citado, cítese y emplácese a Raúl Maximiliano Vas Torres, con domicilio desconocido mediante edictos, de conformidad con lo normado por el Art. 143 del citado texto legal, los que se publicarán en el Boletín Oficial y en un periódico local, para que dentro del término de cinco días a contar de la última publicación, comparezca a estar a derecho y a oponer las excepciones que tuviere, bajo apercibimiento de designarle defensor de ausentes. Elsa A. Vanerio, Juez de Paz".

San José, 12 de junio de 2018 – **Luisina G. Rossier,** secretaria interina.

F.C. 0001-00004459 1 v./3.8.18

— — —

a WALTER FABIAN FIGUEROA

El Juzgado de Paz de la ciudad de Colón, E. Ríos, sito en calle Bolívar Nº 505, a cargo del Dr. Roberto Javier Simón, Secretaría de la Dra. Sabina Almada, en autos "Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. c/ Figueroa Walter Fabián s/ Preparación vía ejecutiva", (Expte Nº 5127 - 18), cita y emplaza por el término de cinco (5) días al Sr. WALTER FABIAN FIGUEROA, DNI Nº 27.835.796, con último domicilio conocido en Plan Libertad Sector "A" Nº 17 de esta ciudad, para que a estar a derecho bajo apercibimiento de designarle defensor de ausentes.

A sus efectos se transcribe la resolución que ordena el presente: "Colón, 21 de junio de 2018. ... Proveyendo al escrito que antecede, teniendo en cuenta el estado de las presentes actuaciones, habiendo el peticionante dado cumplimiento a la carga prevista por el Art. 142 de nuestro cuerpo normativo vigente y lo dispuesto por el artículo citado, cítese y emplácese a Figueroa Walter Fabián con domicilio desconocido mediante edictos que se publicarán en el Boletín Oficial y en un periódico local, para que dentro del término de cinco días a contar de su publicación, comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de designarle defensor de ausentes. Dr. Roberto Javier Simón, Juez de Paz (Colón E. Ríos)."

Colón, 3 de julio de 2018 – **Luciano M. Gómez,** secretario supl.

F.C. 0001-00004461 1 v./3.8.18

— — —

a JONATHAN MARTIN FIGUEROA

El Juzgado de Paz de la ciudad de Colón, E. Ríos, sito en calle Bolívar Nº 505, a cargo del Dr. Roberto Javier Simón, Secretaría de la Dra. Sabina Almada, en autos "Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. c/ Figueroa Jonathan Martín s/ Preparación vía ejecutiva (Expte. Nº 5126 - 18)", cita y emplaza por el término de cinco (5) días al Sr. JONATHAN MARTIN FIGUEROA, DNI Nº 36.100.444, con último domicilio conocido en Plan Libertad, calles Durand esquina Noailles de esta ciudad, para que a estar a derecho bajo apercibimiento de designarle defensor de ausentes.

A sus efectos se transcribe la resolución que ordena el presente: "Colón, 21 de junio de 2018 - Proveyendo al escrito que antecede, teniendo en cuenta el estado de las presentes actuaciones, habiendo el peticionante dado cumplimiento a la carga prevista por el Art. 142 de nuestro cuerpo normativo vigente y lo dispuesto por el artículo citado, cítese y emplácese a Figueroa Jonathan Martín con domicilio desconocido mediante edictos que se publicarán en el Boletín Oficial y en un periódico local, para que dentro del término de cinco días a contar de su publicación, comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de designarle Defensor de Ausentes.- Dr. Roberto Javier Simón, Juez de Paz (Colón E. Ríos)".

Colón, 27 de junio de 2018 – **Sabina Almada,** secretaria interina.

F.C. 0001-00004462 1 v./3.8.18

— — —

a HORACIO DAVID VILLANUEVA

El Juzgado de Pra. Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1 de la ciudad de Colón, E. Ríos, a cargo de la. Dra. María José Diz, Secretaría del Dr. José Manuel Tournour, en autos "Nuevo B.E.R.S.A. c/ Villanueva Horacio David s/ Preparación vía ejecutiva - Hoy ejecutivo (Expte. Nº 11402-181-13)", cita y emplaza por el término de cinco (5) días al Sr. HORACIO DAVID VILLANUEVA, DNI Nº 30.457.081, con último domicilio conocido en Barrio El Brillante de San José, Dto. Colón, Entre Ríos, para que comparezca a tomar la intervención que le corresponde en este proceso, bajo apercibimiento de que continúe la intervención del defensor de ausentes ya designado en autos.

A sus efectos se transcribe la resolución que ordena el presente: "Colón, 19 de junio de 2018 - Atento lo peticionado y lo resuelto a fs. 99, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 517 del C.P.C. y C., téngase por promovido en nombre de Nuevo BERSA juicio Ejecutivo contra Horacio David Villanueva, y por cobro de la suma de pesos nueve mil setecientos dos con cuatro centavos ($ 9.702,04) sus intereses y costas.- Publíquense edictos por una sola vez en el Boletín Oficial y en un diario de ésta ciudad, emplazando a Horacio David Villanueva, DNI Nº 30.457.081, para que dentro cinco días comparezca a tomar la intervención que le corresponde en este proceso, bajo apercibimiento de que continúe la intervención del Defensor de ausentes ya designado en autos. Procédase a la corrección de la carátula, agregando el proceso aquí iniciado, "Ejecutivo", tomándose razón en los libros respectivos.- Dra. María José Diz, Jueza".

Colón, 25 de junio de 2018 – **José M. Tournour**, secretario.

F.C. 0001-00004463 1 v./3.8.18

— — —

a quienes se consideren con derecho

El señor Juez del Juzgado de Trabajo de la ciudad de Colón, Entre Ríos, Dr. Sebastián M. Gianello (Juez a/c del despacho), Secretaría del Dr. Juan Guido Luciano (secretario interino), en autos caratulados "Escobar María del Carmen y Schab Jorge Ramón c/ Industrializadora S.A. s/ Cobro de pesos" (Nº 116/2018) cita y emplaza por el término de diez días contados desde la última publicación a quienes se consideren con derecho a reclamar los rubros laborales derivados del fallecimiento del Sr. Jorge Alberto Schab - DNI N° 37.360.125, debiendo comparecer y acreditar vínculos.

La resolución que así lo ordena dice: "Colón, 26 de abril de 2018... Por presentado el Dr. Héctor Ramón Rodríguez, apoderado de los Sres. María del Carmen Escobar y Jorge Ramón Schab, quienes actúan en representación de su hijo fallecido Sr. Jorge Alberto Schab, domicilio real denunciado y procesal constituido, déseles intervención conforme a derecho, debiendo acreditar el profesional interviniente su condición ante la AFIP en esta etapa así como en caso de modificarse la misma en el transcurso del proceso... Asimismo y sin perjuicio de ello, publíquense edictos en el Boletín Oficial, en un diario local y en un diario de la ciudad de Colón (Art. 31 del C.P.L. y cc. del C.P.C.C.), por dos (2) días, a los fines de citar a quienes se consideren con derecho a reclamar los rubros laborales derivados del fallecimiento del Sr. Jorge Alberto Schab, DNI N° 37.360.125, debiendo comparecer y acreditar vínculos, en el plazo de diez (10) días a partir de la última publicación... Fdo: Sebastián M. Gianello (Juez a/c del despacho), Secretaría del Dr. Juan Guido Luciano, secretario interino".

Colón, 21 de junio de 2018 – **Juan G. Luciano**, secretario interino.

F.C. 0001-00004471 2 v./6.8.18

USUCAPION

NUEVAS

COLON

En autos caratulados "Leiva Felix Aníbal y

otra s/ Usucapión" (Nº 13.310/16) en trámite por ante el Juzgado Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Colón, a cargo de la Dra. María José Diz, Secretaría del Dr. José Manuel Tournour, se cita y emplaza por quince días a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble ubicado en el Departamento Colón, Distrito 1º, Municipio de la ciudad de San José, Planta urbana, Concepción 192, Manzana 108 a 65,00 m de calle Maipú y a 46,85 m de calle Junín (domicilio parcelario Calle H. Irigoyen Nº 2242), que según Plano de Mensura N° 46742, consta de una superficie de 174,04 m2 (ciento setenta y dos metros cuadrados cuatro decímetros cuadrados), entre los siguientes límites y linderos:

NORTE: Recta (1-2) N 70º 00' E de 8,00 metros linda con calle H. Irigoyen (de ripio).

ESTE: Recta (2-3) S 19° 36' E de 21,31 metros linda con Celso Ramón Martín.

SUR: Recta (3-4) S 70º 25' O de 8,17 metros linda con Roberto Paulino Soto.

OESTE: Recta (4-1) N 19° 07' O de 21,25 metros linda con Daniel Oteizza.

Se cita especialmente al Sr. a Claudio Víctor Bernay.

La resolución que así lo ordena dice: "Colón, 4 de junio de 2018.- Atento lo peticionado, cítese por edictos especialmente a Claudio Víctor Bernay – Art. 669 Inc. 3°) del C.P.C., para que comparezcan a tomar intervención dentro del término de quince días, bajo apercibimientos de nombrárseles defensor de ausentes – Art. 329 Cód. Cit.- La citación se hará mediante edictos que se publicarán en el Boletín Oficial y periódico local, por dos veces, de conformidad con lo establecido en los incisos 2° y 3° del Art. 669 y Arts. 472, 474, 326 y 132 Inc. 1° del mismo código. Fdo: Dra. María José Diz, Jueza".

Colón, 18 de junio de 2018 – **José M. Tournour,** secretario.

F.C. 0001-00004474 2 v./6.8.18

— — —

GUALEGUAY

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Gualeguay número Uno, a cargo del Dr. Fabián Morahan Juez Civil y Comercial, Secretaría única, desempeñada por la Dra. Delfina M. Fernández, cita y emplaza por el término de quince días a Santo Bogado o sus herederos o sucesores y/o a quien o quienes se consideren con derecho al inmueble ubicado en Departamento Gualeguay, Segundo Cuartel sobre calle Doctor José M. Pagola N° 342, manzana 48, entre Quadri y Quiróz con plano de mensura número 32673 y que tiene una superficie de 236.60 m2, partida N° 120875, con los siguientes límites y linderos son:

NORTE: recta edificada por línea municipal de edificación (1-2) al Noreste 82° 36' de 14,71 m lindando con calle Dr. José M. Pagola.

ESTE: línea recta por costado Este de Muro propio y de pared medianera (2-3) al rumbo Sudeste 7° 19' de 16,05 metros, lindando con José Alberto Castro.

SUR: línea recta por pares medianera (3-4) al rumbo Sudeste 81° 30' de 14,52 metros, lindando con Bernarda Francisca Álvarez y

OESTE: línea recta por muro y pared medianeros (4-1) al rumbo Noroeste 8° 00' de 16,33 metros lindando con Juana José Domingo Arrativel.- Distancias a esquinas: Al Este calle Intendente Quadri 10,09 metros; al Oeste calle Intendente Quiróz 44,10 metros.

El inmueble, cuenta con plano N° 32673 practicado por el agrimensor Miguel A. Solari en fecha 31 de agosto de 2012, para que comparezcan en los autos caratulados "Bogado Horacio Javier c/ Bogado María Catalina y otro ordinario (Civil) - Usucapión" Expte. N° 10456, bajo apercibimiento de designar defensor de ausentes.

El auto que ordena ésta medida en su parte pertinente dispone: Gualeguay, 26 de junio de 2018... Hallándose cumplimentados los requisitos establecidos por el Art. 669, Inc. 1° del C.P.C.C - informe de dominio de fs. 22/vta. y plano de fs. 13 - y atento lo dispuesto por el Inc. 2) de la mencionada norma legal y Art. 329 del C.P.C., publíquense edictos por dos días en el Boletín Oficial y Radio FM 96.1, citando y emplazando a quien y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble individualizado, por el término de quince días, bajo los apercibimientos de ley... Fabián Morahan Juez, Juez Civ. y Com. N° 1".

Gualeguay, 5 de julio de 2018 – **Delfina M. Fernández**, secretaria interina.

F.C. 0001-00004441 2 v./6.8.18

QUIEBRAS

ANTERIORES

PARANA

El señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 9 - Concursos y Quiebras - Dr. Angel Luis Moia, Secretaría Nº 2 a cargo de la Dra. Elda Beatriz Osman, sito en calle Santiago del Estero Nº 382 de la ciudad de Paraná, comunica por cinco (5) días que en los autos caratulados: "Lazaro Stella Maris Eloisa S- Pedido de quiebra promovido por deudor s/ Quiebra", Expte. N° 3332, en fecha 23.07.2018 se ha declarado la quiebra de STELLA MARIS ELOISA LAZARO, DNI 12.284.923, CUIL 27-12284923-1, argentina, quien manifestó ser de estado civil divorciada del señor Humberto Alfredo Ibarra, con domicilio real en Barrio Lomas del Mirador N°1, Manzana "C", Sector "1", departamento N° 38 - segundo piso; y domicilio procesal en calle Tucumán N° 664, ambos de la ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos y se ha dispuesto que los acreedores - podrán presentar sus pedidos de verificación ante la sindicatura, Cra. Estela Liliana Durando con domicilio constituido en calle Presidente Perón Nº 709 de esta ciudad, quien atenderá los días lunes a viernes de 8:00 a 10:00 horas y de 16:00 a 18:00 horas (días hábiles judiciales) hasta el día 14.09.2018 inclusive.

Se han fijado los días 29.10.2018 y 12.12.2018 para que la síndica presente, respectivamente, los informes previstos en los Arts. 35 y 39 por remisión del Art. 200 de la Ley 24.522.

DEJO CONSTANCIA que el edicto que antecede deberá publicarse por cinco (5) días en el Boletín Oficial y "El Diario" de Paraná, sin necesidad de previo pago y sin perjuicio de asignarse los fondos necesarios para oblar el costo de publicación, cuando los hubiere (Art. 89 Ley 24.522).

Paraná, 30 de julio de 2018 – **Elda B. Osman,** secretaria.

F. 0002-00000217 5 v./7.8.18

— — —

El señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 9 - Concursos y Quiebras - Dr. Angel Luis Moia, Secretaría Nº 2 a cargo de la Dra. Elda Beatriz Osman, sito en calle Santiago del Estero Nº 382 de la ciudad de Paraná, comunica por cinco (5) días que en los autos caratulados: "Pralong Patricia Fernanda S. Pedido de quiebra promovido por Deudor s/ Quiebra", Expte. Nº 3327, en fecha 23.07.2018 se ha declarado la quiebra de PATRICIA FERNANDA PRALONG, DNI 23.880.271, CUIL: 27-23880271-2, con domicilio en calle 1° de Mayo, entre Burmesister y República de Siria s/nº Barrio Paraná XIII, Sector C 2, Dpto. 22, de la ciudad de Paraná, Departamento Paraná, Provincia de Entre Ríos y se ha dispuesto que los acreedores podrán presentar sus pedidos de verificación ante la sindicatura, Cra. Graciela Susana Bonarrigo con domicilio constituido en calle Córdoba N° 624 de esta ciudad, quien atenderá los días lunes, miércoles y viernes de 18 hs. a 20 hs. y los días martes y jueves de 8 hs. a 10 hs. (días hábiles judiciales) hasta el día 17.09.2018 inclusive.

Se han fijado los días 30.10.2018 y 13.12.2018 para que el síndico presente, respectivamente, los informes previstos en los Arts. 35 y 39 por remisión del Art. 200 de la Ley 24.522.

DEJO CONSTANCIA que el edicto que antecede deberá publicarse por cinco (5) días en el Boletín Oficial y "El Diario" de Paraná, sin necesidad de previo pago y sin perjuicio de asignarse los fondos necesarios para oblar el costo de publicación, cuando los hubiere (Art. 89 Ley 24.522).

Paraná, 30 de julio de 2018 – **Elda B. Osman**, secretaria.

F. 0002-00000218 5 v./7.8.18

LLAMADO A CONCURSO

ANTERIOR

CONCORDIA

La Cámara de Apelaciones de Concordia, Sala Segunda en lo Civil y Comercial, en ejercicio de la Superintendencia Jurisdicción Concordia, llama a Concurso Abierto de antecedentes, oposición y entrevista personal para cubrir el cargo de Oficial Mayor Técnico Contable Jurisdicción Concordia, que tendrá lugar el día 12 de septiembre de 2018 a las 15 hs., tomándose asistencia a los concursantes a las 14:30 hs.

Las personas interesadas podrán inscribirse en el Registro de Aspirantes que a tal efecto habilitará en el Organismo, sito en calle Mitre Nº 26/28 - 4º piso de la ciudad de Concordia, actuando como Secretario del concurso el Dr. Jorge Luis Milera, entre los días 21 y 24 de agosto de 2018, inclusive, en el horario de 8 a 11 hs.

Al momento de la inscripción, los postulantes deberán reunir los siguientes requisitos: a)- ser argentino nativo o naturalizado, debiendo acompañar una copia autenticada del DNI; b)- poseer título de Contador Público Nacional; c)- acompañar Certificado de Buena Conducta vigente, expedido por la autoridad policial del domicilio del concursante; d)- acompañar Certificado de Antecedentes Penales; e)- presentar certificado de aptitud psicofísica; f)- tener dos (2) años de residencia inmediata anterior en la provincia, quienes no han nacido en ella. Los antecedentes y documentación habilitante deberán ser acompañados en originales o en copias autenticadas al momento de la inscripción, con un índice detallado y numerado que permita su control al momento de la presentación.

El recaudo establecido en el inc. d) que antecede, podrá ser presentado hasta un día antes de la fecha fijada para la prueba de oposición. En la solicitud de inscripción los aspirantes deberán constituir domicilio a los efectos del presente Concurso en la ciudad de Concordia y denunciar una dirección de correo electrónico a la que se dirigirán comunicaciones y aclaraciones del trámite a los concursantes inscriptos, quedando notificados por el envío de la misma, amén de la consulta personal del expediente que éstos deseen efectuar. Toda

resolución en el expediente, con excepción de la final de aprobación del orden de mérito o disposición en contrario del Tribunal examinador, quedará notificada automáticamente conforme el Art. 130 del Código Procesal Civil y Comercial de la Provincia de Entre Ríos. Las solicitudes que no reúnan los recaudos exigidos precedentemente no serán recepcionadas. Al concretarse la inscripción se le hará conocer el Reglamento (Anexo I) y Temario de la prueba de oposición (Anexo II).

Publíquese por tres días. puesto que así lo ha resuelto el Tribunal Examinador compuesto por los Dres. Estela Beatriz Méndez Castells, Laura Mariana Soage y Gregorio Miguel Martínez en actuaciones caratuladas "Concurso Abierto de Antecedentes, Oposición y Entrevista Personal para cubrir el cargo de Oficial Mayor Técnico Contable Jurisdicción Concordia s/ Concursos" S-00002.

Secretaría, 30 de julio de 2018 - **Jorge L. Milera,** secretario.

F.C. 0001-00004390 3 v./3.8.18

CAMBIO DE NOMBRE

ANTERIOR

FEDERACION

El señor Juez a cargo del Juzgado en lo Civil y Comercial de la ciudad de Federación (Entre Ríos) Dr. Mariano Morahan, Juez a/c despacho; Secretaría única a cargo de quien suscribe, sito en 2° piso, del Centro Civico de esta ciudad, en los autos caratulados, "Rolon Lacuadra Lorenzo s/ Cambio de nombre", Expte. N° 15526; cita y emplaza por el termino de treinta dias a efectos de formular oposición bajo apercibimientos de ley, del menor que en los sucesivo se llamara Lorenzo Genaro Lacuadra, DNI 55.863.930; nació en la ciudad de Federación, Provincia de Entre Ríos, el dia 06/02/2017.- Publiquense una vez por mes durante dos meses.

Federación, 14 de marzo de 2018 – **Arturo H. Mc Loughlin,** secretario supl.

F.C. 0001-00003846 2 v./3.8.18

SENTENCIAS

NUEVAS

PARANA

En los autos Nº 2500 caratulados: "Alegre Daniel Alberto s/ Abuso sexual con acceso carnal", que tramitaran por ante esta Oficina de Gestión de Audiencias de Paraná, mediante juicio oral, se ha dispuesto librar el presente, a fin de comunicar que se ha dispuesto la inhabilitación absoluta por el tiempo de la condena respecto de Daniel Alberto Alegre.

Como recaudo se transcribe a continuación la parte pertinente de la sentencia que así lo dispone: "En la ciudad de Paraná, capital de la Provincia de Entre Ríos, a los once días del mes de junio de dos mil dieciocho... SENTENCIA: I) Declarar a DANIEL ALBERTO ALEGRE, de las demás condiciones personales consignadas en autos, autor material y responsable de los delitos de abuso sexual en grado de tentativa y robo, en concurso real - 1° hecho - (Arts. 89, 119 primer y tercer párrafo, 42, 164 y 55 del Código Penal) y abuso sexual con acesso carnal - 2° hecho - (Art. 119 primer y tercer párrafo del Código Penal), en concurso real, y condenarlo a la pena de seis (06) años de prisión de efectivo cumplimiento - Arts. 5, 40 y 41 del Código Penal), con más las accesorias legales del Art. 12 del Cód. Penal.-

II) Disponer que el cumplimiento de la pena deberá cumplirse en la Unidad Penal de Concordia, a los efectos de que Alegre pueda continuar con el tratamiento psiquiátrico en el Hospital "Felipe Heras" de esa ciudad.-

III) Declarar las costas a cargo del imputado, eximiéndolo de su efectivo pago atento su notoria insolvencia – Art. 585 del C.P.P...

VI) Protocolícese, regístrese, comuníquese la presente, sólo en su parte dispositiva, a la Oficina de Gestión de Audiencias, Jefatura de Policía de Entre Ríos, Boletín Oficial, Juzgado Electoral, Secretaría Electoral Municipal, Área de Antecedentes Judiciales del S.T.J. y Registro Nacional de Reincidencia, practíquese cómputo de pena, líbrense los despachos pertinentes, y en estado archívese.- Fdo.: Dres. Chémez - Grippo – Vírgala, Vocales".

El mencionado Daniel Alberto Alegre, es argentino, soltero, ayudante de albañil, nacido en San José de Feliciano, el 05.09.1990, hijo de Ruperto y de Francisca Castro, domiciliado en Mitre s/nº, de San José de Feliciano, Documento Nacional Identidad 35.296.816 y Prontuario Policial Nº 17935ig.

Se hace saber que el vencimiento de la pena impuesta, como asimismo de la inhabilitación es el cuatro de abril de dos mil veinticuatro (04.04.2024).

Paraná, 23 de julio de 2018 – **Adriana Arus**, secretaria Oficina de Gestión de Audiencias.

14031 3 v./7.8.18

— — —

En los autos Nº 5344 caratulados: "Ojeda Orlando Aníbal s/ Homicidio agravado por el vínculo (víctimas Ibarra Mirian Romina - Suárez Guillermo Andrés - Milessi Lidia Nora)", que tramitaran por ante esta Oficina de Gestión de Audiencias de Paraná, mediante juicio oral, se ha dispuesto librar el presente, a fin de comunicar que se ha dispuesto la Inhabilitación Absoluta por el tiempo de la condena respecto de Orlando Aníbal Ojeda.

Como recaudo se transcribe a continuación la parte pertinente de la sentencia que así lo dispone: "En la ciudad de Paraná, capital de la Provincia de Entre Ríos, a los veintitrés días del mes de mayo del año dos mil dieciocho... SENTENCIA: I) Declarar que ORLANDO ANIBAL OJEDA, de las demás condiciones personales consignadas en autos, es autor material y responsable del delito de homicidio calificado por el vínculo, por haberse cometido en un contexto de violencia de género y por alevosía - primer y tercer hecho, tentativa de homicidio criminis causa - segundo hecho - en concurso real, previstos en el artículo 80, Inc. 1, 2, 11 y 7 y Arts. 42, 55 y 45 del Código Penal, e imponerle la pena de prisión perpetua, con más las accesorias legales del Art. 12 del Cód. Penal, manteniendo su alojamiento en la Unidad Penal N° 1 de esta ciudad.

II) Declarar las costas a cargo del imputado, eximiéndolo de su efectivo pago atento su notoria insolvencia - Arts. 547 y 548 del C.P.P..

III) Tener presente la renuncia a los plazos procesales para recurrir la sentencia efectuada por el imputado.-

IV) Mantener en depósito por el término de un año, los efectos secuestrados en la presente, a cuyo vencimiento y de no ser requerida la entrega por quien acredite derecho a hacerlo, serán decomisados y destruidos – Art. 579 del C.P.P.-

V) Restituir al Ministerio P. Fiscal el Legajo Nº 43413.

VI) Protocolícese, regístrese, comuníquese la presente, sólo en su parte dispositiva, a la Oficina de Gestión de Audiencias, Jefatura de Policía de Entre Ríos, Boletín Oficial, Juzgado Electoral, Secretaría Electoral Municipal, Área de Antecedentes Judiciales del S.T.J., Registro Nacional de Reincidencia y demás organismos administrativos.

V)- Practíquese cómputo de pena, líbrense los despachos pertinentes, y en estado archívese. Fdo: Dr. Daniel Julián Malatesta - Vocal de Juicio y Apelaciones Nº 3".

El mencionado Orlando Aníbal Ojeda, es argentino, divorciado, Prefecto de la Prefectura Naval Argentina, nacido en Paraná, el

08.03.1970, hijo de Orlando Aníbal Medina y de Norma Beatriz Ojeda, domiciliado en Cortada "M" Nº 356 - Bº Bajada Grande, de Paraná, Documento Nacional Identidad 21.530.822.

Se hace saber la pena impuesta, es de prisión perpetua.

Paraná, 6 de julio de 2018 – **Adriana Arus**, secretaria Oficina de Gestión de Audiencias.

14032 3 v./7.8.18

— — —

En los autos N° 8683 caratulados: "Antivero Javier Andrés s/ Homicidio simple (denunciante: Suárez Tamara Elizabeth)", que tramitaran por ante esta Oficina de Gestión de Audiencias de Paraná, mediante juicio oral, se ha dispuesto librar el presente, a fin de comunicar que se ha dispuesto la inhabilitación absoluta por el tiempo de la condena respecto de Javier Andrés Antivero.

Como recaudo se transcribe a continuación la parte pertinente de la sentencia que así lo dispone: "En la ciudad de Paraná, Capital de la Provincia de Entre Ríos, a los tres días del mes de mayo del año dos mil dieciocho... SENTENCIA: I) Revocar la suspensión de juicio a prueba otorgada a favor de Javier Andrés Antivero, por el Sr. Juez de Garantías Nº 2 Dr. José Eduardo Ruhl, en fecha 27.06.2017, en el marco del Legajo de OGA Nº 6701, caratulado: "Antivero Javier Andrés s/ Tenencia de arma de fuego de uso civil", cfme. Artículo 76 ter del C. Penal.

II) Declarar que JAVIER ANDRES ANTIVERO, ya filiado, es autor material y responsable de los delitos de tenencia ilegítima de arma de fuego de uso prohibido – primer hecho – y lesiones graves calificadas por el vínculo y el contexto de violencia género en grado de tentativa – segundo hecho – unidos bajo las reglas del concurso real de delitos – cfme. Artículos 189 bis, 92, en función del artículo 90 y 80 incisos 1º y 11º, 42 y 55 del Código Penal, en calidad de autor – Art. 45 del C. Penal, y en consecuencia condenarlo a la pena de cinco (05) años de prisión efectiva y accesorias legales - artículos 40, 41, 12 y ccds. del C. Penal-.

III) Imponer las costas al condenado, eximiéndoselo de su efectivo pago atento su notoria insolvencia - artículos 584 y 585 del CPPER-.

IV) Incorporar al presente las evidencias - ahora pruebas - obrantes en los Legajos acompañados por la Fiscalía, debiendo personal de OGA anexar por cuerda los mismos.

V) Ordenar el decomiso y destrucción de los siguientes efectos Nº 8178, a saber: un (1) arma hechiza compuesta por dos caños metálicos, calibre 32 UAB, más dos (2) cartuchos calibre 24 UAB, un (1) cartucho calibre 36 UAB y una (1) vaina servida calibre 32 UAB, además de componentes internos: pólvora, taco separador, perdigones y tapa de cierre; elementos éstos secuestrados en el marco del Legajo de Fiscalía Nº 53769.

VI) Practicar en forma inmediata por OGA el respectivo cómputo de pena, atento la renuncia al plazo para recurrir expresada por las partes, debiendo el mismo ser remitido - conjuntamente con copia íntegra de esta sentencia - a la Sra. Jueza de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de esta Capital y a la Dirección del Servicio Penitenciario de Entre Ríos.

VII) Librar oficio al Juzgado de Familia Nº 4, Secretaría Nº 4 de esta capital, donde tramitan las actuaciones caratuladas: "Suárez Tamara Elizabeth c/ Antivero Javier Andrés s/ Violencia Familiar", a fin de poner en conocimiento de esa Magistratura de lo expresado por el imputado Javier Andrés Antivero en la audiencia, a efectos de que se adopten, en su caso, las medidas de protección que correspondan en relación al hijo menor del prenombrado, Benjamín Andrés Antivero, poniéndose a su disposición copia de la grabación obtenida de dicha audiencia.

VIII) Comunicar la presente, sólo en su parte dispositiva, a la Jefatura de Policía de Entre Ríos, Área de Antecedentes Judiciales del Superior Tribunal de Justicia, Registro Nacional de Reincidencia y Estadística Criminal y Carcelaria y demás Órganos Administrativos correspondientes.

IX) Registrar y notificar – Art. 73 inciso e) del CPPER, efectuar las comunicaciones correspondientes, y oportunamente, archivar. Finalmente se deja constancia que la audiencia se realizó en el Salón de Audiencia Nº 2 y 3 y es archivada en soporte digital con las formas establecidas en el Art. 166 del C.P.P., requiriendo para su registro la grabación de 1 DVD identificándose cada copia con número de Legajo, carátula, día de la audiencia y salón.- Con lo que no siendo para más a las 09.20 hs, se labra la presente acta que, previa lectura y ratificación, se firma para debida constancia por los comparecientes.- Fdo.: Dra. Elisa E. Zilli - Jueza de Garantías Nº 6".

El mencionado Javier Andrés Antivero, es argentino, empleado, nacido en Paraná, el 01.11.1990, hijo de Daniel Blas Antivero y de Rosas Giménez, domiciliado en Bº Mosconi Nuevo - Manzana 12 - casa 11 - calle Franzotti, de Documento Nacional Identidad 35.442.565 y Prontuario Policial Nº 800.341ig.

Se hace saber que el vencimiento de la pena impuesta, como asimismo de la Inhabilitación es el 31.12.2022 (treinta y uno de diciembre de dos mil veintidós).

Paraná, 19 de junio de 2018 – **Adriana Arus**, secretaria Oficina de Gestión de Audiencias.

14033 3 v./7.8.18

SECCION GENERAL

LICITACION

ANTERIOR

PARANA

PODER JUDICIAL DE ENTRE RIOS
SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA
Licitación Pública N° 08/18

De conformidad a lo dispuesto por el Excmo. Superior Tribunal de Justicia de Entre Ríos, mediante Resolución N° 205/18, procédase al llamado a Licitación Pública N° 08/18, por la provisión de equipamiento informático para stock permanente del Dpto. Patrimonio.

PROVISION DE PLIEGOS: En la Oficina de Compras y Asesoramiento del Poder Judicial sita en 1er. Piso - Edificio Tribunales - Laprida N° 251 - Paraná - Entre Ríos - de Lunes a viernes de 7.00 hs a 13.00 hs. Tel: 0343-4206142.

VALOR DEL PLIEGO: $ 315,00 (Pesos trescientos quince con 00/100).

LUGAR DE PRESENTACION DE LAS OFERTAS: En la Oficina de Compras y Asesoramiento del Poder Judicial - 1er.Piso - Edificio Tribunales - Paraná - Entre Ríos.

APERTURA DE LAS PROPUESTAS: 13 de agosto de 2018 a las 11:00 horas en el Superior Tribunal de Justicia - Oficina de Compras y Asesoramiento - 1er. Piso - Paraná - Entre Ríos. Cr. Sebastián Inveninato.

F.C. 0001-00004384 3 v./3.8.18

MUNICIPALIDAD DE PARANA
Licitación Pública Nº 86/2018

OBJETO: Adquisición de 3 camiones equipados con compactador de residuos de carga trasera y 1 camión equipado con compactador de residuos de carga lateral.

APERTURA: 8 de agosto de 2018 a las 10:00 horas en Dirección de Suministros, 9 de Julio Nº 679, Paraná, Entre Ríos.

VENTA DE PLIEGOS: Dirección de Suministros.

VALOR DEL PLIEGO: $ 500.

CONSULTAS: sum@parana.gob.ar Tel: (0343) 4232529/ 4218436.

F. 0002-00000219 (OP Nº 18592) 3 v./3.8.18

— — —

GOBIERNO DE ENTRE RIOS
UNIDAD CENTRAL DE CONTRATACIONES
Licitación Pública Nº 19/18

OBJETO: Contratar un Servicio de Transporte Escolar Rural destinado a alumnos dependientes de establecimientos Educativos del Departamento Concordia, Gualeguaychú, Islas del Ibicuy y Nogoyá, Provincia de Entre Ríos, durante el ciclo lectivo 2018 y 2019.

DESTINO: Instituto Autárquico Becario Provincial.

APERTURA: Unidad Central de Contrataciones, el día 29.08.18 a las 08:30 horas.

VENTA DE PLIEGOS: En Paraná, Entre Ríos, Unidad Central de Contrataciones - Victoria N° 263 - en Capital Federal, Casa de Entre Ríos, Suipacha N° 842.

CONSULTA: www.entrerios.gov.ar/contrataciones.

VALOR DEL PLIEGO: Pesos un mil ($ 1.000).

Paraná, 26 de julio de 2018 – **Pedro A. González Solano**, director general Unidad Central de Contrataciones, MEHF.

F. 0002-00000220 3 v./3.8.18

— — —

PODER JUDICIAL DE ENTRE RIOS
SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA
Licitación Pública N° 09/18

De conformidad al Acta Complementaria N° 2 del Convenio Marco de Colaboración entre el Poder Judicial de Entre Ríos y el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación y lo dispuesto por Resolución de Superintendencia del Excmo. Superior Tribunal de Justicia, procédase al llamado a Licitación Pública Nº 09/18, por la Provisión de una solución "llave en mano" del equipamiento necesario para la implementación de la Oralidad en el Fuero Civil y Comercial del Poder Judicial de Entre Ríos.

PROVISION DE PLIEGOS: En la Oficina de Compras y Asesoramiento del Poder Judicial sita en 1er. Piso - Edificio Tribunales - Laprida N° 251 - Paraná - Entre Ríos - de Lunes a Viernes de 7.00 hs a 13.00 hs. Tel: 0343-4206142.

VALOR DEL PLIEGO: $ 3.000,00 (tres mil con 00/100).

LUGAR DE PRESENTACION DE LAS OFERTAS: En la Oficina de Compras y Asesoramiento del Poder Judicial - 1er. Piso - Edificio Tribunales - Paraná - Entre Ríos.

APERTURA DE LAS PROPUESTAS: 21 de agosto de 2018 a las 11:00 horas en el Superior Tribunal de Justicia - Oficina de Compras y Asesoramiento - 1er. Piso - Paraná - Entre Ríos. Cr. Sebastián Inveninato.-

F.C. 0001-00004418 3 v./6.8.18

— — —

MUNICIPALIDAD DE VIALE
Licitación Pública N° 17/18

Conforme a lo dispuesto por el Decreto N° 514/18, convócase a Licitación Pública N° 17/18, para la adquisición de combustible gasoil, destinado a vehículos y maquinarias municipales que prestan servicios en distintos sectores del Área de Obras y Servicios Públicos Municipal.

BASE ESTIMATIVA: Pesos quinientos mil ($ 500.000,00).

LUGAR Y FECHA DE APERTURA: Sede Municipal, sita en calle 9 de Julio y Estrada de la ciudad de Viale, el día 22 de agosto de 2018, a las 10:00 horas.

PARA PLIEGOS, VISITAS Y/O INFORMES: Disponibles en la página web del municipio, http://viale.gov.ar/pliegos/; telefónicamente al N° (0343) 4920135/094, o telefax N° (0343) 4920011 o dirigirse a la Municipalidad de Viale en el horario de 7 a 12:00 horas.

A los efectos de dar cumplimiento a las normas municipales vigentes, se requiere que la publicación solicitada se efectúe con una antelación mínima de diez días a la fecha de apertura de la licitación pública referida.

Viale, 24 de julio de 2018 – **Uriel M. Brupbacher,** presidente municipal, **Carlos A. Weiss,** secretario de Gobierno.

F.C. 0001-00004421 3 v./6.8.18

— — —

MINISTERIO DE PLANEAMIENTO, INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RIOS
SECRETARIA MINISTERIAL DE PLANEAMIENTO, INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS
SUBSECRETARIA DE ARQUITECTURA Y CONSTRUCCIONES
"Cambio de Cubierta de Techos Escuela Nº 57 - "Gral. Manuel Belgrano" - Concordia - Departamento Concordia"
Licitación Pública N° 10/18
Obra autorizada por
Decreto Nº 2250/18 MPIyS

OBJETO: Provisión de materiales y mano de obra según pliego para la obra: "Cambio de cubierta de techos Escuela Nº 57 - "Gral. Manuel Belgrano" - Concordia - Departamento Concordia".

UBICACION: La obra se encuentra ubicada en calle Hipólito Irigoyen 1380 de la ciudad de Concordia - Departamento Concordia.

APERTURA DE LAS OFERTAS: Día 24 de agosto de 2018 a las 11:00 horas, en el establecimiento escolar de la referencia.

PRESUPUESTO OFICIAL: $ 11.195.387,66 (pesos once millones ciento noventa y cinco mil trescientos ochenta y siete con 66/100).

CAPACIDAD DE CONTRATACION: $ 11.350.879,16 (pesos once millones trescientos cincuenta mil ochocientos setenta y nueve con 16/100).

SISTEMA DE CONTRATACION: el sistema de contratación será mediante unidad de medida, provisión de materiales, mano de obra y precios unitarios.

PLAZO DE EJECUCION: Se establece un plazo de ejecución de los trabajos de trescientos sesenta (360) días corridos.

VALOR DEL PLIEGO: $ 100 (Pesos cien).

CONSULTA DE PLIEGOS: En la Dirección de Estudios y Proyectos de la Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones, Casa de Gobierno, 2º Piso, de la Ciudad de Paraná, Teléfono (0343)-422 1616 en el horario de 07:00 a 13:00 Hs. y en la Pagina Web http://www.entrerios.gov.ar/minplan/licitaciones, hasta el 13 de agosto de 2018.

VENTA DE PLIEGOS: En la Dirección Presupuestaria Administrativa de la Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones de la ciudad de Paraná en el Departamento Paraná, Teléfono (0343)-422 1616 en el horario de 07.00 a 13.00 Hs., hasta el 13 de agosto de 2018.

F. 0002-00000222 2 v./3.8.18

— — —

FEDERACION

MUNICIPALIDAD DE SAN JAIME DE LA FRONTERA
Licitación Pública Nº 02/2018
Decreto Nº 73/2018 D.E.

OBJETO: "disponese efectuar un llamado a licitación pública a los efectos de adjudicar la provisión de una motoniveladora nueva sin uso (O Km) y/o directa de fabrica de fabricación o ensamblaje en MERCOSUR".

APERTURA DE SOBRES: 30 de agosto de 2018 - hora 10:00.

VALOR DEL PLIEGO: $ 5.000,00 (pesos cinco mil).-

PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO: pesos cuatro millones setecientos mil ($ 4.700.000,00)

LUGAR: Municipalidad de San Jaime de la Frontera.

INFORMES: Belgrano 134 - Municipalidad de San Jaime (Entre Ríos)

Telefax: 03458-480516.

Página web: www.sanjaime.gob.ar

Correo electrónico: gobiernosanjaime@gmail.com

San Jaime, 23 de julio de 2018 – **Felipe S. Balcaza,** presidente municipal.

F.C. 0001-00004269 7 v./3.8.18

— — —

MUNICIPALIDAD DE CHAJARI
Licitación Pública Nº 015/2018 D.E.
Decreto Nº 513/2018 D.E.

OBJETO: Llamar a licitación pública tendiente a la provisión de mano de obra, equipos y herramientas para ejecutar la obra: "Alcantarilla calle Virgen de Luján sobre Arroyo Yacaré – ciudad de Chajarí – Provincia de Entre Ríos".

APERTURA: 17 de agosto de 2018 – Hora: 09:00 (nueve). Si es decretado inhábil, al día siguiente hábil, a la misma hora y lugar previsto.

LUGAR: Secretaría de Gobierno – Edificio Municipal – Planta Alta – Salvarredy 1430.

VENTA DEL PLIEGO: En Tesorería Municipal. Salvarredy 1430 de Chajarí.

VALOR DEL PLIEGO: $ 2.300,00 (pesos dos mil trescientos).

PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO: $ 2.300.000,00 (pesos dos millones trescientos mil con cero centavos).

INFORMES: Secretaría de Gobierno, Tel. 03456-420150 – 420135 – Fax. Interno 28.

Chajarí, 27 de julio de 2018 – **Pedro J. Galimberti,** presidente municipal, **Rubén A. Dal Molin**, secretario de Gobierno.

F.C. 0001-00004450 4 v./8.8.18

— — —

NOGOYA

MUNICIPALIDAD DE NOGOYA
Licitación Pública N° 02/18

OBJETO: Para la adquisición de una motoniveladora 0 Km.

DESTINO: Obras y servicios públicos de la municipalidad.

PRESUPUESTO OFICIAL: pesos seis millones ($ 6.000.000,00).

VALOR DEL PLIEGO: pesos cinco mil ($ 5.000,00).

VENTA DE PLIEGOS: En Tesorería Municipal de 07 a 12 horas en días hábiles.

FECHA DE APERTURA: 24 de agosto de 2018, a las 10 hs., en el Despacho Municipal.

Nogoyá, 31 de julio de 2018 – **Horacio Comba,** secretario de Hacienda, Economía y Finanzas, **Sabrina Jelonche,** jefa Oficina de Compras y Suministros.

F.C. 0001-00004426 3 v./6.8.18

LICITACIONES

NUEVAS

PARANA

MUNICIPALIDAD DE PARANA
Licitación Pública Nº 51/2018

OBJETO: Otorgar en concesión un inmueble ubicado en el Balneario Municipal de calle Laurencena s/n destinado al mantenimiento y explotación comercial de dicho inmueble, destinado a cantina, servicio de comida rápida y exhibición de espectáculos en vivo, considerando alternativas de servicios a prestar y propuestos por los oferentes.

APERTURA: 30 de agosto de 2018 a las 10:00 horas, en Dirección General de Escribanía Municipal, España Nº 33, 1° piso, Paraná, Entre Ríos.

VENTA DE PLIEGOS: Dirección de Concesiones, Av. Ramírez 2350, Oficina 30 de la Terminal de Ómnibus de 07:15 a 12:30 hs., Paraná, Entre Ríos.

VALOR DEL PLIEGO: $ 3.500.

CONSULTAS: Tel: (0343) 4201861

Licitación Pública Nº 87/2018

OBJETO: Adquisición de 4.320 litros de pintura acrílica vial y 440 kilogramos de material termoplástico reflectivo en panes.

APERTURA: 24 de agosto de 2018 a las 08:00 horas en Dirección de Suministros, 9 de Julio Nº 679, Paraná, Entre Ríos.

VENTA DE PLIEGOS: Dirección de Suministros.

VALOR DEL PLIEGO: $ 500.

CONSULTAS: sum@parana.gob.ar - Tel: (0343) 4232529 / 4218436.

Licitación Pública Nº 88/2018

OBJETO: Horas de alquiler de retroexcavadoras, motoniveladoras, camiones con caja volcadoras, minicargadora y pala cargadora.

APERTURA: 10 de agosto de 2018 a las 09:00 horas en Dirección de Suministros, 9 de Julio Nº 679, Paraná, Entre Ríos.

VENTA DE PLIEGOS: Dirección de Suministros.

VALOR DEL PLIEGO: $ 500.

CONSULTAS: sum@parana.gob.ar - Tel: (0343) 4232529 / 4218436.

Licitación Pública Nº 89/2018

OBJETO: Adquisición de Hormigón Elaborado H21, materiales y herramientas varias para la Construcción de Piletón.

APERTURA: 24 de agosto de 2018 a las 09:30 horas en Dirección de Suministros, 9 de Julio Nº 679, Paraná, Entre Ríos.

VENTA DE PLIEGOS: Dirección de Suministros.

VALOR DEL PLIEGO: $ 500.

CONSULTAS: sum@parana.gob.ar - Tel: (0343) 4232529/ 4218436.

Licitación Pública Nº 90/2018

OBJETO: Adquisición de materiales eléctricos.

APERTURA: 24 de agosto de 2018 a las 11:00 horas en Dirección de Suministros, 9 de Julio Nº 679, Paraná, Entre Ríos.

VENTA DE PLIEGOS: Dirección de Suministros.

VALOR DEL PLIEGO: $ 500.

CONSULTAS: sum@parana.gob.ar - Tel: (0343) 4232529/ 4218436.

Licitación Pública Nº 91/2018

OBJETO: Adquisición de herramientas varias y artículos de ferretería.

APERTURA: 27 de agosto de 2018 a las 08:00 horas en Dirección de Suministros, 9 de Julio Nº 679, Paraná, Entre Ríos.

VENTA DE PLIEGOS: Dirección de Suministros.

VALOR DEL PLIEGO: $ 200.

CONSULTAS: sum@parana.gob.ar - Tel: (0343) 4232529/ 4218436.

Licitación Pública Nº 92/2018

OBJETO: Alquiler de 2 inmuebles, por el término de 24 meses.

APERTURA: 27 de agosto de 2018 a las 09:30 horas en Dirección de Suministros, 9 de Julio Nº 679, Paraná, Entre Ríos.

VENTA DE PLIEGOS: Dirección de Suministros.

VALOR DEL PLIEGO: $ 500.

CONSULTAS: sum@parana.gob.ar - Tel: (0343) 4232529/ 4218436

F. 0002-00000225 (OP 18596) 3 v./7.8.18

— — —

COLON

MUNICIPALIDAD DE COLON
Licitación Pública N° 07/2018
Decreto N° 0618/2018

OBJETO: adquisición de polimezcla asfáltica a granel.

FECHA DE APERTURA: 7 de agosto de 2018.

HORA: 11:00.

PLIEGOS: Valor $ 1.000 (pesos dos mil).

A retirar en Oficina de Suministros del Municipio.

Municipalidad de Colón, Entre Ríos, 12 de Abril 500 (3280), Tel. 03447 423567 – E-mail: suministroscolon.gov.ar.

Colón, 31 de julio de 2018 – **René José Jacquet**, jefe de Compras y Suministros.

F.C. 0001-0004504 3 v./7.8.18

— — —

CONCORDIA

MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUA
Licitación Pública Nº 001/2018

Conforme a lo dispuesto por el Decreto N° 042/2018, convócase a Licitación Pública Nº 001/2018, para la compra de una un camión nuevo con una capacidad de carga de 8 (ocho) toneladas, Potencia DIN (KW/CV/rpm): en el orden de 250/300 y una caja volcadora trivuelco, capacidad 8 (ocho) m3.

PRESUPUESTO OFICIAL: Se establece en la suma de pesos dos millones quinientos mil ($ 2.500.000).

LUGAR Y FECHA DE APERTURA: Sede Municipal, sito en calle Av. Néstor Kirchner N° 516 de la localidad de Puerto Yeruá, el día 16 de agosto de 2018 a las 11:00 horas.

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES: Se establece su precio de venta en la suma de pesos dos mil ($ 2000) y se puede adquirir en Tesorería Municipal, a partir del día viernes 6 de agosto de 2018, los días hábiles de 07:00 horas a 12:00 horas.

CONSULTAS: munipuertoyerua@gmail.com, Tel: (0345)4991002.

Liliana T. Sguerzo, presidente municipal, **Rubén Segovia,** Secretario de Gobierno.

F.C. 0001-0004431 3 v./7.8.18

— — —

NOGOYA

MUNICIPALIDAD DE LUCAS GONZALEZ
Licitación Pública N° 07/2018

OBJETO: Venta de plástico.

FECHA DE APERTURA: 15.08.2018.

HORA: 10:00.

VALOR DEL PLIEGO: Pesos ciento cincuenta ($ 150,00).

INFORMES Y VENTA DE PLIEGOS: En municipalidad de Lucas González, en horario de oficinas.

Lucas González, 31 de julio de 2018 – **Hernán M. Guaita**, contador municipal.

F.C. 0001-0004475 3 v./7.8.18

— — —

C. DEL URUGUAY

MUNICIPALIDAD DE C. DEL URUGUAY
Licitación Pública Nº 32/2018

OBJETO: "200 toneladas de sulfato de aluminio", en un todo de acuerdo a los pliegos de bases, condiciones particulares y demás documentación.

FECHA APERTURA: 14 de agosto de 2018.

HORA: 10:00.

RECEPCION DE PROPUESTAS: Departamento Suministros – Municipalidad de Concepción del Uruguay – San Martín y Moreno – Concepción del Uruguay – Entre Ríos.

LUGAR APERTURA: Departamento Suministros – Municipalidad de Concepción del Uruguay – San Martín y Moreno – Concepción del Uruguay – Entre Ríos.

PRESUPUESTO OFICIAL: $ 7.000.000,00.

PLIEGO DE CONDICIONES: $ 7.000,00 a la venta en Tesorería Municipal hasta 24 horas hábiles anteriores al acto de apertura.

GARANTIA OFERTA: 1% del presupuesto oficial.

FIANZA CONTRATO: 5% del monto de obra contratado.

En caso que la fecha de apertura resultare

feriado o no laborable, la misma se efectuará el día hábil siguiente.

Coordinación General de Infraestructura, julio de 2018 – **Alfredo Fernández**, coordinador general de Infraestructura.

F. 0002-0000227 3 v./7.8.18

— — —

MUNICIPALIDAD DE C. DEL URUGUAY
Licitación Pública Nº 33/2018

OBJETO: "Adquisición de Compactador de Residuos", en un todo de acuerdo a los pliegos de bases, particulares y demás documentación.

FECHA APERTURA: 21 de agosto de 2018.

HORA: 10:00.

RECEPCION DE PROPUESTAS: Departamento Suministros – Municipalidad de Concepción del Uruguay – San Martín y Moreno – Concepción del Uruguay – Entre Ríos.

LUGAR APERTURA: Departamento Suministros – Municipalidad de Concepción del Uruguay – San Martín y Moreno – Concepción del Uruguay – Entre Ríos.

PRESUPUESTO OFICIAL: $ 1.000.000,00.

PLIEGO DE CONDICIONES: $ 1.000,00 a la venta en Tesorería Municipal hasta 24 horas hábiles anteriores al acto de apertura.

GARANTIA OFERTA: 1% del presupuesto oficial.

FIANZA CONTRATO: 5% del monto de obra contratado.

En caso que la fecha de apertura resultare feriado o no laborable, la misma se efectuará el día hábil siguiente.

Coordinación General de Infraestructura, julio de 2018 – **Alfredo Fernández,** coordinador general de Infraestructura.

F. 0002-0000228 3 v./7.8.18

SOLICITUD DE COTIZACION

ANTERIOR

PARANA

ADMINISTRADORA TRIBUTARIA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RIOS

Llamado a cotización para el alquiler de un inmueble con destino al uso de la Representación Territorial Villa Elisa de la Administradora Tributaria de Entre Ríos.

El inmueble interesado deberá reunir las condiciones mínimas que se detallan:

- Superficie cubierta como mínimo de 85 metros cuadrados: distribuidos en un salón amplio para atención al público y trabajo del personal, habitaciones y/o espacio para hacer divisiones destinado al archivo y Oficina Jefe, rampa de acceso para discapacitados, baños para ambos sexos, cocina. Calefacción y/o instalación eléctrica adecuada para aire acondicionado frío/calor. Buena ventilación e iluminación. Acceso a línea telefónica.

No se aceptarán propuestas con concentraciones de humedad ni filtraciones.

Ubicación en la ciudad de Villa Elisa en un radio comprendido entre las siguientes calles: Tratado del Pilar, Avda. Bartolomé Mitre, Héctor De Elía e Hipólito Irigoyen.

Presentación y apertura de sobres en fecha 15 de agosto del año 2018 a las 12,00 hs., en calle Urquiza 1101, 2° piso Dpto. Contabilidad y Presupuesto de la ciudad de Paraná.

Los pliegos podrán ser retirados de la Representación Territorial Villa Elisa de la ATER, sito en calle Estrada 1355 Tel. 03447-480650. Opcional, en el Departamento Contabilidad y Presupuesto ATER, 2° piso - Urquiza N° 1101 – Paraná - Entre Ríos - Tel. 0343-4450700 Int. 2751.

Paraná, 30 de julio de 2018 – **Carina García**, jefa División Contrataciones, Dpto. Contable y Presup.

F.C. 0001-00004392 2 v./3.8.18

ASAMBLEA

ANTERIOR

PARANA

CLUB ATLETICO PALERMO
Convocatoria

Los abajo firmantes, integrantes de la comisión directiva del Club Atlético Palermo, convoca a Asamblea General Ordinaria a realizarse en fecha 16 de agosto de 2018, a partir de las 19:00 horas en las instalaciones del Club. En la misma se tratará el siguiente orden del día:

Lectura y aprobación de balance general y memoria del período 2017.

Renovación de cargos en la comisión directiva.

Paraná, 27 de julio de 2018 – **Cayetano Milltelo**, presidente, **Mónica Mitre**, secretaria.

F.C. 0001-00004389 3 v./3.8.18

ASAMBLEAS

NUEVAS

PARANA

CENTRO SOCIAL SAN AGUSTIN
Convocatoria

Se convoca a los interesados a participar de una reunión a celebrarse el día viernes 17 de agosto de 2018, a las 16 hs. En calle El Rodeo Nº 750, a los fines de realizar Asamblea a los efectos de tratar la aprobación del balance económico y memoria a la fecha sobre los actos realizados por la comisión reorganizadora correspondientes al trámite de regularización de la Entidad. En dicha reunión también se depurara el padrón de asociados y se elegirá la nueva comisión directiva y revisora de cuentas de la Entidad antes mencionado.

La Comisión Reorganizadora.

F.C. 0001-00004442 1 v./3.8.18

— — —

CLUB ATLETICO LITORAL
Convocatoria Asamblea General Ordinaria

El Club Atlético Litoral, convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria para el día 24 de agosto de 2018 a las 20.00 hs., en su sede social, situada en Sarmiento 1025 esq. Libertad, para tratar el siguiente orden del día:

1 – Lectura y consideración del acta anterior.

2 - Designación de dos socios para que junto al presidente y secretario suscriban el acta.

3 - Lectura y consideración del balance y memoria del período 01.10.2016 al 30.09.2017.

4 - Lectura y aprobación del informe de los revisores de cuentas.

5 - Motivo de la demora a convocatoria de la AGO.

6 - Renovación total de sus autoridades.

Nota: Transcurrida una hora de la convocatoria, la Asamblea sesionará con el número de los socios presentes.

María Grande, 31 de julio de 2018 – **Miguel A. Barroso**, presidente, **Pablo Villalba,** secretario.

F.C. 0001-00004467 1 v./3.8.18

— — —

CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO TUYANGO
Convocatoria

El Club Social y Deportivo Tuyango, convoca a todas aquellas personas interesadas en participar del proceso de Reorganización de la Entidad, establecida por Art. Nº 14 de la Resolución Nº 150/15 DIPJ que fuere autorizada según procedimiento establecido.

La misma se realizará en fecha 27 de agosto de 2018 a las 20 hs en la institución ubicada en Avenida Tuyango s/n de la localidad de Piedras Blancas.

Los interesados deberán concurrir al domicilio indicado debiendo dejar constancia de su voluntad mediante su firma en el padrón y agregando fotocopia de su DNI.

Paraná, 1 de agosto de 2018 – **Liana V. Córdoba**, abogada.

F.C. 0001-00004468 3 v./7.8.18

— — —

CONCORDIA

CLUB ATLETICO WANDERERS
Convocatoria

La comisión directiva del Club Atlético Wanderers convoca a la Asamblea Anual Ordinaria, a celebrarse en el domicilio real, sito en la intersección de las calles San Juan y Scattini, de la ciudad de Concordia, el día 18 de agosto del 2018, a las 20 hs, donde se tratará la siguiente orden del día:

1 - Consideración del valor de la cuota social para el período 2018.

2 - Consideración y aprobación de la memoria, balance, estado de la situación patrimonial y anexos correspondientes al ejercicio económico del año 2017.

3 - Elección de la mitad de las autoridades de la comisión directiva.

4 - Elección de dos socios para que firmen el acta correspondiente.

Concordia, 31 de julio de 2018 – **Walter Corrrado,** presidente, **Héctor H. Andrini**, secretario.

F.C. 0001-00004439 1 v./3.8.18

— — —

UNION DE ESTUDIANTES Y EGRESADOS TERCIARIOS
Convocatoria

La Unión de Estudiantes y Egresados Terciarios convoca a la Asamblea Anual Ordinaria, a celebrarse en el domicilio real, sito en la calle Catamarca 424, el día 17 de agosto del 2018, a las 20 hs, donde se tratará la siguiente orden del día:

1 - Consideración del valor de la cuota social para el período 2018.

2 - Consideración y aprobación de la memoria, balance, estado de la situación patrimonial y anexos correspondientes al ejercicio económico del año 2017.

3 - Elección de dos socios para que firmen el acta correspondiente.

Concordia, 31 de julio de 2018 – **Héctor H. Andrini,** presidente, **Silvia M. Dri,** secretaria.

F.C. 0001-00004440 1 v./3.8.18

— — —

VILLAGUAY

ASOCIACION AMIGOS BOMBEROS VOLUNTARIOS DE VILLAGUAY
Convocatoria

La Asociación "Amigos Bomberos Voluntarios de Villaguay", matrícula 4160 de la Dirección de Inspección de Personas Jurídicas de Entre Ríos, convoca a sus asociados a la Asamblea Ordinaria que se realizará el día diez de agosto de dos mil dieciocho, a las veinte horas (20 hs) en la sede ubicada en calle Chile Nº 289 de la ciudad de Villaguay, para tratar el siguiente orden del día:

1 - Lectura y consideración del acta de la asamblea anterior.

2 - Lectura y consideración del inventario, balance general, memoria anual e informe de la comisión revisora de cuentas, por el período comprendido entre el 01.01.2017 al 31.12.2017.

3 - Designación de tres socios para integrar la comisión escrutadora que verificará el acto eleccionario y proclamará a los electos.

4 - Elección de seis miembros titulares y tres suplentes de la comisión directiva y dos miembros titulares y un suplente para integrar la comisión revisora de cuentas.

5 - Designación de socios para firmar el acta.

NOTA: En el local social se exhibe la documentación a considerar. La asamblea sesionará con los socios presentes una hora después

de la fijada en la convocatoria, si antes no se hubiere reunido la mitad más uno de los socios con derecho a voto.

Villaguay, julio de 2018 – **Diego A. Burquet**, presidente, **Aníbal E. Bochatón**, secretario.

14030 1 v./3.8.18

CONVOCATORIA A ELECCIONES

ANTERIOR

PARANA

SINDICATO DE LUZ Y FUERZA DE ENTRE RIOS

En la ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos a los 30 días del mes de julio de dos mil dieciocho, siendo las 20:00 Hs, en las instalaciones del Sindicato de Luz y Fuerza de Entre Ríos, sito en calle Corrientes 667, se reúnen los integrantes de la Junta Electoral designada por Asamblea General Ordinaria de fecha 27 de julio de 2018. En este acto la Junta electoral toma posesión y por acuerdo designa.

Primero: Como Presidente de la Junta Electoral al Cro. Fuchs Roberto, como secretario Cro. Sodagli Sebastián, como vocal titular Cro. Bucci Oscar y como vocales suplentes a los Cros.

Cuenca Ailin y Velhuda Walter.

Segundo: Distribuidos los cargos se pasa vista a los artículos del Estatuto y la Ley 23.551 y su Decreto Reglamentario 467/88, estudiándose particularmente aquellas normas específicas que hacen al cumplimiento de sus misiones y funciones, elaborándose el cronograma de trabajo de esta Junta, en este sentido se resuelve que la elección del consejo directivo, revisores de cuentas

y representantes de seccionales se llevará a cabo el día 5 de octubre de 2018.

Tercero: Habiendo fijado la fecha para la realización del comicio la Junta Electoral prepara y aprueba el texto del Comunicado que lleva el número 1 en el cual se notificará a los afiliados la fecha del comicio, en este sentido se autoriza al presidente y secretario para que en nombre de la Junta Electoral suscriban todos los comunicados que se emitan.

Cuarto: Se resuelve solicitar al consejo directivo el registro de afiliados, a los efectos de confeccionar el padrón electoral.

Quinto: No habiendo para más y leída se procede a la firma del presente siendo las 20:30 hs, del día de la fecha.

La Junta Electoral.

F.C. 0001-00004382 3 v./3.8.18

CITACIONES

ANTERIORES

PARANA

a herederos y acreedores de SUS, MARIA HELVECIA MONICA

"La Sra. presidenta del Consejo General de Educación, cita y emplaza por el término de diez días hábiles de publicada el presente a herederos y acreedores de la Sra SUS, MARIA HELVECIA MONICA, DNI N° 13.997.722, quien falleciera en la ciudad Gualeguaychú, el 29 de mayo de 2018, conforme a lo dispuesto en Expediente Grabado N° 2140965 - "Reynoso, Jorge Gabriel y Reynoso, Amilcar Emiliano.- Sol./ Pago haberes caídos de su extinta madre Helvecia Mónica Susana".

Paraná, 30 de julio de 2018 – **Vanesa L. Demediuk**, secretaria general CGE.

14029 5 v./8.8.18

— — —

COLON

a quienes se consideren con derecho

El Municipio de Ubajay, Dto. Colón, Provincia de Entre Ríos, con domicilio en calle Caraguatá 144, cita y emplaza por este medio a quienes se consideran con derechos sobre el inmueble situado en esta localidad de Ubajay, con una Superficie de 8.380,64 m2, Manzana N° 54, Plano N° 56.734, Partida Provincial N° 165.419, con los siguientes límites y linderos:

Al NORTE: Recta (1-2) al rumbo S 78° 55´ E de 100,00 m lindando con calle Pasaje de los Hebreos.

ESTE: Recta (3-4) al rumbo S 10° 55´ O de 87,36 m lindando con Avda. Las Acacias.-

SUR: Rectas (3-4) al rumbo N 79° 39´ O de 70,40 m lindando con calle Los Peregrinos, (4-5) al rumbo N 10° 21´ E de 20,40 m (5-6) al rumbo N 80° 04´ O de 5,86 m (5-6) al rumbo N 78° 50´ O de 14,54 m todas las rectas lindando con Cooperativa de Agua de Ubajay.

OESTE: Recta (7-1) al rumbo N 10° 55´ E de 68,07 m lindando con calle Juncal, para que por un plazo de diez (10) días comparezcan por ante el Municipio de Ubajay.

Ubajay, 25 de julio de 2018 – **Marcelo D. Giménez**, presidente municipal, **Sandra V. Luxen,** secretaria de Gobierno.

F.C. 0001-00004345 10 v./13.8.18

APROBANDO Y FINALIZANDO SUMARIO

NUEVO

PARANA

CONSEJO GENERAL DE EDUCACION

"La Sra. Presidenta del Consejo General de Educación de la Provincia de Entre Ríos, notifica a la señora PUSTAVRH SILVIA ESTELA, DNI N° 20.658.790, que en Expediente Grabado Nº 1334007 este organismo ha emitido la Resolución N° 1362/18 CGE que dice:

"Visto: Considerando: El Consejo General de Educación Resuelve:

Artículo 1º.- Aprobar y dar por finalizado el sumario Administrativo a la docente Silvia Estela Pustavrh, D.N.I. Nº 20.658.790, Secretaria de 3a Categoría Titular de la Escuela Secundaria Nº 5 "Alberto Gerchunoff" del Departamento Villaguay, mandado a instruir por la Resolución Nº 2594 C.G.E de fecha 10 de julio de 2014, atento a los argumentos vertidos precedentemente.

Artículo 2º.- Aplicar la medida sancionatoria de Cesantía a la docente Silvia Estela Pustavrh, D.N.I. Nº 20.658.790, en el cargo de Secretaria de 3º Categoría Titular de la Escuela Secundaria Nº 5 "Alberto Gerchunoff" del Departamento Villaguay, con la correspondiente baja de sesenta (60) puntos en su último período evaluado, conforme lo establece el artículo 61º Inciso h) del Decreto Ley Nº 155/62 IF-MHEyE Estatuto del Docente Entrerriano, por encontrar su conducta incursa en violación del artículo 6º incisos a) y f) del citado estatuto, a partir de la notificación de la presente norma legal y atento a las condiciones de la misma.

Artículo 3º.- Establecer que la Dirección Departamental de Escuelas de Villaguay proceda a aplicar la Baja Administrativa por Cesantía, a partir de la notificación de la presente a la Sra. Silvia Estela Pustavrh, DNI Nº 20.658.790, en el cargo de Secretaria 3a Categoría de la Escuela Secundaria Nº 5 "Alberto Gerchunoff", del Departamento Villaguay.

Artículo 4º.- Determinar que las autoridades de la Escuela Secundaria Nº 5 "Alberto Gerchunoff" del Departamento Villaguay, apliquen la medida sancionatoria en el Concepto Profesional del último año evaluado a la docente Silvia Estela Pustavrh, D.N.I. Nº 20.658.790, según lo dispuesto en el Artículo 2º de la presente, el que debidamente firmado y sellado deberá elevarse por triplicado al Tribunal de Calificaciones y Disciplina para su aprobación y registro.-

Artículo 5º.- De Forma."

Paraná, 30 de julio de 2018 – **Vanesa L. Demediuk**, secretaria general CGE.

F. 0002-00000223 3 v./7.8.18

TRANSFERENCIA DE FONDO DE COMERCIO

NUEVO

GUALEGUAYCHU

En cumplimiento de lo establecido por el Art. 2 de la Ley 11867 la Señora Mercedes Leonor Collazo, DNI Nº 13.815.273, con domicilio en calle Seguí Nº 370, piso 1ro. "B", de la localidad de Gualeguaychú; anuncia transferencia de Fondo de Comercio a favor de Silvana Mariel Titton, DNI Nº 32.454.055, con domicilio en calle San Martín Nº 732 de la localidad de Gualeguaychú, Prov. de Entre Ríos; destinado al rubro Joyería - Relojería y Regaleria - Bazar, ubicado en calle 25 de Mayo Nº 691 de la ciudad de Gualeguaychú, Prov. de Entre Ríos con nombre de fantasía "Joyería Bustelo".

Para reclamos de ley se fija el domicilio calle San Martín Nº 732, de la localidad de Gualeguaychú, Prov. de Entre Ríos.

Silvana Mariel Titton, DNI Nº 32.454.055.

F.C. 0001-00004446 5 v./9.8.18

DESIGNACION DE DIRECTORIO

NUEVA

PARANA

BULONERA DEL LITORAL

Por Resolución del señor Director de la Inspección de Personas Jurídicas, se ha dispuesto la siguiente publicación por un día en el Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos.

En cumplimento a lo reglado por el Artículo 60 de la Ley N° 19550 y a las designaciones efectuadas por la Asamblea General Ordinaria N° 28 de fecha 27 de abril de 2018, el Directorio de "BULONERA DEL LITORAL" Sociedad Anónima, ha quedado constituido de acuerdo a lo establecido en el articulo 9° y 12° de los estatutos, de la siguiente manera:

Asumen:

Presidente: Sra. MARIA INES FERNANDEZ, DNI N° 14.160.025, Pascual Palma N° 468, Paraná (Entre Ríos).

Vicepresidente: Ing. RAUL ALBERTO SREBERNICH, DNI Nº 13.182.545, Pascual Palma N° 468, Paraná (Entre Ríos).

Director titular: Cra. NATALIA SREBERNICH, DNI N° 33.838.462, Pascual Palma N° 468, Paraná (Entre Ríos).

Director suplente: Sr. IVAN SREBERNICH, DNI N° 35.707.356, Pascual Palma N° 468, Paraná (Entre Ríos).

Duración del mandato de los directores: tres (3) ejercicio (Artículo 9° de los estatutos).

Vigencia: hasta el 31 de diciembre de 2020.

Registro Publico de Comercio - DIPJ – Paraná, 18 de junio de 2018 – **Mariano Romeo Catena**, abogado inspector DIPJER.

F.C. 0001-00004469 1 v./3.8.18

MODIFICACION DE CONTRATO

NUEVAS

PARANA

BULONERA DEL LITORAL

Por resolución del señor Director de la Dirección de Inspección de PERSONAS Jurídicas,

se ha dispuesto publicar por un día en el Boletín Oficial, el siguiente:

Socios: ARCELIA EMILIA ALDECOA, argentina, comerciante, nacida el día 29 de septiembre de 1950, de 67 años de edad, DNI Nº 6.285.120, CUIT Nº 27-06285120-7, divorciada, domiciliada realmente en calle Belgrano N" 206, de la ciudad de Villaguay, departamento homónimo, Provincia de Entre Ríos; ME LINA DAIANA AMARÚ VAN CAUWENBERGHE, argentina, comerciante, nacida el día 21 de febrero de 1985, de 32 años de edad, DNI Nº 31.394.669, CUIT Nº 27-06285120-7, divorciada, domiciliada realmente en calle Paso Nº 1455, de la ciudad de Villaguay, Departamento Villaguay, Provincia de Entre Ríos; DALILA BELÉN VAN CAUWENBERGHE, argentina, empleada, nacida el día 21 de Mayo de 1988, de 29 años de edad, DNI Nº 33.564.121, CUIL Nº 27-33564121-9, soltera, domiciliada realmente en calle Belgrano Nº 206, de la ciudad de Villaguay, Departamento Villaguay, Provincia de Entre Ríos; ELISAN DRO MARTÍN VAN CAUWENBERGHE, argentino, Contador Público Nacional, nacido el día 02 de enero de 1981, de 36 años de edad, DNI Nº 28.13;3.871, CUIT Nº 20-28133871-5, soltero, domiciliado realmente en calle Belgrano N° 206, de la ciudad de Villaguay, Departamento Villaguay, Provincia de Entre Ríos; BRÍGIDA MAILLÉN YAEL VAN CAUWENBERGHE, argentina, estudiante, nacida el día 30 de Mayo de 1990, de 27 años de edad, DNI Nº 34.875.443, CUIL Nº 27-34875443-8, soltera, domiciliada realmente en calle Belgrano N° 206, de la ciudad de Villaguay, Departamento Villaguay, Provincia de Entre Ríos y NAHUEL SEBASTIÁN VAN CAUWENBERGHE, argentino, comerciante, nacido el día 25 de Julio de 1991, de 26 años de edad, DNI Nº 36.380.750, CUIL Nº 20-36380750-0, soltero, domiciliado realmente en calle Belgrano N° 206, de la ciudad de Villaguay, Departamento Villaguay, Provincia de Entre Ríos; todos mayores de edad y hábiles para contratar.-

Fecha instrumento constitutivo: 01 de octubre de 2017.-

Fecha modificación de instrumento constitutivo: 05 de abril de 2018.

Denominación: "BIANCA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA".

Objeto social: La sociedad tendrá por objeto principal la explotación agrícola-ganadera, en todas sus formas, ya sea en inmuebles de su propiedad como ajenos mediante cualquier forma, como arrendamiento, aparcería y/o cualquier medio fehaciente en derecho, este objeto comprende todas las actividades relacionadas con la cría de cualquier especie doméstica de animales, cualquier tipo de siembra y la compraventa y reventa de todos los productos y subproductos obtenidos por la mencionada explotación agrícola-ganadera, sin ningún tipo de limitaciones y/o toda otra actividad relacionada con el objeto principal y/o el que designen con posterioridad, ya sea para desarrollarlo en el país como en el extranjero, pudiendo ampliar el objeto social en cualquier momento y en cualquier otra actividad licita y sin limitaciones.-

Plazo de duración: Se ha fijado en treinta (30) años.-

Capital social: el capital inicial de la sociedad se ha establecido en la suma de pesos cien mil ($ 100.000) integrado en diez mil (10.000) cuotas de capital de pesos diez ($ 10) cada una de ellas.-

Modificación de capital social: El capital inicial de la sociedad se ha modificado y se ha establecido en la suma de pesos trescientos mil ($ 300.000) integrado en treinta mil (30.000) cuotas de capital de pesos diez ($ 10) cada una de ellas.-

Domicilio de la sociedad: Se ha fijado el domicilio de calle Belgrano N° 206, de la ciudad de Villaguay, Provincia de Entre Ríos, asiento principal de la sociedad, pudiendo asimismo trasladarse, establecer sucursales y/o represen taciones en cualquier parte del país o del extranjero cuando así 10 resuelva la sociedad.-

Administración y representación legal: La administración y dirección de los negocios sociales estará a cargo de la socia ARCELIA EMILIA ALDE COA, quién será considerada socia gerente, pudiendo actuar en represen tación de la sociedad.-

Cierre del ejercicio: 20 de diciembre.-

Registro Publico de Comercio - DIPJ – Paraná, 19 de junio de 2018 – **José María Raiteri,** abogado inspector DIPJER.

F.C. 0001-00004479 1 v./3.8.18

— — —

GUALEGUAYCHU

LA MAYI SA
Aviso Articulo 10 - Ley 19.550

Por resolución del Sr. Director de la Dirección de Inspección de Personas Jurídicas, se ha resuelto publicar por un día en el Boletín Oficial el siguiente edicto:-

Mediante Escritura pasada ante el Escribano de la ciudad de Gualeguay, don Matías Perier, de fecha 16 de Mayo de 2.016, al Folio 258 del Protocolo del corriente año del Registro Notarial número Nueve de titularidad del Escribano Héctor Alfredo Dunat, y por decisión de la Asamblea General Extraordinaria número 7, de fecha 22 de Abril de 2.016, fue modificado el Estatuto de la Sociedad que gira en Gualeguay bajo la denominación de "LA MAYI S.A.", en cuanto al objeto social, determinándose su ámbito de la siguiente manera:-

"ARTICULO 3º:- La sociedad tiene por objeto la realización por sí, por cuenta de terceros o asociada a terceros, de las siguientes actividades:-

a) Agrícologanaderas y Forestales:- Mediante la explotación en cualquiera de sus etapas, de actividades agropecuarias tales como la cría, reproducción y engorde de ganado bovino, equino, porcino y ovino, y el cultivo de los diversos productos agrícolas, e igualmente, la adquisición, ocupación, arrendamiento, posesión u otras formas de uso y goce de predios rurales para el ejercicio de actividades agrícola-ganaderas en sus más amplias alternativas posibles tanto productivas como comerciales; y asimismo, mediante el desarrollo de tareas y actividades forestales en todas las etapas y cuantas más actividades de producción, servicios o comercialización hubiere relacionadas con el sector agropecuario.-

b) Comerciales:- Mediante la compraventa, permuta, acopio, ensilaje, consignación, distribución, exportación e importación, representación y consignación, de productos agropecuarios, materias primas y productos elaborados ó semielaborados, incluyendo la compraventa de todo tipo de granos, semillas, hacienda y ganado, tanto para cría, reproducción o engorde, y finalmente, la comercialización de los productos obtenidos, así como la compraventa de agro insumos, maquinarias agrícolas, automotores y bienes muebles registrables en general, sus repuestos y accesorios.-

c) Industriales:- Mediante la elaboración, industrialización, transformación de hielo en todas sus formas, ya sea cilíndricos, escamado, partido o en barras, su distribución y comercialización al por mayor y menor.- Y d) Inmobiliarias:- mediante la compraventa, permuta, construcción, fraccionamiento, explotación y arrendamiento de toda clase de inmuebles urbanos, suburbanos y rurales-".-

Registro Publico de Comercio - DIPJ – Paraná, 6 de junio de 2018 – **Mariano Romeo Catena,** abogado inspector DIPJER.

F.C. 0001-00004430 1 v./3.8.18

SUMARIO

DECRETOS
Ministerio de Cultura y Comunicación
Año 2017
3717, 3730, 3731, 3794
Ministerio de Desarrollo Social
3727, 3795, 3796, 3797, 3798, 3799, 3800
RESOLUCIONES
Ministerio de Salud
Año 2016
4392, 4393, 4394, 43.95, 4396, 4397, 4398, 4399, 4400, 4401, 4402, 4403, 4404, 4405, 4406, 4407, 4408, 4409, 4410, 4411, 4412, 4413, 4414, 4415, 4416, 4417, 4418, 4419, 4420, 4421, 4422, 4423, 4424
Ente Provincial Regulador de la Energía
Año 2018
128
Municipalidad de Paraná
Ordenanzas Nºs. 9716, 9717, 9718, 9719, 9720, 9721

Las publicaciones de edictos, se recibirán hasta las 8.30 hs., del día anterior al de publicación, sin excepción

BOLETIN OFICIAL

Creado por Ley Nº 2487 fecha 5 - Nov. 13, derogada por Decreto Ley Nº 6346 del 30 - Mar. 79. Ratificado por Ley 7504 - Por Decreto Nº 878 S.G.G. fecha 30 - Mar. - 79 se instrumenta el régimen legal de las ediciones del Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos.
Registro de la Propiedad Intelectual 299.323. Se edita los días hábiles.

ANDRES S. BORDAGARAY
Director
-
Dirección, Administración, Talleres y Publicaciones:
CORDOBA Nº 327
PARANA (Entre Ríos) C.P. 3100
Telefax (0343) 4207805 - 4207926
imprentaoficialentrerios@arnet.com.ar
Suscripcio nes y Publicaciones
de edictos: T.E. 4207805 / 7926

IMPORTANTE

Los **PAGOS** de **FACTURAS** por publicaciones y trabajos realizados, deberán efectivizarse en la
IMPRENTA OFICIAL .
Córdoba 327 - de 7 a 12 hs. - Tel.Fax: 0343 - 4226718 - Tel.:0343-4207805/7926 .
Email:
imprentaoficialentrerios@arnet.com.ar

*Los cheques deben emitirse a la orden de **"TESORERIA GENERAL DE LA PROVINCIA"**, conforme lo dispuesto según Decreto Nº 3792/11 MEHF.

*Las órdenes de pago o libramientos, efectuados por intermedio de **TESORERIA GENERAL**, deberán informarse previamente a esta Repartición (Imprenta Oficial) para que tome conocimiento.